



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA

**LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA
SAN FERNANDO DEL CANTÓN AMBATO, OBLIGA A LOS NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES A REALIZAR ACTIVIDADES
INFORMALES DE TRABAJO, VULNERANDO SUS DERECHOS
LEGALES.**

Trabajo de Graduación Previa a la Obtención del Título de Abogado de los
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

AUTOR:

Myriam Patricia Balladares Sánchez

TUTOR:

Dr. Luís Villalba Soria

Ambato – Ecuador

-2010-

**LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA
SAN FERNANDO DEL CANTÓN AMBATO, OBLIGA A LOS NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES A REALIZAR ACTIVIDADES
INFORMALES DE TRABAJO, VULNERANDO SUS DERECHOS
LEGALES.**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de tutor de Trabajo de investigación sobre el tema: "**La situación económica de las familias de la parroquia San Fernando del cantón Ambato, obliga a los niños, niñas y adolescentes a realizar actividades informales de trabajo, vulnerando sus derechos legales.**", de *Myriam Patricia Balladares Sánchez*, estudiante del Décimo Semestre de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad se digne, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 04 de febrero del 2010

.....

Dr. Luís Villalva Soria

TUTOR

**APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

Los Miembros del Tribunal de grado **APRUEBAN** el trabajo de investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador de la estudiante Myriam Patricia Balladares Sánchez.

Ambato, 04 de febrero del 2010

Para constancia firman

.....

Presidente

.....

Delegado

.....

Delegado

AUTORÍA

El presente trabajo de investigación La situación económica de las familias de la parroquia San Fernando del cantón Ambato, obliga a los niños, niñas y adolescentes a realizar actividades informales de trabajo, vulnerando sus derechos legales; se realiza con el ánimo de conocer y determinar cuantos niños, niñas y adolescentes tienen la necesidad de trabajo, como también los contenidos, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, 16 de Julio del 2010

EL AUTOR

.....
Myriam Patricia Balladares Sánchez

C.C: 150081929-5

DEDICATORIA

Es el momento de expresarles mis agradecimientos a mis padres, quienes han hecho de mí un ser lleno de ambiciones e ilusiones, que van dejando de ser un sueño y convirtiéndose en una realidad añorada mi profesión escogida, gracias a mi sacrificio personal y la de mi familia. Esto me llena de *Felicidad* y regocijo en donde hare valer los principios y valores éticos que me han enseñado desde mi nacimiento hasta siempre.

Autora

AGRADECIMIENTO

Mi más sincero agradecimiento, parte de mi corazón, a *Dios* quien me ha dado la fuerza necesaria para resistir momentos de desesperación y dándome consuelo me ha permitido lograr una meta más. A la *Virgen Dolorosa* por permitir fortalecerme con su ejemplo.

A mis padres quienes me dieron seguridad para seguir, apoyándome cada día moral y económicamente, constantemente me acompañaron en la toma de mis decisiones, convincentes que era lo mejor, mil gracias a ustedes por la confianza depositada en mí.

A mis hermanos; por el apoyo incondicional; sus palabras de aliento que me sirvieron para ser mejor

A mis amigos quienes han sido mis colaboradores en las aulas de estudio, que con el transcurso del tiempo siempre se manifestaron.

A mis profesores los Doctores Pablo Poveda, Edwin Cortés y Luís Villalva Soria, quiénes han dedicado su valioso en la revisión de la presente tesis, para poder dar un paso más, en la obtención de un título como abogada; al Dr. Iván Zuñiga Villacrés, quién con sus sabios consejos me han brindado su apoyo en la realización del presente trabajo.

En tal virtud, mi eterna gratitud a todos y cada uno de ellos, muchas GRACIAS.

Autora

ÍNDICE GENERAL

TEMA	Pág.
ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	1
 CAPÍTULO 1:	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro.....	3
Meso.....	6
Micro.....	7
Árbol del Problema.....	11
Análisis Crítico.....	12
Prognosis.....	13
Formulación del Problema.....	14
Variable Independiente.....	14
Variable Dependiente.....	14
Interrogantes de la Investigación.....	14
Delimitación del objetivo de la investigación.....	14
Delimitación espacial.....	15
Delimitación temporal.....	15
Unidades de observación.....	15
Justificación.....	16
Objetivo General.....	17
Objetivo Especifico.....	17

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	18
Fundamentación.....	19
Fundamentación Filosófica.....	19
Fundamentación Ontológico.....	19
Fundamentación Epistemológico.....	21
Fundamentación Metodológica.....	22
Fundamento legal.....	23
Redes de inclusión conceptuales.....	31
Constelación de atributos de la variable independiente.....	32
Rueda de atributos de la variable dependiente.....	33
Categorías Fundamentales.....	34
Políticas de gobierno.....	34
Ministerio de trabajo.....	38
Fuentes de trabajo a nivel nacional.....	40
Fuentes de ocupación local.....	40
Economía.....	41
Economía Alta.....	42
Trabajo de los Padres de Familia.....	44
Adquisición de vivienda propia, salud y alimentación.....	46
Economía Media.....	47
Trabajo con la familia.....	49
Indulgentes condiciones de salud, educación, alimentación y vivienda.....	50
Economía Baja.....	53
Carencia de Servicios Básicos.....	54
Otros Factores.....	56
Derechos Humanos.....	57
Constitución.....	57
Código del trabajo.....	58

Código de la niñez y adolescencia.....	58
Actividades informales.....	58
Trabajo infantil.....	59
Derechos.....	62

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación.....	68
Modalidades de la Investigación.....	68
Bibliografía documental.....	68
De campo.....	68
De Intervención Social o Proyecto Factible.....	68
Niveles o Tipos de Investigación.....	69
Población y Muestra.....	69
Tamaño de la Muestra.....	70
Población y muestra de encuestados.....	72
Población y muestra de entrevistados.....	72
Plan para la recolección de información.....	75
Plan procedimiento de información.....	75

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Organización de resultados.....	76
Encuesta Padres de Familia.....	77
Encuesta a niños, niñas y adolescentes.....	85
Entrevista.....	99
Análisis de la Entrevista.....	106
Comprobación de resultados.....	109

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

	112
Conclusiones.....	113
Recomendaciones.....	

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

	114
Propuesta.....	115
Antecedentes.....	115
Justificación.....	116
Objetivo General.....	116
Objetivos Específicos.....	117
Análisis de Factibilidad.....	118
Fundamentación.....	120
Metodología.....	121
Administración.....	121
Previsión de la Evaluación.....	126
Tríptico.....	130
Bibliografía.....	132
Glosario.....	134
Anexos.....	

INDICE DE GRÁFICOS

	11
Gráfico No 1 Árbol del Problema.....	31
Gráfico No 2 Redes de inclusión conceptuales.....	32
Gráfico No 3 Rueda de atributos de la Variable Independiente.....	33
Gráfico No 4 Rueda de atributos de la Variable Dependiente.....	72
Gráfico No 5.....	72
Gráfico No 6.....	77

Gráfico No 7.....	78
Gráfico No 8.....	79
Gráfico No 9.....	79
Gráfico No 10.....	80
Gráfico No 11.....	80
Gráfico No 12.....	80
Gráfico No 13.....	81
Gráfico No 14.....	82
Gráfico No 15.....	83
Gráfico No 16.....	86
Gráfico No 17.....	86
Gráfico No 18.....	87
Gráfico No 19.....	88
Gráfico No 20.....	89
Gráfico No 21.....	90
Gráfico No 22.....	96
Gráfico No 23.....	97
Gráfico No 24.....	

ÍNDICE DE CUADROS	07
Cuadro No 1 Comunidad.....	09
Cuadro No 2 Organismos.....	41
Cuadro No 3 Población por grupos edad y sexo.....	47
Cuadro No 4 Tipos de actividades de la parroquia San Fernando.....	54
Cuadro No 5 Población de condición analfabetismo.....	55
Cuadro No 6 Clasificación del trabajo según el objetivo de estudio.....	61
Cuadro No 7 Muestreo aleatorio estratificado simple.....	70
Cuadro No 8 Representatividad.....	71
Cuadro No 9 Cuota de muestreo.....	71
Cuadro No 10 Operacionalización de la variable independiente.....	73

Cuadro No 11 Operacionalización de la variable dependiente.....	74
Cuadro No 12 Plan la recolección de información.....	75
Cuadro No 13 Modelo operativo.....	77
Cuadro No 14.....	78
Cuadro No 15.....	79
Cuadro No 16.....	81
Cuadro No 17.....	82
Cuadro No 18.....	83
Cuadro No 19.....	85
Cuadro No 20.....	87
Cuadro No 21.....	88
Cuadro No 22.....	89
Cuadro No 23.....	90
Cuadro No 24.....	92
Cuadro No 25.....	94
Cuadro No 26.....	105
Cuadro No 27.....	122
Cuadro No 28.....	123
Cuadro No 29.....	124
Cuadro No 30.....	

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

TEMA: La situación económica de las familias de la parroquia San Fernando del cantón Ambato, obliga a los niños, niñas y adolescentes a realizar actividades informales de trabajo, vulnerando sus derechos legales.

Autora: Myriam Patricia Balladares Sánchez

Tutor: Dr. Luís Villalva Soria

RESÚMEN EJECUTIVO

La desigualdad en la distribución de riqueza coadyuva a una de las causas de niveles de pobreza e indigencia existentes. Sin embargo la falta de educación, conocimiento y capacitación hace que los niños, niñas y adolescentes sean utilizados en actividades precarias, peligrosas, o con menos seguridades, reduciendo el costo laboral del producto o servicio producido u ofertado.

Es así que a pesar que nuestra Constitución de la República del Ecuador, nos hace referencia sobre Niñas y adolescentes, donde se garantiza, reconoce, y asegura el pleno ejercicio de sus derechos; con fundamento del *interés superior del niño*, que no es otra cosa que sus derechos prevalecerán como norma especial sobre cualquier otra, bajo el principio que esta orientado a satisfacer el ejercicio pleno de sus derechos y acordes a su edad, comunes del ser humano como: *su integridad física, psicológica, el derecho a la educación a la cultura ,al deporte, recreación y a la seguridad social* que deben ser impuestos.

Estos derechos consagrados en la *Constitución, Convenios, Tratados Internacionales, Códigos y otras leyes y reglamentos* a fines no siempre se los lleva a su aplicación.

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación tiene como tema: *La situación económica de las familias de la parroquia San Fernando del cantón Ambato, obliga a niños, niñas y adolescentes a realizar actividades informales de trabajo vulnerando sus derechos legales*; ya que el Trabajo Infantil es un mecanismo de solución de problemas en algunas ocasiones y de exclusión dentro de una sociedad marginadora y egoísta que vela por sus propios intereses, y que indirectamente vulnera sus derechos.

Es menester señalar que, mayoritariamente los niños, niñas y adolescentes generan recursos precarios o reducidos, que en la práctica no ayudan a la familia a salir de su condición de pobreza ni a suplir sus necesidades básicas, dando un resultado negativo a cambio de un ingreso mínimo, se sacrifica el presente y no asegura el futuro del niño.

Esta estructurado por capítulos. El Capítulo 1 denominado: **El Problema**, que contiene el Tema, planteamiento del problema, contextualización, macro, meso y micro, análisis crítico, pronóstico, formulación del problema, interrogantes, delimitación del problema, justificación, objetivos general y específico, que hace referencia al origen de la problemática con un panorama a nivel del Ecuador, de la provincia de Tungurahua y la parroquia objeto de estudio, respectivamente.

El Capítulo II denominado: **Marco Teórico**, se fundamenta en antecedentes investigativos, fundamentación filosófica, ontológico, epistemológico, metodológico, y legal; categorías fundamentales, hipótesis, señalamiento de variables.

El capítulo III: **Metodología** plantea que la investigación se efectuara desde una perspectiva crítica, con mira de carácter cuantitativo. Con una modalidad básica de la investigación, nivel o tipo de investigación, población y muestra, operacionalización de variables, plan de recolección de información, plan de procesamiento de la información.

El Capítulo IV denominado **Análisis e Interpretación de Resultados** que incluye el análisis de los resultados de las encuestas y entrevistas; interpretación de datos; y, verificación de hipótesis

El Capítulo V denominado **Conclusiones y Recomendaciones**, se detalla las conclusiones y recomendaciones del objeto en investigación.

El capítulo VI denominado **Propuesta** que incluye los datos Informativos; antecedentes de la propuesta; justificación; objetivos, análisis de factibilidad, fundamentación, metodología, modelo operativo; administración, previsión de la evaluación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

El término “trabajo infantil”, para efectos de su eliminación, según la Organización Internacional del Trabajo, se define como aquel que priva a los niños, niñas y adolescentes de su potencial y dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental. El que los niños o adolescentes realicen actividades que pudieran considerarse “trabajo” pero que no afectan su salud y desarrollo o no interfieren en su educación y les proporciona habilidades y experiencias para ser de adultos miembros productivos de la sociedad, es por lo general, practicado y aceptado en nuestro medio.

Angustiosamente, estimativos de la OIT señalan que para finales del Siglo XX trabajaban en América Latina y el Caribe cerca de 15 millones de niños menores de 15 años, si a esto se suma el trabajo de los que están entre los 15 y los 18 años, es posible que no menos de 30 millones de niños y adolescentes trabajen en la región. Según la CEPAL, de cada 4 menores trabajadores, sólo 1 va al colegio, en el área rural, sólo el 15% de los menores trabajadores estudia; y, según la Oficina Regional de Unicef para América Latina y el Caribe, el trabajo infanto-juvenil es un problema de derechos humanos y de desarrollo socio económico de nuestros países. Prácticamente en la totalidad de los casos, el trabajo prematuro viola el ejercicio de los más elementales derechos humanos de la infancia y adolescencia.

El Diccionario Jurídico Elemental CABANELLAS Guillermo de la Torre, Edición 1979; Buenos Aires, Argentina hace referencia que **Trabajo ilícito**.- “El que por razones de orden público o de orden moral se encuentra prohibido. El

Diccionario Jurídico Océano 1 Omega edición 1993 define el termino **Infantil**.- Perteneiente a la infancia, figura inocente, cándido, inofensivo.

Las normas más relevantes sobre, Trabajo Infantil, se encuentra emanadas bajo el amparo de la Organización Internacional del Trabajo **OIT**, existiendo otras importantes que dan directrices de principios generales y universales como **la Convención de los Derechos del Niño**, siendo un Instrumento avanzado en materia de derechos infantiles como el derecho a ser protegido contra cualquier tipo de explotación económica, que pueda ser peligroso, que entorpezca su estudio y pueda ser nocivo para su salud

La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en su declaración y programa de acción, reconoce la prohibición del Trabajo Infantil que es una de las cuatro categorías de derechos básicos del trabajador que deben respetar los países, involucrando al Ecuador en reconocer éste derecho.

La Convención sobre los Derechos del Niño en su art. 3 literal 1.- “La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a los **dieciocho años**”.

Literal 3.- ... “Podrán autorizar el empleo o trabajo a partir de la edad de dieciséis años siempre que queden plenamente garantizados, la salud, la seguridad y la moralidad del adolescente, y éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específicamente en la rama de actividad correspondiente”

El Convenio 182 hace mención sobre la eliminación de las peores formas de Trabajo Infantil. Dentro de éste convenio se considera niño a toda persona menor de dieciocho años. Las peores formas de trabajo abarca las siguientes: La esclavitud, servidumbre por deudas; prostitución o pornografía; tráfico de estupefacientes; y, condiciones que dañen su salud, moral y seguridad de los niños.

Convenio 138 sobre la edad mínima de acceso al empleo. Dentro de este convenio la edad fijada no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, es decir a los **quince años**. Previa consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores es de **catorce años**.

En nuestro país, el trabajo infantil no se encuentra legalmente tipificado como tal, sino como un derecho de Protección contra la Explotación Laboral de niños, niñas y adolescentes, se considera como cualquier actividad [física](#), mental, social y/o moralmente perjudicial para el niño, niña o adolescente; que interfiere en su escolarización y arriesgando su vida, su [salud](#); bajo condiciones de explotación, abuso, servidumbre o [esclavitud](#).

El Ecuador ha incorporado a su legislación los 14 temas en los que se han agrupado los Derechos Universales de los menores, de los cuales el Artículo 9 estipula que el niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No trabajará antes de una edad mínima adecuada; no se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ninguna ocupación que pueda perjudicar su salud o educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

El artículo 97 del Código de la Niñez y Adolescencia, editado el 16 de Diciembre del 2002 en la ciudad de Quito en la sala de sesiones del plenario que entra en vigencia el 2 de julio del 2003.- Se refiere a la protección del Estado, el mismo que obliga la adopción de políticas sociales y la ejecución de planes, programas y acciones que aseguren a la familia los recursos suficientes para cumplir con sus deberes y responsabilidades tendientes al desarrollo integral de sus miembros, en especial de los niños, niñas y adolescentes.

El mayor impacto de lo expuesto se produce en los niños, niñas y adolescentes que trabajan en las calles de las ciudades de nuestro país, esta es una de las realidades más lacerantes que se presentan. Según el Censo de Vivienda y Población realizado en noviembre del 2001 el país cuenta con una población estimada de 12.5 millones de habitantes; de los cuales más de un millón de

niños/as trabajan dentro y fuera del hogar, en las más diversas actividades: vendedores/as ambulantes (43 %); lustrabotas (14 %); servicios varios en locales (9 %); voceadores de periódico (6 %); servicio doméstico (5 %); en talleres (3 %), en los cuales involucra a los niños

El análisis por regiones demuestra que en la Amazonía casi el 70% de la población infantil trabaja, en la Costa el porcentaje llega al 55% y en la Sierra al 65%. La encuesta nacional de empleo urbano y rural, indica que el 5% de los niños, niñas y adolescentes trabajadores manifiestan que si dejaran de trabajar no podría sobrevivir lo que confirma que son quienes complementan la canasta familiar

Meso

Según un estudio realizado por el INEC en 2006, la provincia de Tungurahua alcanza un porcentaje cercano al 45%, lo cual da a entender que este problema está más acentuado en la región central del Ecuador (vía Internet)

En la provincia de Tungurahua el deterioro de la economía en los sectores rurales ha provocado un alto nivel de migración hacia las zonas urbanas, provocando que una gran cantidad de niños campesinos que llegan a la ciudad trabajen en las calles sometidos a un trabajo marginal, mal remunerado y en un permanente estado de explotación, vendiendo golosinas, frutas, cigarrillos y otros servicios personales por los cuales reciben una injusta o ninguna remuneración, además trabajando por más de seis horas diarias lo que no se ajusta al marco legal permitido, privándoles el derecho a la educación.

Además, es necesario mencionar que en los cantones Ambato, Patate y Pelileo existe el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia (que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia), presidido por su respectivo Alcalde, quien es el representante legal del Concejo en su desempeño poco o nada han hecho por encontrar soluciones a

los problemas presentados, siendo los factores que inciden directamente en el trabajo infantil en la provincia:

- Falta de recursos económicos de los padres o que éstos se encuentren inhabilitados con enfermedades, ausentes; o, que el menor sea huérfano.
- Disminución de políticas de trabajo por parte del Gobierno para la inserción laboral de los adultos.
- Falta de capacitación en los trabajos que van a desempeñar.
- Viven en zonas rurales, y no tienen otra fuente de trabajo que prestar sus servicios en el campo, por lo que quedan privados afectivamente y con inseguridad emocional.
- Los factores culturales y la pobreza, tiene una mayor presencia en las tres regiones del país, y más entre la población indígena.
- Deudas familiares o compromisos sociales y orden religioso les obliga a trabajar a toda la familia para el pago de la deuda.
- Falta de respuesta de la educación, o pérdida de año escolar.
- Presión social, a culturización o modas sociales.

Micro

La parroquia San Fernando del cantón Ambato de la provincia de Tungurahua fue un caserío de la parroquia Pasa, en sus inicios se llamo Jatun Pasa; *Jatun* proviene del quichua y significa “grande” y Pasa significa “greda”, haciendo alusión a la tierra del lugar, su nombre actual se debe al patrono del lugar “San Fernando”. Esta parroquia está formada por tres comunidades y tres centros de estudio:

Cuadro No 1

COMUNIDADES	CENTROS DE ESTUDIOS
Calamaca	Escuela Luís Alberto Valencia.
San Isidro de Tambalo	Escuela República Centro Educativo Tomás Martínez.
La Estancia	Ninguna

Fuente: Investigador

Elaborado por: Investigador

El nivel de pobreza del cantón Ambato es de 31,16%; mientras que en la parroquia San Fernando alcanza el 76% de sus 3.600 habitantes, es decir más de 2.700 personas son pobres, situación que ha hecho que el nivel de menores trabajadores de esta parroquia sea muy elevado.

Inicialmente, la mayoría de los terrenos en los que se asientan las comunidades de Calamaca; San Isidro de Tambalo; y, La Estancia de la parroquia San Fernando, estaban cubiertos de bosques de eucaliptos y áreas de cultivos (como papas, ocas, mellocos, cebada, maíz) y utilizado los páramos en proporciones pequeñas, para la obtención de leña y pastoreo de ganado ovino, caballar y mular.

El crecimiento de la parroquia San Fernando aceleró los procesos productivos de explotación de los recursos naturales, lo que ocasionó que se disminuyan los bosques y vegetación natural, ocasionando terrenos infértiles.

Las principales actividades del sustento económico de los habitantes de la parroquia San Fernando son la confección de pantalones y camisas, la agricultura y ganadería, producidos en poca cantidad, por carencia de materiales básicos y maquinarias que impiden ser comercializados. En la agricultura el sembrío de papas, habas, cebolla maíz, mellocos, y ocas, su ingreso económico semestral o trimestral es insuficiente, aún cuando cultivan para sí mismos. La remuneración de un jornalero es de 6 dólares diarios no representan un medio de solución a necesidades básicas del hogar con un promedio de 5 a 10 personas, en algunos hogares que viven bajo el mismo techo, estas actividades son mínimas y no generan empleo.

Por estas razones una gran cantidad de los pobladores de Pasa y San Fernando han emigrado a ciudades como Quito, Guayaquil y Cuenca. Agravando su situación se ven obligados a completar el presupuesto familiar enviando a sus

hijos a trabajar, exponiéndoles una serie de peligros y por ende que violación de sus derechos.

En la provincia de Tungurahua existen una serie de instituciones que orientan las actividades del bienestar infantil, las mismas que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia el mismo que está conformado por:

Cuadro No 2

Organismos	Categorías
Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia	Definición, Planificación, Control y Evaluación de Políticas
Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia	
Juntas Cantonales de Protección de Derechos	Protección, Defensa y Exigibilidad de Derechos
Jueces de la Niñez y Adolescencia	
Procurador de Adolescentes Infractores	
Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes	
Otros organismos. Defensoría del Pueblo, Defensorías Comunitarias	
Entidades Públicas de Atención	Ejecución del Sistema Nacional de Protección
Entidades Privadas de Atención	

Fuente: Código de la Niñez y Ado. Art. 192

Elaborado por: Investigadora

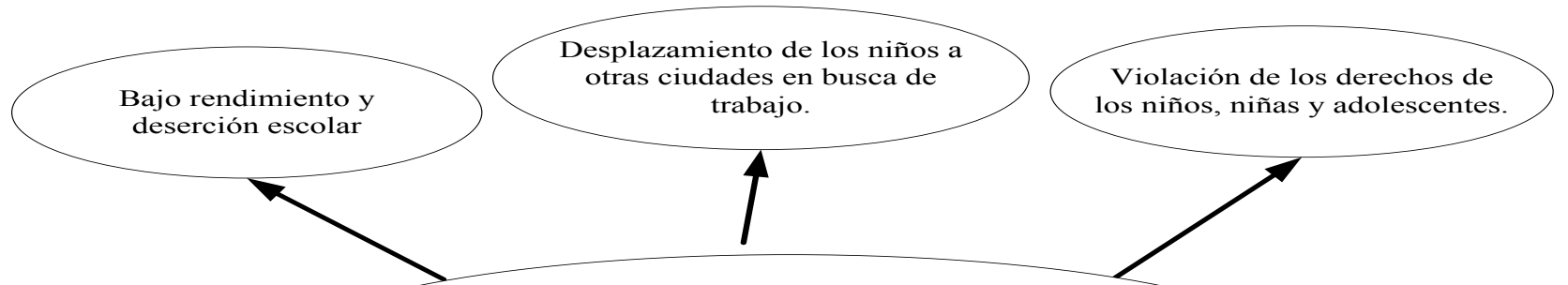
Pese a existir Instituciones encargadas de la Protección de Derechos de menores, las autoridades correspondiente no velan por la ejecución del mismo, aunque no solo es responsabilidad de las autoridades sino también de la sociedad que no denuncia irregularidades por temor o desconocimiento de su derecho, ocurrido en sus trabajos

En las comunidades, parroquias, barrios y sectores rurales, deben promocionarse charlas sobre la defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y adolescencia. La Parroquia San Fernando del cantón Ambato que no es la excepción y el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, se preocupen por su protección.

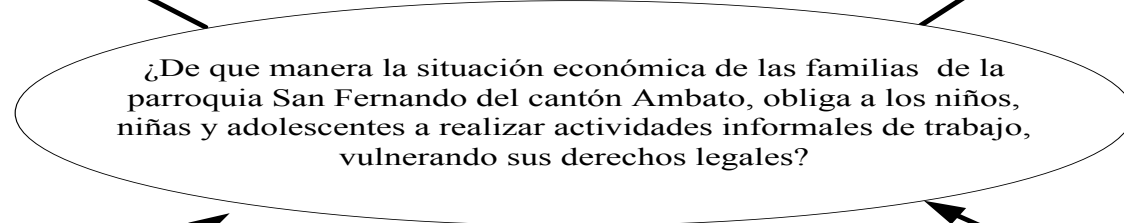
Gráfico No 1

Árbol Del Problema

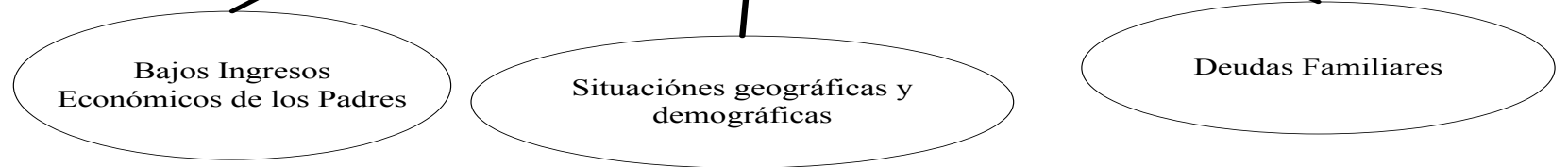
EFFECTOS



PROBLEMA



CAUSAS



Fuente: Investigadora

Elaborado por: Investigadora

Análisis Crítico

Los bajos ingresos económicos y la desocupación en la que viven ya sea el padre o madre de las familias de la parroquia San Fernando cuando trabaja en labores como la agricultura ganadería, quehaceres domésticos, su remuneración es insignificante, la misma que no abastece para el sustento necesario, tomando en consideración que los que conforman un hogar tiene un promedio básico de 6 hijos por cada familia, no se puede acceder fácilmente a una alimentación nutritiva y equilibrada, salud, educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda y demás servicios básicos, para el caso los niños, niñas y adolescentes, provocando la *deserción escolar*.

Las situaciones geográficas y demográficas en el sector rural y urbano se los sienten con mayor auge en zonas rurales, provocando que los niños, niñas y adolescentes emigren al casco urbano en donde supuestamente encuentran actividades de trabajo u ocupación, suposición ésta demasadamente generosa, si tomamos en consideración los riesgos, de desnutrición, falta de apoyo familiar en su diario convivir que origina el riesgo de la debacle habitacional de los niños, niñas y adolescentes, en un determinado momento y por las razones antes indicadas terminará engrosando las tantas lacras sociales y formando partes de las estadísticas de desnutrición con las consecuencias terminales, sin olvidar que para emitir un criterio ceñido a la verdad de los hechos, me he enterado de la realidad habitacional y alimentaria que existe, la diferencia en la ciudad y en el campo.

La pobreza y la realidad habitacional en las que se desenvuelven los hogares de la parroquia San Fernando, han hecho presa fácil de decisiones sin ningún asesoramiento a los niños, niñas y adolescentes quienes a su modo de pensar creen que *emigrando* a la ciudad su situación o necesidades básicas van a cambiar, pensamiento totalmente equívoco y falta de conocimiento.

En los sectores urbanos al ser el sistema diferente de vida al sector rural, no existe, ninguna posibilidad de mejorar la situación de los menores emigrantes, que corren el riesgo de que en este medio habitacional no se respete, ni siquiera

sus derechos que los consagra la Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia

y el Código de Trabajo. Muchas de las veces los niños, niñas y adolescentes no son consultados por sus progenitores para emigrar a otras ciudades, se cree infundadamente de que ellos son la solución al trabajo, arriesgando el presente por un futuro incierto del niño

Los niños, niñas y adolescentes aportan económicamente al hogar por: deudas familiares, compromisos sociales que tienen los padres, por costumbres que se les asignan roles de adultos o responsabilidades, necesidades de educación, salud o porque los jefes de familia no tienen acceso a un capital o fuentes de financiamiento para iniciar un negocio o para invertir en faenas agrícolas, por lo que se ven en la necesidad de apelar al trabajo de los pequeños, lo cual va sumado el constante incremento en la demanda de mano de obra infantil en las ciudades, esto genera que los derechos de los menores se violenten fácilmente, se les pague un bajo o ningún salario; y, además se facilita el ingreso a la delincuencia o alguna forma de explotación sexual.

El derecho a la escolaridad que existe en el Ecuador, se refleja en cifras como el analfabetismo (no saben leer y escribir o que solo leen o solo escriben) de los adolescentes que trabajan entre 15 y 17 años de edad, en la parroquia San Fernando no existe una educación de calidad, y que generalmente si la inicia casi nunca la concluye. En el campo, el niño crece para seguir los pasos de sus padres la mayoría analfabeta y dedicada a la agricultura. Otro derecho importante es el Derecho a la Recreación y Descanso, porque se considera que éste derecho permite el desarrollo de capacidades del menor.

Prognosis

Si el Estado ecuatoriano, a través de sus autoridades provinciales y nacionales no planifican y ejecutan de manera adecuada y urgente programas y políticas para ampliar e insertar trabajos para los padres de familia en zonas rurales, particularmente en la parroquia San Fernando del cantón Ambato, existirá un

acrecentamiento de niños, niñas y adolescentes que trabajen en las calles de la ciudad de Ambato o emigren hacia otros lugares más concurridos como Quito Guayaquil, o Cuenca; dejando a un lado sus estudios, con mala alimentación, desgaste prematuro, escaso nivel de educación y baja autoestima que perjudiquen su salud física y mental. Con el riesgo de ingresar a la delincuencia o de alguna forma de explotación sexual.

Formulación del Problema.

¿De que manera la situación económica de las familias de la parroquia San Fernando del cantón Ambato, obliga a los niños, niñas y Adolescentes a realizar actividades informales de trabajo, vulnerando sus derechos legales?

Variable Independiente:

La situación Económica

Variable Dependiente:

Actividades informales de trabajo.

Interrogantes de la Investigación

- ¿De que manera la situación económica de las familias de la parroquia San Fernando del cantón Ambato conlleva al trabajo infantil?
- ¿Qué derechos legales de los niños, niñas y adolescentes se vulnera, al obligarlos a trabajar?
- ¿Cómo plantear una alternativa de solución al problema?

Delimitación del Objeto de Investigación

Delimitación de Contenido

Campo: Código de la Niñez y Adolescencia
Área: Derecho de los niños, niñas y adolescentes
Aspecto: Trabajo Infantil

Delimitación Espacial

La investigación se realizara en la ciudad de Ambato y en la parroquia San Fernando.

Delimitación Temporal

El trabajo de investigación se realiza desde el 19 de Junio hasta el 05 de febrero del 2010.

Unidades de Observación

- Teniente Político (Sr. Olivo Lara)
- Párroco de la parroquia San Fernando
- Director del Centro Educativo Tomas Martínez (Lic. Nicolás Yunapanta)
- Adolescentes Trabajadores en el Centro Educativo “Tomás Martínez”.
- Padres de Familia o sus representantes.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los temas que despierta un creciente interés tanto nacional como internacional es el trabajo infantil, tal preocupación ha generado respuestas a distintos niveles: reformas a la legislación, fortalecimiento de los organismos de control, protestas y denuncias en torno a casos específicos, y mayor intervención de las instituciones de protección de los derechos del niño.

El trabajo infanto-juvenil limita el desarrollo económico y social de los países, un alto índice de trabajo infantil refleja una economía descompuesta y una falta de políticas de Estado tendientes a proteger a los niños, niñas y adolescentes, si una nación como el Ecuador busca construir un régimen democrático sólido, es menester que se disminuyan las desigualdades sociales y se exija una cultura donde todas las personas sean concebidas con los mismos derechos; dadas estas circunstancias, el tema del trabajo de niños, niñas y adolescentes es de gran importancia para nuestro país y la erradicación del mismo es tarea impostergable. En tal virtud, el presente trabajo será un aporte por parte de la autora con miras a alcanzar un Ecuador más justo, solidario y libre de trabajo infantil, pues el análisis de la legislación existente permitirá plantear alternativas que mejoren su aplicación.

Considerado "Atención Prioritaria", la niñez del Ecuador, ha sido incorporada en el texto constitucional dentro de los llamados derechos económicos, sociales y culturales, lastimosamente los gobiernos de turno no han podido cumplir ni hacer cumplir las normas existentes para evitar la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes; la sociedad civil se vendió frente a esta situación, por tales circunstancias se ha considerado importante hacer un llamado de atención mediante la elaboración del presente trabajo de investigación para que el problema no sea dejado de lado y se empiecen a implementar políticas efectivas y leyes relacionadas con el tema que se cumplan sin excepciones ni excusas.

Otra razón para analizar este tema de investigación, es el hecho de que los padres de familia de las comunidades rurales carecen de conocimientos y/o

hábitos sobre planificación familiar; normalmente estas familias procrean varios hijos sin tener los recursos necesarios, lo cual implica que dentro de un plazo no muy largo estas criaturas deban salir a ganarse el sustento en condiciones infrahumanas, mediante este documento se piensa dar una voz de alerta sobre esta situación para evitar que en el futuro mediano la cantidad de niños trabajadores se incremente.

Finalmente la realización del presente trabajo permitirá aplicar y ampliar los conocimientos adquiridos durante la formación profesional universitaria de la autora.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Indagar si la situación económica de las familias de la parroquia San Fernando del cantón Ambato, obliga a los niños, niñas y Adolescentes a realizar actividades informales de trabajo, vulnerando sus derechos legales

Objetivo Especifico

- Analizar el nivel de situación económica de las familias de la parroquia San Fernando del cantón Ambato
- Determinar cuales son los derechos legales vulnerados de los niños, niñas y adolescentes
- Proponer una solución al problema.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Se realizó una revisión en la Biblioteca de la Universidad Técnica de Ambato y de la Universidad Tecnológica Indoamérica donde no se ha encontrado temas semejantes.

La autoría de la investigación es inédita y se apega a las disposiciones de la Ley de Propiedad Intelectual, evitando cometer plagio de obras bibliográficas, tesis o cualquier otro trabajo de investigación.

Adicionalmente se analiza los textos legales vigentes sobre el trabajo infantil, entre los cuales consta el folleto emitido por parte del Ministerio Relaciones Laborales Edición No. 3 denominado “En la Mira Laboral”, publicación del Consejo Nacional del Trabajo, Abril del 2009. CNT (Consejo Nacional de Trabajo) en el cual se trata de la Seguridad Jurídica y Laboral, el Rol del Inspector del Trabajo, Fortalecimiento del CNT y la crisis a nivel mundial.

Según este texto, el Gobierno reafirma la Seguridad Jurídica para ambas partes: para empleadores y para los trabajadores precautelando las fuentes de trabajo, con estricto apego a derecho. Además indica que el Ministerio de Relaciones Laborales está en permanente actividad y acción en la búsqueda de soluciones para el problema del desempleo en el país. Para eso existe una bolsa Eléctrica de Empleo con los programas de KMELLOTTEL y KMELLONET.

También se cuenta con programas de capacitación a favor de los sectores de atención prioritaria mediante el Servicio Ecuatoriano de Capacitación

Profesional (SECAP) para propiciar y promover establecimientos de pequeños negocios y empresas.

Se utilizó el marco legal vigente en el país, explicado en el capítulo I, es decir, la Constitución Política de la República, el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código de Trabajo y los Convenios de la OIT, Convención sobre Derechos del Niño, Convenio 182 de la Eliminación de las peores formas de Trabajo Infantil.

Dentro de lo establecido por el CNNA, se utilizarán las resoluciones emitidas por este organismo desde al año 2004 hasta el 2008.

Finalmente se utilizará el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ambato y el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia para la Creación de Juntas Cantonales de Protección de Derechos, firmado el 19 de diciembre de 2008, el mismo que se encuentra vigente y trata temas como las medidas de protección a los menores, presupuestos y seguimiento de las acciones de las Juntas.

Fundamentación

Filosófica

Para la realización de la presente investigación se aplica el paradigma Crítico Propositivo, el mismo que se fundamenta en los siguientes aspectos:

Ontológico

La infancia es la época en la que los menores tienen que educarse y divertirse, creciendo fuertes y seguros de sí mismos, viviendo en una sociedad incluyente y respetuosa; y, sobretodo, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Lastimosamente, la realidad de los niños, niñas y adolescentes que trabajan en las calles de las ciudades del Ecuador, es una de las realidades más

lacerantes de nuestra sociedad.

Factores como la ruptura estructural de la familia, la indiferencia de la comunidad, la migración del campo a las grandes ciudades, la mala aplicación de las políticas sociales por parte del Estado, el desempleo, el nivel de pobreza, el deficiente sistema educativo y la ausencia de controles, han hecho que las políticas y Leyes existentes no sean aplicadas con efectividad.

El trabajo infantil trae severas consecuencias en los menores que son víctimas de esa situación, principalmente con relación a su nutrición, salud y educación; pero además, propicia el surgimiento de bandas juveniles y genera tendencias a las actividades delictivas.

El Estado ha formulado Políticas Públicas en el área social, las cuales tienen por misión asegurar el cumplimiento de los derechos de los menores y se clasifican en:

- **Políticas Sociales Básicas.**- Son de carácter universal, se refieren a la oferta de servicios básicos de educación y salud para toda la población menor de 18 años. Es obligación del Estado definir las y asegurar su protección ya que tienen rango constitucional.
- **Políticas Asistenciales.**- Son un derecho de ciertos grupos de menores, surgen debido a situaciones de emergencia, requieren implementar programas específicos y la intervención gubernamental. Son una obligación del Estado.
- **Políticas de Protección Especial.**- Se destinan a los menores cuyos derechos se encuentran violentados o amenazados, por parte del Estado, la familia o la sociedad. Su objetivo es asegurar la restitución de los derechos violados y la interrupción de las amenazas.
- **Políticas de Garantías de los Derechos.**- Tienen rango constitucional. Son dirigidas a los menores que se encuentran en conflicto con la Ley Penal. Bajo este escenario, se debe tender a mejorar los servicios de educación, salud y de

asistencia social, especialmente a los grupos más vulnerables, como son los menores trabajadores, se debe mejorar la aplicación de la normativa dado que existe una gran brecha entre lo establecido y la práctica, a través de este trabajo se pretende plantear mecanismos alternativos adicionales que coadyuven a mejorar la situación de los menores trabajadores y a evitar la violación de sus derechos.

Epistemológico

Situaciones como la marginación social y la extrema pobreza han llevado a que las familias carezcan de las condiciones necesarias de subsistencia; y hacen que los niños trabajen para mantener la economía familiar. Es evidente que existe una relación entre el trabajo infantil y la pobreza, puesto que los niños que trabajan son casi exclusivamente pobres.

Los factores de pobreza, tradiciones culturales, prejuicios hacia grupos étnicos, religiosos o raciales, discriminación de las mujeres, acceso inadecuado a la educación y búsqueda de mano de obra dócil por parte de los empresarios, han existido desde hace siglos. Lo que es nuevo ahora es la globalización económica.

Este factor contribuye a incrementar el trabajo infantil debido a la competencia en el mercado global, que hace que todo el mundo busque bajar los costos de producción. Hay otras formas, menos obvias pero igualmente importantes, en que la globalización contribuye al incremento del trabajo infantil.

Múltiples redes del crimen organizado en sus maléficos propósitos para usar a los niños y niñas en sus propósitos económicos, como la mendicidad y la prostitución.

La OIT ha lanzado el Proyecto IDEC que tiene el objetivo de eliminar el trabajo infantil antes de los quince años. En esencia el proyecto pide la realización de presiones sobre los gobiernos para que se regule el trabajo infantil, enfatiza en la educación promoviendo que la escolaridad obligatoria hasta los

catorce o dieciséis años sea una condición necesaria y obligada para abolir y reducir el trabajo infantil, busca que se sensibilice a las familias sobre los posibles daños del trabajo infantil, así como se potencien las intervenciones sanitarias y educativas sobre niños y niñas, ex trabajadores y ex trabajadoras.

Hay unos 246 millones de niños trabajadores en el mundo, 179 millones en condiciones perjudiciales para su salud física y mental como la prostitución o los ejércitos infantiles. La OIT calcula que en general un niño cobra el 20 por ciento que un adulto.

Un estudio presentado por la Organización Mundial del Trabajo (OIT) durante el I Congreso Mundial de Niños sobre Trabajo Infantil reveló que, contrariamente a lo que muchos creen, mandar a los niños a la escuela es más rentable que mandarlos a una fábrica. Eliminar la mano de obra infantil costaría 760.000 millones de dólares pero arrojaría beneficios por 5,1 billones en el 2020. En América Latina, por ejemplo, el costo de la eliminación del empleo infantil rondaría los 76.600 millones de dólares y los beneficios llegarían a 407.200 millones en el 2020.

Entre las conclusiones del Congreso se estimó que mandar a la escuela a los niños trabajadores costaría 11.000 millones de dólares, más o menos lo que el mundo gasta cada tres días en armamento o el presupuesto anual de los europeos en artículos cosméticos. Según la OIT el costo de erradicar el empleo infantil comprende la educación, programas contra la explotación y el impacto económico para los hogares. Los beneficios derivan de una mejor productividad gracias a la educación y el aumento de la expectativa de vida por acceso a los servicios médicos.

Metodológico

Este fundamento se hace evidente por la utilización de metodologías de investigación en el campo jurídico, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos, tanto general como específicos se utilizarán los siguientes tipos de investigación:

- Observación Directa
- Entrevista
- Encuesta
- Investigación Documental

Fundamentación Legal

Frente a todos estos factores, el Estado ha organizado el marco legal vigente relativo al trabajo de niños, niñas y adolescentes, el mismo que está constituido por diversos instrumentos legales nacionales e internacionales y que conforman la Legislación del Trabajo Infantil. Este grupo de leyes y normas son:

Constitución de la República del Ecuador

Hábitat y Vivienda

Art 30 C.R.P.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Trabajo y Seguridad Social

Art.33 C.R.E.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 34 C.R.E.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a

la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

Niños, niñas y Adolescentes

Art. 44 C.R.E - El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 45 C.R.E.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

Art. 46 C.R.EC- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

2. “Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral”.

Trabajo y Producción

Sección Tercera

Formas de Trabajo y su retribución

Art. 325 C.R.C.E.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto-sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.

Código de la Niñez y Adolescencia

Art. 81 C.N y Ado.- Derecho a la protección contra la explotación laboral.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.

Art. 82 C.N y Adol.- Edad mínima para el trabajo.- Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este Código, más leyes e instrumentos internacionales con

fuerza legal en el país. La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, no libera al patrono de cumplir con las obligaciones laborales y sociales que le impone la relación de trabajo.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, de oficio o a petición de cualquier entidad pública o privada, podrá autorizar edades mínimas por sobre la señalada en el inciso anterior, de conformidad con lo establecido en este Código, la ley y en los instrumentos internacionales legalmente ratificados por el Ecuador.

Art. 83 C.N y Ado.- Erradicación del trabajo infantil.- El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo.

Art. 87 C.N y Ado.- Trabajos prohibidos.- Se prohíbe el trabajo de adolescentes:

1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase;
2. En actividades que implican la manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud;
3. En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente;
4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia;
5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;
6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos

los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y,

7. En hogares cuyos, miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia determinará las formas específicas de trabajo peligroso, nocivo o riesgoso que están prohibidos para los adolescentes, tomando en cuenta su naturaleza, condiciones y riesgo para su vida e integridad personal, salud, educación, seguridad y desarrollo integral.

Art. 93 C.N y Ado.- Trabajo por cuenta propia.- Los municipios otorgarán, en sus respectivas jurisdicciones, los permisos para que los adolescentes que hayan cumplido quince años ejerzan actividades económicas por cuenta propia, siempre que no sean de aquellas consideradas como perjudiciales o nocivas o que se encuentren prohibidas en este u otros cuerpos legales.

Cada Municipio llevará un registro de estas autorizaciones y controlará el desarrollo de las actividades autorizadas a los adolescentes.

Los adolescentes autorizados de conformidad con el inciso anterior, recibirán del Municipio un carnet laboral que les proporcionará los siguientes beneficios: acceso gratuito a los espectáculos públicos que determine el reglamento, acceso preferente a programas de protección tales como comedores populares, servicios médicos, albergues nocturnos, matrícula gratuita y exención de otros pagos en los centros educativos fiscales y municipales.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia dictará el Reglamento para la emisión del carnet laboral y la regulación de los beneficios que otorga.

Código de Trabajo

Art. 134 C.T.- Prohibición del trabajo de niños, niñas y adolescentes: Prohíbese toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los niños, niñas y adolescentes menores de quince años. El empleador que viole esta prohibición pagará al menor de quince años el doble de la remuneración, no estará exento de cumplir con todas

las obligaciones laborales y sociales derivadas de la relación laboral, incluidas todas las prestaciones y beneficios de la seguridad social, y será sancionado con el máximo de la multa prevista en el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia (multa de USD 200,00 si es el empleador y Clausura del establecimiento en caso de reincidencia)

Las autoridades administrativas, jueces y empleadores observarán las normas contenidas en el TÍTULO V. del LIBRO I del Código de la Niñez y Adolescencia, en especial respecto a la erradicación del trabajo infantil, los trabajos formativos como prácticas culturales, los derechos laborales y sociales, así como las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación laboral.

Art. 138 C.T.- Trabajos prohibidos a menores.- Se prohíbe ocupar a mujeres y varones menores de dieciocho años en industrias o tareas que sean consideradas como peligrosas e insalubres, las que serán puntualizadas en un reglamento especial que será elaborado por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, en coordinación con el Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil-CONEPTI, de acuerdo a lo previsto en el Código de la Niñez y Adolescencia y los convenios internacionales ratificados por el país. Se prohíbe las siguientes formas de trabajo:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas y trata de personas;
- La utilización o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se

definen en los tratados internacionales pertinentes; y,

- El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, como en los casos siguientes:
 - a) La destilación de alcoholes y la fabricación o mezcla de licores;
 - b) La fabricación de albayalde, minino o cualesquiera otras mate colorantes tóxicas, así como la manipulación de pinturas, esmaltes barnices que contengan sales de plomo o arsénico;
 - c) La fabricación o elaboración de explosivos, materias inflamables o cáusticas y el trabajo en locales o sitios en que se fabriquen, elaboren o depositen cualquiera de las antedichas materias;
 - d) La talla y pulimento de vidrio, el pulimento de metales con esmeril y el trabajo en cualquier local o sitio en que ocurra habitualmente desprendimiento de polvo o vapores irritantes o tóxicos;
 - e) La carga o descarga de navíos, aunque se efectúe por medio de grúas o cabriás;
 - f) Los trabajos subterráneos o canteras;
 - g) El trabajo de maquinistas o fogoneros;
 - h) El manejo de correas, cierras circulares y otros mecanismos peligrosos;
 - i) La fundición de vidrio o metales;
 - j) El transporte de materiales incandescentes;
 - k) El expendio de bebidas alcohólicas, destiladas o fermentadas;
 - l) La pesca a bordo;
 - m) La guardianía o seguridad; y,
 - n) En general, los trabajos que constituyan un grave peligro para la moral o para el desarrollo físico de mujeres y varones menores de la indicada edad.

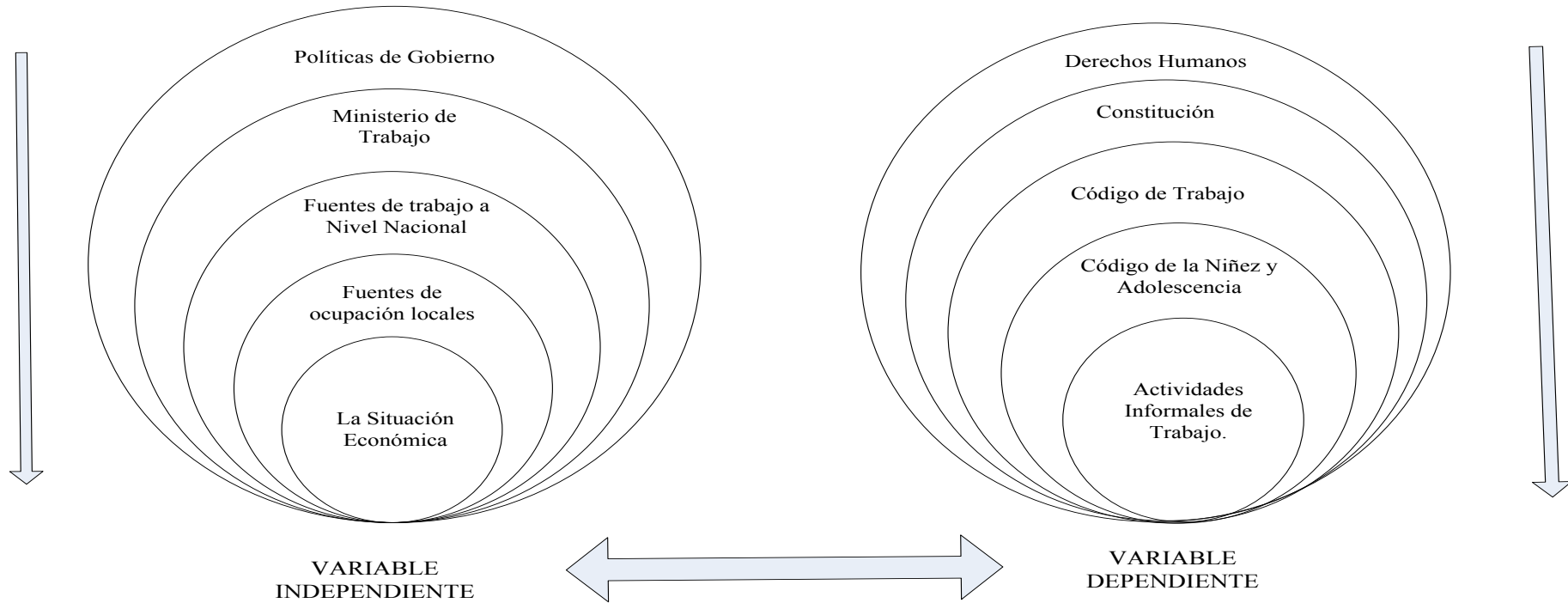
En el caso del trabajo de adolescentes mayores de quince años y menores del dieciocho años, se considerarán además las prohibiciones previstas en el artículo 87 del Código de la Niñez y Adolescencia, así como los trabajos prohibidos para adolescentes que determine el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

Art. 91 Trabajo Doméstico.- Los adolescentes que trabajen en el servicio domestico tendrán los mismos derechos y garantías que los adolescentes trabajadores en general.

El patrono velará por la integridad física, psicológica y moral del adolescente y garantizara sus derechos a la alimentación, educación, salud, descanso y recreación.

REDES DE INCLUSIÓN CONCEPTUALES

Gráfico No2

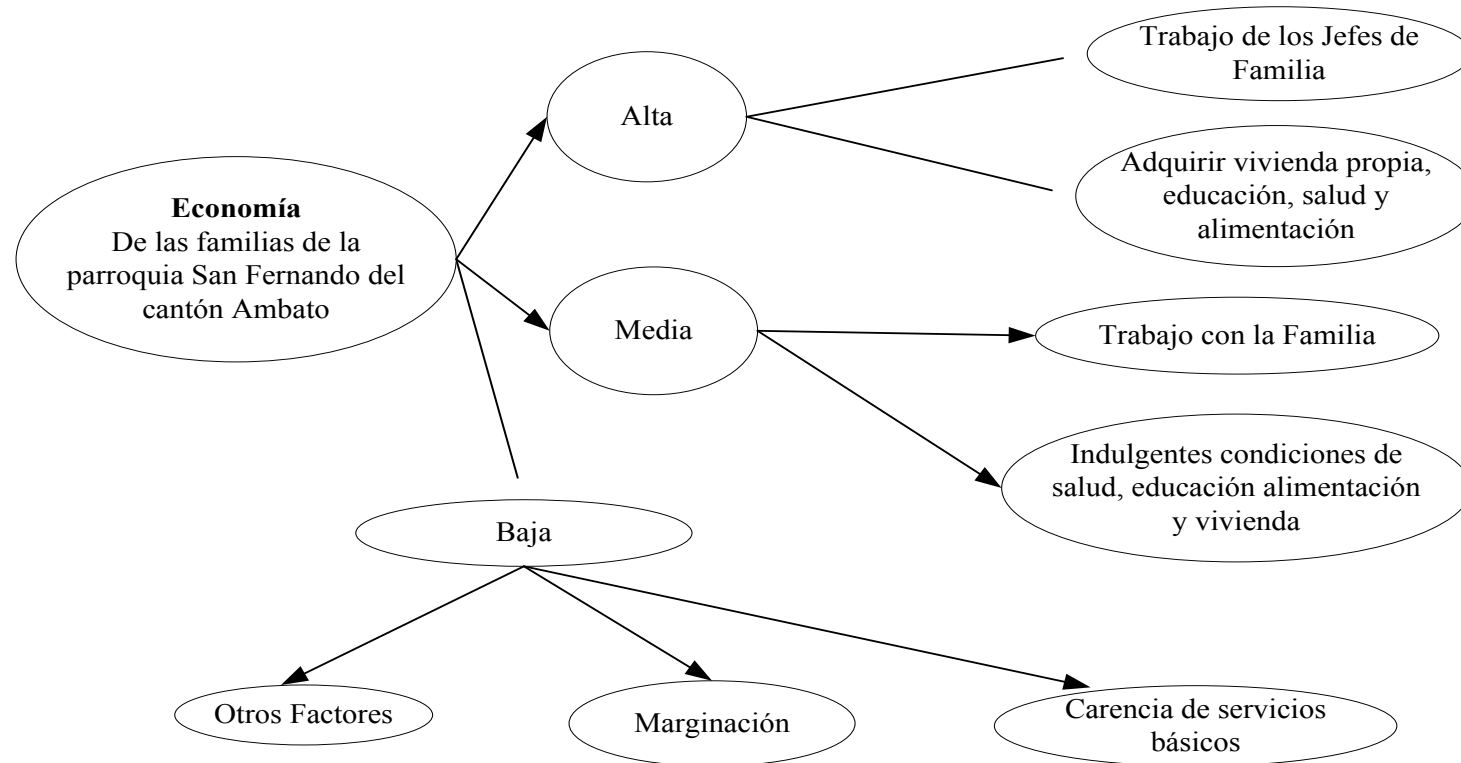


Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Gráfico No 3

CONSTELACION DE ATRIBUTOS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

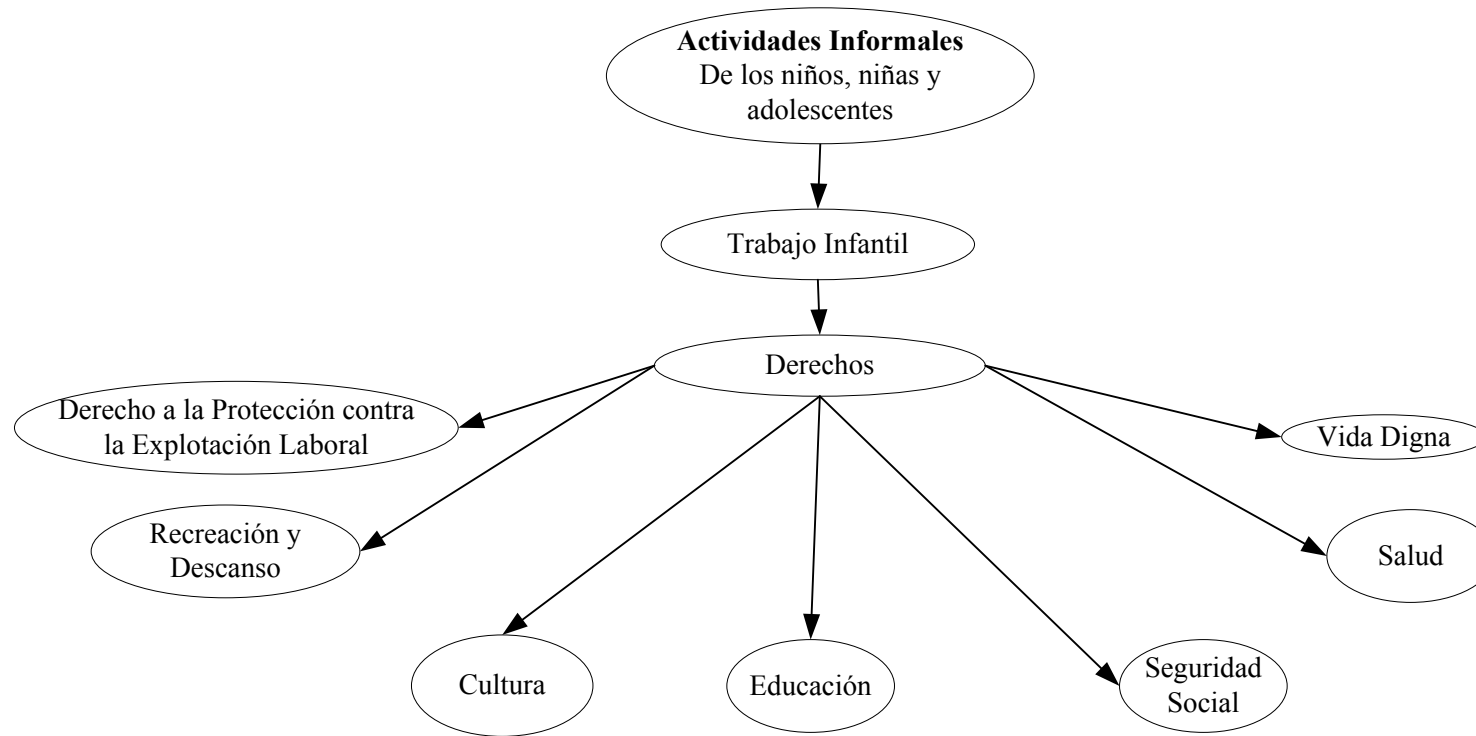


Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Gráfico No 4

CONSTELACION DE ATRIBUTOS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE



Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Categorías Fundamentales POLÍTICAS DE GOBIERNO

El Estado Ecuatoriano como políticas de Gobierno, con respecto al trabajo de los niños, niñas y adolescentes, tiene el cuidado, protección e interés superior del niño, niña y adolescente a través de sus representantes y por distintos medios de aplicación sean públicos o privados. En este caso el Código de la Niñez y Adolescencia nos dice cuales políticas se deberían aplicarlas.

Art. 193.- Políticas de Protección integral....."El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia contempla cinco tipos de políticas de protección integral, a saber:

1.-Las políticas sociales básicas y fundamentales, que se refieren a las condiciones y los servicios universales a que tienen derecho todos los niños, niñas y adolescentes, de manera equitativa y sin excepción, como la protección a la familia, la educación; la salud, la nutrición, la vivienda, el empleo de los progenitores y la seguridad social, entre otras;

2.- Las políticas de atención emergente, que aluden a servicios destinados a la niñez y adolescencia en situación de pobreza extrema, crisis económico-social severa o afectada por desastres naturales o conflictos armados;

3.- Las políticas de protección especial, encaminadas a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de amenaza o violación de sus derechos, tales como: maltrato, abuso y explotación sexual, explotación laboral y económica, tráfico de niños, niños privados de su medio familiar, niños hijos de emigrantes, niños perdidos; niños hijos de madres y padres privados de libertad, adolescentes, infractores, niños desplazados, refugiados o con discapacidades; adolescentes embarazadas, etc.;

4.- Las políticas de defensa, protección y exigibilidad de derechos, encaminadas a asegurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y,

5.- Las políticas de participación, orientadas a la construcción de la ciudadanía de niños, niñas y adolescentes."

Estas Políticas son normas de protección integral a los derechos de la niñez, que deben ser ejecutados y puestos en práctica a través de los organismos de planificación y control del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, según el art. 196 del Código de la Niñez y Adolescencia son:

"Art. 196.- Integración y duración de sus miembros.- El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia está integrado por:

- 1. El Ministro de Bienestar Social o su delegado permanente;*
- 2. El Ministro de Educación o su delegado permanente;*
- 3. El Ministro de Salud o su delegado permanente;*
- 4. El Ministro de Trabajo o su delegado permanente;*

5. El Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador o su delegado permanente;
6. El representante legal del INNFA; y,
7. Cuatro representantes de las distintas organizaciones no gubernamentales y comunitarias, legalmente constituidas, que tengan como finalidad la atención, protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.”

Otra política de nuestro gobierno ecuatoriano para la erradicación del trabajo infantil, se encuentra en su Art 11 del Código de la Niñez y adolescencia que manifiesta:

Art. 11.- “El interés Superior del niño. El interés superior del niño es un principio que esta orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones publicas y privadas y privadas, el deber de ajustar decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes; en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

Así también acoge otras políticas de protección integral a los niños, niñas y adolescentes en los Convenios y Tratados Internacionales, manifestado en su art. 424 de la Constitución de la República del Ecuador lo siguiente:

Art 424.- inciso segundo.- “La Constitución y los Tratados Internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.”

La Convención de los Derechos del Niño, contiene normas importantes que dan principios generales y universales entre las más significativas, constan:

"El derecho a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda:

1. Ser peligroso,
2. Entorpecer su educación, o
3. Ser nocivo para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social"

De la misma forma, en la *Declaración y Programa de Acción de la cumbre Mundial sobre Desarrollo Social* (Copenhague, 1995), juntamente con la Conferencia Internacional del Trabajo de 1998, adoptó la Declaración de la OIT, comprometiéndose a los Estados miembros a respetar los principios relativos a 4 categorías de derechos fundamentales en el trabajo, a saber son:

1. Respetar, promover y hacer realidad, de buena fe, los derechos de libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
2. La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
3. La erradicación efectiva del trabajo infantil; y
4. La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

La OIT (Organización Internacional del Trabajo), de carácter multilateral (o sea, conformada por varios países), reconocida por la ONU e integrante del conjunto de Agencias Internacionales que con ésta interactúan, y se caracteriza por tener una estructura "tripartita";

Es decir, la OIT se organiza con la participación de tres clases: los sindicatos (en representación de los trabajadores); los patrones o empleadores (reunidos en sus respectivas agrupaciones gremiales); y los gobiernos, representados por embajadores ad-hoc.

La OIT favorece el principio de "diálogo social" que implica la participación de trabajadores y patronos.

Las normas internacionales del Trabajo emanadas de la OIT son fundamentalmente dos: los *Convenios* y las *Recomendaciones*.

Los Convenios constituyen los instrumentos internacionales de naturaleza laboral por excelencia. A diferencia de los **Tratados Internacionales** ordinarios, los Convenios emanan de un órgano multinacional y tripartito, lo que les hace ser diferentes.

La interpretación de los Convenios será sometida a la Corte Internacional

de Justicia para su resolución (art. 37 N° 1). No obstante, la costumbre ha determinado que se recurra al Director General de la OIT para que formule las aclaraciones necesarias, ateniéndose luego a sus dictámenes.

Por último, el hecho de que un Estado deje de ser miembro de la OIT no resta fuerza legal a los Convenios libremente suscritos por dicho Estado.

A diferencia de los **Convenios**, cuya finalidad es obligar a los Estados signatarios, las **Recomendaciones** tienen – como su nombre lo indica – una finalidad orientadora, proponiendo a los miembros la adopción de ciertas medidas internas en materia de política social.

El Segundo Congreso Mundial de la Internacional de la Educación, reunido en Washington D.C. (Estados Unidos) del 25 al 29 de julio de 1998 manifiesta:

1. Recuerda.-*La Declaración sobre los Derechos Humanos de la ONU, donde se establece que, toda persona tiene derecho a una educación obligatoria y gratuita, por lo menos en los niveles elementales y fundamentales;*

La Convención sobre los Derechos del Niño (al efecto de la Convención, se entiende por niño a todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que, bajo la ley aplicable al niño, haya alcanzado antes la mayoría de edad), establece el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso, o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud, o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social;

El Convenio 138 y la Recomendación 146 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, que estipulan que la edad laboral mínima no debe ser inferior a la edad necesaria para haber completado la escolaridad obligatoria y, en ningún caso, inferior a los 15 años;

2. Respalda las observaciones del Director General de la OIT:

"La niñez es un período de la vida que debería dedicarse, no al trabajo, sino a la educación y la formación; el trabajo infantil, por su propia índole y por las condiciones de trabajo en que se realiza, compromete a menudo el potencial de los niños de llegar a ser adultos productivos y útiles en la sociedad. Finalmente, la utilización del trabajo infantil no es inevitable, y es posible progresar hacia su eliminación dondequiera que exista la voluntad política de combatirlo con determinación";

3. Observa que, *a pesar de la creciente toma de conciencia en torno a esta escandalosa forma de explotación de los más débiles de nuestra sociedad, el trabajo infantil sigue existiendo de muchas maneras, incluyendo el trabajo forzoso, y viene incrementándose en los países en desarrollo como consecuencia de su situación económica. Hoy afecta incluso a los grupos más marginados de los países industrializados;*

4. Condena *a los gobiernos que no legislan de forma integral ni actúan resueltamente contra el trabajo infantil y los empleadores que*

explotan a los niños y niñas para aumentar sus beneficios;

*5. **Acoge** favorablemente la creciente acción sobre el trabajo infantil llevada a cabo por la OIT, UNICEF, la UNESCO, la CIOSL y los SPI asociados a la CIOSL y se compromete a trabajar conjuntamente con ellos;*

6. Saluda la labor contra el trabajo infantil realizada ya por muchos afiliados de la IE;

*7. **Admite** la contundente evidencia - que se desprende inclusive de los más recientes estudios de casos realizados por la OIT-IPEC y la IE - de que la educación es uno de los factores más determinantes en la prevención del trabajo infantil y el alejamiento de los niños y niñas del trabajo;*

*8. **Reconoce** que la eliminación del trabajo infantil y el mejoramiento de la calidad de la educación están interrelacionados - no se obtendrá lo primero sin alcanzar lo segundo - y que los docentes, los educadores y sus organizaciones tienen que contribuir de manera crítica y profunda a la eliminación del trabajo infantil, al igual que los políticos, funcionarios gubernamentales, empleadores e instituciones financieras internacionales.*

MINISTERIO DE TRABAJO

Ministerio de Trabajo.- Es un integrante del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (art. 196 del Código de la Niñez y Adolescencia); encargado de velar por los derechos y deberes de los trabajadores y empleadores, cooperando con la administración de justicia y haciendo observar las leyes.

El Ministerio de Trabajo, dentro de sus Políticas sociales, de atención emergente, de protección especial, de defensa, y de participación, el Inspector de Trabajo es el encargado de controlar, vigilar y proteger la explotación del trabajo de los niños, niñas y adolescentes.

La tarea fundamental del Inspector de Trabajo en relación al cuidado de los niños, niñas y adolescentes es:

- Determinar las insuficiencias o abusos que atañen a la legislación laboral vigente, su responsabilidad es poner en conocimiento de las autoridades competentes las anomalías denunciadas a su persona y las constatadas, a fin de que se tomen las medidas pertinentes para enmendarlas o sancionarlas.

***Art. 628.- Caso de violación de las normas del Código del Trabajo.**
Las violaciones de las normas de este Código, serán sancionadas en*

la forman prescrita en los artículos pertinentes y cuando no se haya fijado sanción especial el Director Regional del Trabajo podrá imponer multas de hasta doscientos, dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de lo establecido en artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Para la aplicación de las multas, se tomarán en cuenta las circunstancias gravedad de la infracción, así como la capacidad económica del trasgresor.

Art. 629.- Multa impuesta por la Dirección Regional del Trabajo.- Cuando la multa haya sido impuesta por la Dirección Regional del Trabajo, el infractor no podrá interponer recurso alguno: más, si hubiere sido impuesta por o autoridad, se podrá apelar ante el Director Regional del Trabajo.

El Inspector de Trabajo, podrá actuar a favor de los niños, niñas y adolescentes, en su cuidado y protección, haciendo uso de las atribuciones y funciones establecidas en los arts. 545 y 554 respectivamente.

Art. 545.- Atribuciones de los inspectores del trabajo.- Son atribuciones de los inspectores del trabajo:

1. Cuidar de que en todos los centros de trabajo se observen las disposiciones que, sobre seguridad e higiene de los talleres y más locales de trabajo, establecen el Capítulo "De la Prevención de los Riesgos" y los reglamentos respectivos;

2. Cuidar de que en las relaciones provenientes del trabajo se respeten los derechos y se cumplan las obligaciones que la ley impone a empleadores y trabajadores;

3. Efectuar las visitas a las que se refiere el numeral 5 del artículo 542 de este Código; 4. Cerciorarse, por los medios conducentes, tales como la revisión de documentos y registro de las empresas, la interrogación al personal de los establecimientos sin presencia de testigos, etc., del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referentes al trabajo, y hacer constar sus observaciones en los informes que eleven a sus respectivos superiores jerárquicos;

5. Conceder o negar el visto bueno en las solicitudes de despido de los trabajadores o de separación de éstos, y notificar los desahucios, de acuerdo con las prescripciones pertinentes de este Código;

6. Intervenir en las comisiones de control;

7. Imponer multas de acuerdo con las normas de este Código; y,

8. Las demás conferidas por la ley y los convenios internacionales ratificados por el Estado.

Art. 554.- De sus funciones.- Los Departamentos de Seguridad e Higiene del Trabajo, tendrán las siguientes funciones:

1. La vigilancia de las fábricas, talleres y más locales de trabajo, para exigir el cumplimiento de las prescripciones sobre prevención de riesgos y medidas de seguridad e higiene;

2. La intervención de los médicos jefes de los departamentos en las comisiones centrales de calificación y en las demás para las que fueren designados;

3. La formulación de instrucciones a los inspectores en materias concernientes a las actividades de los departamentos, instrucciones que deberán ser conocidas y aprobadas por las Direcciones

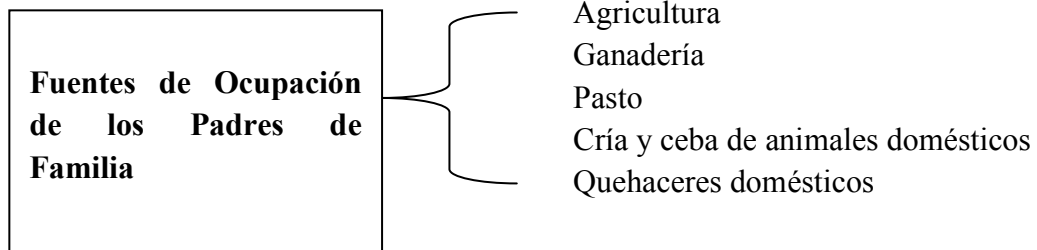
*Regionales; y,
4. Las demás que se determinen en el respectivo reglamento.*

FUENTES DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL

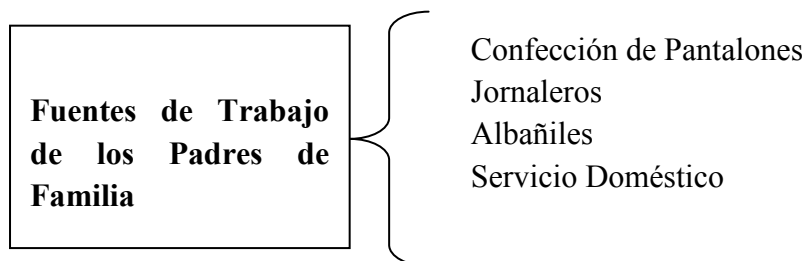
Las fuentes de trabajo a nivel nacional son escasas, debido al sistema financiero que ha imperado en el Estado ecuatoriano; y las contadas oportunidades que se hayan presentado para poder laborar con un sueldo en la ciudad, cuando éstas posibilidades aparecen se escoge a la gente capacitada, no existiendo en lo mas mínimo una oportunidad para quienes no se han preparado.

FUENTES DE OCUPACIÓN LOCALES

Como fuentes de ocupación de los padres de familia en la parroquia San Fernando del cantón Ambato, que es el lugar de mi investigación son:



Estas actividades son imperceptibles y generan escasos recursos económicos, lo cual es motivo para que exista el trabajo de padres e hijos.



La fabricación de pantalones, prestación de servicios, como jornaleros, en la albañilería y la prestación de servicios domésticos, presenta una remuneración de poca cuantía por ser ocasional no ayuda al sustento económico familiar; es así que tanto las fuentes de ocupación como las fuentes de trabajo son alternadas en uso de su necesidad económica y su desempeño.

ECONOMÍA

De las familias de la parroquia San Fernando del cantón Ambato

Ubicación.- Al Norte: Cotopaxi, al Sur: Pilahuín, al Este: Pasa y al Oeste: Bolívar, se localiza cerca de la elevación “Casaguala” siendo una cortina natural que le permite un clima habitable.

Según el Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno -Edición 1993 define a la Economía como “Actividad de una colectividad humana en que concierne a la producción y consumo”.

La parroquia San Fernando del cantón Ambato, cuenta con una población de 2327 habitantes, su situación económica va de baja a precaria por el medio social y monetario en que impera.

Cuadro No 3

POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO					
CANTÓN Ambato	Grupo de Edad y Sexo				
Parroquia	Total	05 - 09		10 - 19	
		H	M	H	M
San Fernando	2327	1,118	1,209	148	140
Cabecera Parroquial	977	473	507	47	33
Resto de la parroquia	1350	645	705	181	107

Fuente: Investigador

Elaborado por: Inéc

Economía.- El factor económico siendo la base de supervivencia en todo hogar y mas aún necesario en zonas rurales, como San Fernando del cantón Ambato, donde existe un crecimiento progresivo de la población y un retraso en el desarrollo socio - económico que no permite obtener recursos necesarios para

sembrar sus tierras, pocas personas cuentan con terrenos propios, de esa forma aprovechan cultivando productos como habas, papas mellocos, quinua, cebolla, mashua, para solventar necesidades del hogar; constituyéndose fuente propia de trabajo; pero no todos cuentan con la misma suerte, otros pasan a prestar sus servicios personales a cambio de una remuneración ínicua.

Tipo de Actividad.- Las actividades de trabajo o fuentes de ocupación en las clases: alta, media y baja, es el 75 % en el campo (la agricultura, ganadería, pasto, en la cría y ceba de animales domésticos); un 5% en la confección de pantalones, y el 20% a otras actividades (como albañilería, quehaceres o servicio domésticos).

La economía de los habitantes de esta parroquia de San Fernando se la clasifica en economía, alta, media y baja.

ECONOMÍA ALTA

Para la obtención de un ingreso económico alto o estable, es necesario un trabajo en todo ámbito de la sociedad, éstos ingresos son los que nos hacen sentir útiles, y nos permite tener una vida satisfactoria.

Socialmente nos sentimos activos, útiles e independientes económicamente, influyendo positivamente en nosotros para determinar en nuestra forma de actuar.

Al hablar del objeto de mi investigación en esta tesis, puedo manifestar que el 15% de esta parroquia de San Fernando se considera con condiciones buenas o suficientes para la manutención de un hogar; la actividad laboral y consecuentemente económico de los jefes de familia de la parroquia San Fernando, se puede valorar dentro del sistema de producción que tenga.

El 15% de de la población es considerada económicamente activa ya que ha podido obtener un trabajo remunerado o un trabajo propio que acredite un

ingreso económico, este trabajo se encamina en las tareas productivas, los recursos naturales accesibles y el capital disponible para su potencial productivo.

Los beneficios adquiridos del producto, constituye una unidad productora que permite acrecentar los recursos económicos del hogar, gracias al sistema que generan permiten circular a los mercados, pero no todos cuentan con el mismo capital de inversión o recurso natural como tierras para cultivar el campo o dedicarse a la cría y ceba de animales domésticos.

Es decir es desigual y contrario a lo establecido en relación al trabajo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

Art.33 C.R.E.- “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.

En concordancia con lo dispuesto en el Art 2 del Código de Trabajo.

Según: ERMO QUISBERT.

Es la actividad del hombre encaminada a un fin mediante lo cual se transforma y adapta los objetos de la naturaleza para dar satisfacción a sus necesidades.

Al tratar el asunto sobre la económica alta del sector San Fernando, mediante las investigaciones de campo realizadas se ha podido obtener lo siguiente información:

Debido a las condiciones económicas que impera en nuestro país siendo San Fernando parte del contexto, no podría ser la excepción para que los jefes del hogar (marido y mujer) tengan que laborar arduamente en la producción y por ende en la sustentación del hogar.

La producción en la confección de pantalones o implantación de pequeños negocios de alimentos como de primera necesidad, conlleva a mantener una económica alta en relación a las demás, es decir que generan ingresos

económicos que permiten la manutención y subsistencia de sus familias.

El factor importante que produce la tan anhelada estabilidad monetaria constituye un per cápita para quien lo produce, permite tener una vida estable con los principales sustentos monetarios que hacen de la labor o tarea diaria permanente, la satisfacción que genera en su desempeño. Si tomamos en consideración la ubicación, superficie, y población de San Fernando del cantón Ambato; pude observar y por ende deducir por las investigaciones practicadas que un 15% de las familias existentes del lugar tienen estabilidad en su economía.

Trabajo de los Padres de Familia

La realidad económica del país ha forzado alterar responsabilidades exclusivas que tienen hombres y mujeres que conforman los jefes del hogar, es decir que no hay exclusividad de trabajo para hombres o mujeres, esto ha originado de que se vaya capacitando la mano de obra y dejando de lado la supuesta inutilidad de la mujer, la misma que se ha visto que es tan capaz como el barón, en el desempeño de sus actividades laborales.

Al laborar sin distingo dentro de las tareas encomendadas, sin menospreciar económicamente el trabajo realizado por la mujer, se ha logrado equidad en todo aspecto, y principalmente se ha dado el valor real de la mano de obra del ser humano en conjunto.

El Diccionario Jurídico CABANELLAS manifiesta:

El trabajo “Es el esfuerzo humano físico o intelectual, aplicado a la producción u obtención de la riqueza”.

La necesidad de trabajo no distingue al género que la produce.

Art. 326 C.R.E.- “El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios”:

1.-El Estado impulsará el pleno empleo y la eliminación del subempleo y del desempleo.

2.-Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario

3.-En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras.

4.-A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración.

5.-Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.”.....

Al hablar del derecho el trabajo se menciona los principios del trabajo, destacándose **la irrenunciabilidad de los derechos laborales; remuneración justa que cubra las necesidades del trabajador y de su familia;** libertad de organización de los trabajadores y se reconoce el derecho a la huelga y se prohíbe el trabajo de niñas, niños y adolescentes menores de 15 años. Así mismo, se elimina toda forma de discriminación para el cumplimiento del derecho al trabajo de los pueblos indígenas, Afroecuatorianos, cholos, montubios y campesinos

Por otro lado, el Estado reconoce y protege las diversas modalidades del trabajo productivo, como el doméstico, de auto-sustento, de cuidado humano y así mismo, se reconocen como sectores sociales productivos a los trabajadores por cuenta propia, de las unidades económicas comunitarias, de las cooperativas, familiares, comerciantes minoristas y asociaciones.

Pero en circunstancias de la parroquia San Fernando del cantón Ambato provincia de Tungurahua, el derecho al trabajo se da en actividades como la fabricación de pantalones, la jornalera, albañilería y el servicio doméstico, es decir este derecho al trabajo como manifiesta nuestra Constitución es simplemente letra muerta, ya que la igualdad de oportunidades para tener un empleo, no las hay.

La falta de cursos de capacitación para mejorar el nivel de vida de la población; y, rara vez cuando se dan cursos de agricultura u otro de aprendizaje, son pocas personas que concurren, es decir se aplica un trabajo por cuenta propia tanto de los padres como de sus hijos. El trabajo como obreros y bajo relación de dependencia y con beneficios de ley no se atribuye en este sector.

Las personas con discapacidad, no gozan de este derecho, por no estar capacitados o no tener conocimiento de dicha materia de la que se requiere contratar sus servicios.

Pero dentro de este indicador del trabajo en la parroquia San Fernando como un derecho económico y social es inaplicable por no ser profesionales o no tener un conocimiento por lo menos básico para adquirir un empleo; esto se ha manifestado con la discriminación a los pueblos indígenas, Afroecuatorianos, cholos, montubios y campesinos, es así que resulta muy difícil progresar.

El cultivo de extensos terrenos que producen sumas importantes, el cultivo de: papas, maíz, trigo, cebada, ocas y mellocos; dando paso a la comercialización e intercambio con otras ciudades en mercados y centros de abastecimiento.

El trabajo de los dos jefes de familia conlleva a brindar alimento, vivienda, salud y educación a sus hijos, que es su objetivo.

Adquisición de vivienda propia, salud y alimentación.

Sus condiciones de vida no son cómodas, pero si permite a un 15% de la totalidad de la población acceder a una vivienda propia, a una educación fuera de la parroquia; una alimentación básica y agrícola, dependiendo de un trabajo de los padres de familia que crea una remuneración fija o mensual.

Como podemos observar en el cuadro detallado a continuación, el tipo de actividades de esta parroquia en su gran mayoría dependen exclusivamente de las tareas en el campo, siendo eminentemente agrícola porque no tienen un trabajo fijo. A continuación se detalla la población activa e inactiva de San Fernando.

Cuadro No 4

<i>Parroquia</i>	TIPO DE ACTIVIDADES DE LA PARROQUIA SAN FERNANDO				
	<i>Total</i>	<i>Total</i>	<i>Activa</i>	<i>Desocupados</i>	
			<i>Ocupados</i>	<i>Cesantes</i>	<i>Trabajo por Ira Vez</i>
<i>San Fernando</i>	2,039	1,054	1,044	7	3
<i>Cabecera Parroquial</i>	897	458	452	6	ninguno
<i>Resto de la parroquia</i>	1,142	596	592	1	3
Inactiva					
<i>Total</i>	<i>Quehaceres Domésticos – Agricultura</i>	<i>Estudiantes</i>	<i>Jubilados</i>	<i>Pensionistas</i>	<i>Impedidos a trabajar</i>
San Fernando 796	273	423	2	ninguno	79
Cabecera Parroquial 362	135	173	2	ninguno	37
Resto de la Parroquia 434	138	250	ninguno	ninguno	42

Fuente: Investigadora

Elaboración: Inéc - 2001

ECONOMÍA MEDIA

La limitada economía dentro de ésta clase media, por falta del trabajo de los padres de familia, produce un vacío en el ámbito: laboral, moral, psicológico y social; al no poder cumplir los objetivos propuestos.

La desesperación por obtener ingresos económicos, no solo depende de un trabajo sino también de una ocupación, quienes desean trabajar y por motivos

ajenos a su voluntad no pueden hacerlo, su autoestima se deteriora paulatinamente; al no poder desarrollarse como profesionales y ser útiles a la sociedad.

El 30% de los habitantes en San Fernando indican una económica media, quienes buscan variar sus ocupaciones con trabajos ocasionales, es decir realizan actividades de pasto, ganadería y elaboración de pantalones, cultivo de habas, papas, ocas, maíz, cebada, trigo, quinua, mashua, melloco; el ingreso económico por éstas trabajos ayudados por sus hijos y en tareas del campo, abastecen necesidades básicas dentro de la familia, siendo éstas una de las forma de trabajo autónomas, como actores sociales productivos.

Al preguntar sobre la actividad del cultivo al partir; debo indicar que para su patrono o empleador su ingreso económico estaría latente entre de un plazo de 6 meses o en períodos de siembras de ciclo corto, a sabiendas de que en la agricultura nada esta seguro, es decir depende del buen o mal tiempo.

La oferta de mano de obra de un jornalero que trabaja 5 días, en labores del campo, abrumadora y mal remunerada, la cantidad de 40 dólares semanales es inapreciable; y no esta acorde al esfuerzo físico que representa esta actividad, siendo imposible cubrir con los gastos de subsistencia, peor aún que ésta cantidad generada por la actividad jornalera sea suficiente para obtener comodidades en el diario vivir, constituye un factor que da tendencia a la desocupación y pobreza extrema de quienes la practican.

No olvidemos, que en este grupo también se encuentran las personas que se dedican a la cría de animales domésticos, quienes con la esperanza de obtener ingresos por este concepto; dedica la mayor cantidad del tiempo a esta actividad pastoril, no existe un plazo en cuestión tiempo para reinvertir su esfuerzo de trabajo, valorando en dinero; por el contrario estos animales son puestos en venta en el momento de la necesidad angustiosa que se presenta en el devenir del tiempo, verdaderamente constituye un respaldo económico para quienes tienen como ocupación, la cría y seba de animales domésticos que pueden ser

comercializados por sus propietarios cuando, estos así lo determinan; la recuperación en la Inversión realizada en ellos; por el devenir del tiempo no se sabe si ha sido restituida o recuperada.

Trabajo con la familia

Si trabaja únicamente el padre o la madre se refleja un desequilibrio económico para mantener un hogar, es necesario el trabajo de los dos juntamente, si uno de ellos no tiene empleo, se ve en la necesidad del trabajo de padres e hijos en actividades agrícolas, cría y ceba de animales domésticos. En su mayoría los niños, niñas y adolescentes empiezan a trabajar en el servicio doméstico o como jornaleros desde tempranas edades.

El 30% de las familias en la parroquia San Fernando del cantón Ambato viven con una economía media, no tan lejos de llegar a una baja economía. Según el Censo del 2001, los ingresos de los hogares contaron con USD 2 dólares por día o menos. La situación económica marca la diferencia de oportunidades en la vida, que tienen los niños, niñas y adolescentes que viven en sectores rurales como San Fernando, es poca o desvanecida.

Una de las políticas del Estado es el trabajo contemplado en la Constitución de la República del Ecuador; Art. 325, pero la inestabilidad económica no solo limita la capacidad de los padres a dar a sus hijos condiciones de vida digna, sino que incita el número de niños y adolescentes al trabajo infante - juvenil por carecer económicamente de ingresos, ya que trabajo independiente u autónomo no es suficiente.

Formas de Trabajo y su Retribución

Art 325 C.R.E.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconoce todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.

Art. 3 C.T.- Libertad de Trabajo y Contratación.- El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga.

Ninguna persona podrá ser obligada a realizar trabajos gratuitos, ni remunerados que no sean impuestos por la ley, salvo los casos de urgencia extraordinaria o de necesidad de inmediato auxilio. Fuera de esos casos, nadie estará obligado a trabajar sino mediante un contrato y la remuneración correspondiente. En general todo trabajo debe ser remunerado.

Cuando los niños empiezan son forzados ya sea por presión de los padres o la necesidad de alimentación, sus progenitores deben recordarse que esta obligación es exclusivamente de ellos, como así lo cita el artículo 29

Art 29 Cód. N. y Ado. Obligaciones de los Progenitores.- Corresponde a los progenitores y demás personas encargadas del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, brindar atención de salud que este a su alcance y asegurar el cumplimiento de las prescripciones, controles y disposiciones médicas y de salubridad.

De la investigación efectuada en el sector de San Fernando; resulta imposible que la manutención del hogar lo realice exclusivamente uno de los jefes de familia o el auto sustento individualizado de un jefe del hogar, ya que se puede percibir que las actividades de trabajo que realizan en esta parroquia no son bien remuneradas, demostrando ser insuficiente para cubrir gastos de subsistencia de una familia.

Las condiciones económicas del país ha motivado a los jefes de hogar a que la actividad que genera ingresos económicos sea compartida, como en realidad debe hacerlo, es única fórmula - manera para que sus ingresos alcancen para cubrir los gastos de subsistencia familiar, si tomamos la realidad del sector ya referido, las actividades productivas y más trabajos debe ser comunitaria en el hogar.

Indulgentes condiciones en salud, educación, alimentación y vivienda.

En este sector rural no existe políticas que se haya aplicado por parte de las autoridades por consecuencia no da paso a la existencia de fuentes de trabajo que ayuden a solventar sus condiciones de supervivencia.

El 30% de la colectividad, han adquirido vivienda propia con condiciones

no muy saludables pero; para el gran porcentaje de personas que habitan en el mismo lugar es demasiado (de 6 hasta 10 personas en algunos casos), reflejando así un estado de vida ajustada. En cuanto a la salud se observa que tanto los niños, niñas y adolescentes presentan alta desnutrición, dando como resultado, pesos inadecuados; que por la mala nutrición y falta de un sustento económico se quebranta el derecho a la salud establecido en la máxima norma legal, la Constitución de la República del Ecuador Art. 32

Art. 32 C.P.E. inciso segundo parte final “ La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”

En concordancia con el art. 27 del C. N y Ado. (salud)

En lo que respecta a la educación existen dos Centros Educativos dentro de la Comunidad de Tambalo (La escuela República y la otra Centro Educativo Tomás Martínez, con colegio hasta el ciclo básico); es decir la educación generalizada avanza hasta el bachillerato y únicamente el 15% de la población que se ubica en la estabilidad económica pueden acceder a una educación Universitaria.

Los servicios básicos de hábitat y vivienda; educación, salud, alimentación, trabajo y seguridad social, el Estado es el encargado de velar por su cumplimiento mediante políticas efectivas para controlar la pobreza en especial en este sector objeto de estudio, fomentando las fuentes de empleo, para los jefes de familia, de esa manera obtienen estabilidad laboral y no será necesario recurrir al trabajo infantil.

La Constitución de la República del Ecuador contempla el **Régimen del buen vivir** Título VII, PAG.159 que incluye el derecho al agua, alimentación; ambiente sano, cultura y ciencia, educación; hábitat y vivienda; salud, trabajo y seguridad social. Establecido en los siguientes artículos:

Art. 343 C.R.E.- Educación.- “Responsabilidades del Estado:

– Garantizar el respeto del desarrollo psicoevolutivo de los niños, niñas y adolescentes, en todo el proceso educativo.

- *Erradicar todas formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes”*

En concordancia con el art.37 del C.N y Ado (.Educación)

El sistema de Educación en el Ecuador integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades. Pero la Educación de los menores en este conglomerado es irrisoria.

Su finalidad el desarrollo que constituya una vida saludable, tanto individual o colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural, no se aplica el principio de inclusión y equidad social.

El sistema de seguridad social no es aplicable en este objeto de estudio, ya que su actividad únicamente se relaciona en actividades del campo, y por excepción se aplica en un 2% de la población a otra labor.

*Art 375 **Habitat y vivienda.**- El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual:*

El Estado ejercerá la rectoría para la planificación, regulación, control, financiamiento y elaboración de políticas de hábitat y vivienda.

Su finalidad es de fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística.

“Vida digna” con garantías constitucionales y leyes perfectas, escritas y no efectuadas hace que vulnere la mayoría de sus derechos, porque el ingreso económico de los padres no abastece su diario vivir, e indirectamente salen a las calles en busca de trabajo y sobrevivencia. Este derecho contemplado en el Código de la Niñez y Adolescencia incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios básicos.

ECONOMÍA BAJA

En un 55 % de los individuos de la comunidad de San Fernando, la realidad económica de cada hogar son de bajos ingresos, viven al límite de la supervivencia, falta de acceso a la educación a la salud, educación y vivienda, causa mendicidad por lo que utilizan a los niños, niñas y adolescentes.

Al analizar detalladamente este estado económico, los jefes de hogares numerosos que lo atraviesan no llegan a poseer ni siquiera lo elemental para su subsistencia, derivándose de ello la falta de alimentación o en caso de tenerlo esta no se ajusta a lo que verdaderamente necesita su organismo para su desempeño laboral e intelectual.

La persona que labora en el campo, a la intemperie y sin ningún sistema de protección, esta propenso a ser víctima de enfermedades degenerativas, o enfermedades crónicas, desnutrición, en un alto grado progresivo y por ende su labor será limitada, que por este acto la mano de obra de este individuo que prestó en calidad de jornalero, es la menos calificada y remunerada

Las consecuencias de estos antecedentes de precarismo son innumerables, que en un determinado momento han sido el motivo de la creación de los tantos departamentos, que iban a proponer un estudio en busca de una posible solución; pero de aquel intento no ha pasado, pero si los funcionarios de estas dependencias siguen aferrándose a un cargo burocrático.

En San Fernando, la situación económica precaria es apreciada a simple vista detectada por la investigadora, quien a través de este trabajo trata de concienciar a los funcionarios a las entidades afines, para que sean partícipes de las soluciones a estos graves problemas.

Se ha podido notar un incremento de vagos y pordioseros, con la asignación del mal llamado Bono de Desarrollo Humano, el mismo que no es invertido para los fines que se les ha entregado, sería mejor que este dinero se lo emplee en la creación de fuentes de trabajo.

El mal uso que se da a esta contribución (bono), la misma que es empleada en muchos casos para satisfacer vicios, que degeneran al ser humano y que crean una clase de parásitos humanos dependientes de el Estado, al analizar pormenorizadamente a las personas que reciben este beneficio, se llega a la triste conclusión, que en determinados casos la irresponsabilidad de los padres al engendrar niños, sin ninguna planificación, el Estado es el pagador de este acto contradictorio, cuando lo legal, ético, sería de que estos errores, mal encaminados sean pagados por quienes lo han cometido, evitando el mal negociado con el que se viene actuando.

Carencia de Servicios Básicos

La parroquia San Fernando del cantón Ambato, según datos del INEC del año 2001, posee una población de 3,647 habitantes, y dentro de ella se han construido 1,160 viviendas; en cuanto al servicio de alcantarillado 202 viviendas cuentan con el servicio para la eliminación de aguas servidas; mientras que 490 viviendas no tienen el servicio de alcantarillado, utilizando como medio de eliminación a las aguas servidas el pozo ciego o séptico; el servicio eléctrico de las 1,160 viviendas , las 976 tienen servicio eléctrico; 184 viviendas no tienen energía eléctrica; el servicio telefónico 1,150 no tienen, y solo 10 viviendas han adquirido de este servicio telefónico ; para la eliminación de basura 712 viviendas la incineran o la entierran en sus terrenos; 364 la eliminan botándola en la quebrada, y solo 4 viviendas de 1,160 viviendas mandan la basura en el carro recolector de basura.

Cuadro N° 5

Viviendas Particulares Ocupadas, por Servicios que disponen							
Parroquia	Total de Viviendas	Eliminación de aguas servidas				Servicio Eléctrico	
		Conectado a Red Pública de Alcantarrillado	Pozo ciego	Pozo Séptico	otra forma	Si Dispone	No Dispone
San Fernando	580	101	245	14	220	488	92
Cabecera Parroquial	280	99	93	14	74	239	41
Resto parroquia	300	2	152	ninguno	146	249	51

Servicio Telefónico		Sistema de Eliminación de la Basura			
Si Dispone	No Dispone	Por carro Recolector	En la Quebrada	Por Incineración o Entierro	Otra Forma
5	575	2	182	356	40
4	276	1	98	176	5
1	299	1	84	180	35

Elaboración: Investigadora

Fuente: Resultados de las Estadísticas Inec-2001

Marginación

Las oportunidades de desarrollo personal de los niños, niñas y adolescentes de esta parroquia dependen entre otros factores, de su herencia cultural, analfabetismo, o de su raza, menospreciando sus raíces y su personalidad.

Cuadro No 6

POBLACIÓN DE CONDICIÓN ANALFABETISMO			
	Grupo de Edad y Sexo		
	Total	05 - 09	
Parroquia	124,4	58,812	65,59
San Fernando	1,707	807	900
Cabecera Parroquial	768	362	406
Resto de la parroquia	939	445	494

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Los grupos étnicos – raciales han sufrido tradicionalmente privaciones como resultados de prácticas discriminatorias. Los principales distintivos étnicos, son el sentido de identidad personal, la lengua, la historia o ancestro, la religión y el vestido, desembocan en el analfabetismo y detrimento de sus derechos.

La necesidad económica en especial de aquellos grupos étnicos donde prevalece la clase baja precaria conlleva al trabajo infanto- juvenil ha realizar tareas en el sector agrícola o agroindustrial, ya que la mano de obra infantil no reclama ni busca sindicalizarse o negociar colectivamente.

La mano de obra infantil es contratada bajo condiciones ilegales, no pide afiliación al seguro, y como no están formadas o capacitados, son utilizados en las actividades precarias, peligrosas, o con menos seguridades, reduciendo en general el costo laboral del producto o servicio prestado u ofertado

Otros Factores

Los factores indirectos se los ha clasificado de la siguiente manera:

Geográficos y Políticos.

Geográficos

La Parroquia San Fernando del cantón Ambato, es una zona rural donde su población crece pero económicamente desigual, esto da como resultado la presencia de niños , niñas y adolescentes, trabajando en las calles en busca de un pequeño apoyo a los padres de familia, trae como consecuencia la desnutrición y lógicamente más pobreza; la mano de obra de los niños es utilizada o contratada bajo condiciones ilegales, no pide afiliación al seguro, y como no están formadas o capacitados, son utilizados en actividades precarias, peligrosas, o con menos seguridades, reduciendo en general el costo laboral del producto o servicio prestado u ofertado.

Existe una estrecha relación entre la ubicación geográfica y la situación de pobreza de los ciudadanos para que exista el trabajo infantil, en razón de la desigualdad de reparto de recursos económicos a estos.

Existe una relación entre la situación de pobreza de los hogares y el trabajo infantil, porque la enorme desigualdad en la distribución de la riqueza es una de las causas de estos niveles de pobreza e indigencia que se presenta.

Políticamente

La comunidad de San Fernando esta conformada por autoridades locales como: el Teniente Político, la Junta Parroquial, el párroco de la parroquia, y el presidente de los Cabildos, quienes son los encargados de administrar y gobernar la ya indicada parroquia, en sus funciones se les ha encomendado la obligación de gestionar con las autoridades provinciales o seccionales el progreso de la misma. Sin olvidarse que para el progreso de una parroquia no solo se necesita de una buena económica sino también de políticas, decisiones, acuerdos, o planes con las autoridades nacionales como el INFA, MIES, la Junta Cantonal de Protección de derechos de los Niños, niñas y Adolescentes, y mas entidades afines.

DERECHOS HUMANOS

¿En que consiste los derechos humanos?- Son normas generales fundamentadas en el respeto y la dignidad que impera en nuestra sociedad.

Para Leah Levin.- La noción de los derechos humanos constituye el reconocimiento que el ser humano, simplemente por serlo, tiene un derecho inherente e inalienable. Retrata de un derecho moral que deriva del hecho de que el hombre es un ser humano, y que a su vez garantiza la dignidad de cada individuo.

Para: La más Práctica Enciclopedia Jurídica Volumen I, del Dr. ESPINOZA. Galo; editado por el Instituto de Informática Legal Quito- Ecuador 1986.

Derechos Humanos.- “Los atinentes al respeto que el hombre merece como individuo, como ciudadano y como integrante de la comunidad universal”

CONSTITUCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador determina los derechos y la protección a los niños y adolescentes; y, las medidas que garanticen su cumplimiento, en especial en el trabajo y contra la explotación económica en condiciones laborales peligrosas que perjudiquen su educación o sean nocivas para la salud o su desarrollo personal.

En el Art. 46 de la Constitución de la República del Ecuador trata sobre las medidas para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, en su numeral 2 menciona:

2.- Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementaran políticas de erradicación progresiva de trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetara, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

CÓDIGO DE TRABAJO

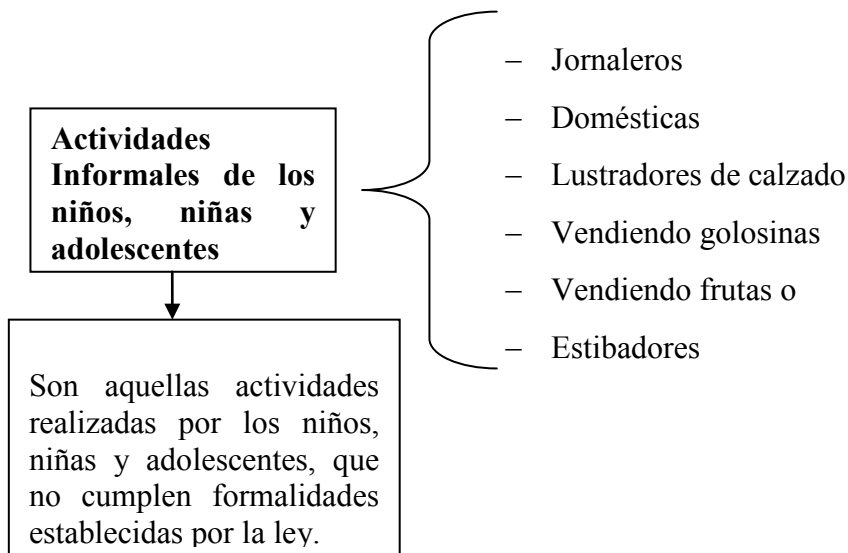
El Código del Trabajo.- Regula las relaciones entre empleadores y trabajadores. En sus capítulos VII (De las mujeres y las niñas, niños y adolescentes) y VIII (De los aprendices) el Código establece regulaciones para el trabajo de los niños y adolescentes, en cuanto a los controles de salud y los horarios de estudio; las condiciones y el régimen laboral en los cuales se puede contratar a niños, niñas y adolescentes; define los trabajos prohibidos para los niños y la obligatoriedad de su registro por parte del empleador, así como las sanciones para quienes incumplan las disposiciones legales.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El **Código de la Niñez y Adolescencia** establece una nueva concepción jurídica y ética entorno al niño, entendiéndolo como un sujeto social de derecho y de derechos. Dispone la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños para lograr su desarrollo y el disfrute de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. El Título V del Libro Primero, regula el trabajo de los niños, niñas y adolescentes.

ACTIVIDADES INFORMALES

La necesidad económica de los padres de familia o personas que están cuidando a sus hijos menores de edad, invitan al trabajo en actividades informales, que reporten un pequeño ingreso económico, para la familia.



Las actividades que realizan pueden ser: en la agricultura sea propio o prestando sus servicios como jornaleros; de empleadas domésticas para las niñas o adolescentes; en la calle lustrando zapatos; vendiendo golosinas, frutas, o de estibadores.

Los pocos ingresos económicos existentes en la que se desenvuelven, hace que se incluyan en la pobreza a la que les obliga a los niños, niñas y adolescentes a vender su fuerza productiva.

TRABAJO INFANTIL

El trabajo infantil es un mecanismo de explotación y exclusión social que reafirma la vulnerabilidad de los grupos sociales que lo ejercen, entendiendo este proceso como un mecanismo de segmentación social que aleja a los niños de la posibilidad de acceso a servicios mínimos de calidad, al conocimiento y ejercicio de sus derechos, y por ende, limita toda posibilidad de acceso a la participación social y política.

Según la OIT, el Trabajo Infantil es:

- Física, mental, social o moralmente es perjudicial para los niño y niñas e interfiere en su escolarización:
- Le obliga a abandonar prematuramente las aulas, o
- Exige que el niño o niña intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado, produciéndose bajo rendimiento escolar, no sin antes tomando en consideración del sector rural, el maestro es unitario en la enseñanza.

Para acercar criterios legales y éticos, se propone la definición de trabajo infantil, del Manual de Inspecciones y Monitoreos de Trabajo Infantil, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, CONEPTI, UNIFICEF, SUAREZ, Mónica y otros, primera edición Quito, marzo del 2004.

“Es aquel que es realizado por un menor de 15 años, y está dirigido a obtener réditos económicos, por medio de la oferta de un bien o servicio, sea remunerado o no, realizado de manera temporal o permanente, tanto en el ámbito familiar, como para terceros, con relación contractual o de forma precaria, pudiendo ser legal o ilegal, y realizando trabajos informales como: lustrando zapatos, vendiendo golosinas, realizando quehaceres domésticos, y cultivando el campo.”

Las desigualdades económicas en este conglomerado, en consecuencia la investigación que realizo en este trabajo no hace mas que poner en conocimiento del poder Legislativo y Ejecutivo para que se preocupen de este problema, no es menos cierto que poca, o nada de importancia ha dado los gobiernos de turno, quienes se han preocupado de otros temas y asuntos que les genere réditos económicos, menospreciando el tema de explotación y violación de los derechos de los niños.

La transgresión a estrictos preceptos legales, al utilizar a un niño que realice actos o actividades remuneradas, es un atentado a los derechos establecidos en nuestra legislación y a los derechos universales.

Hasta la presente fecha y desde hace tiempos inmemorables los niños y adolescentes han sido utilizados para realizar actividades informales, no permitidas por la ley, es decir explotándoles en el trabajo, obligándoles a abandonar sus hogares para irse en busca de una “mejor vida”

Los niños, niñas y adolescentes, pueden solicitar Medidas de Protección contempladas en el art 94 del Código de la Niñez y Adolescencia, cuando quieran explotarlos laboralmente.

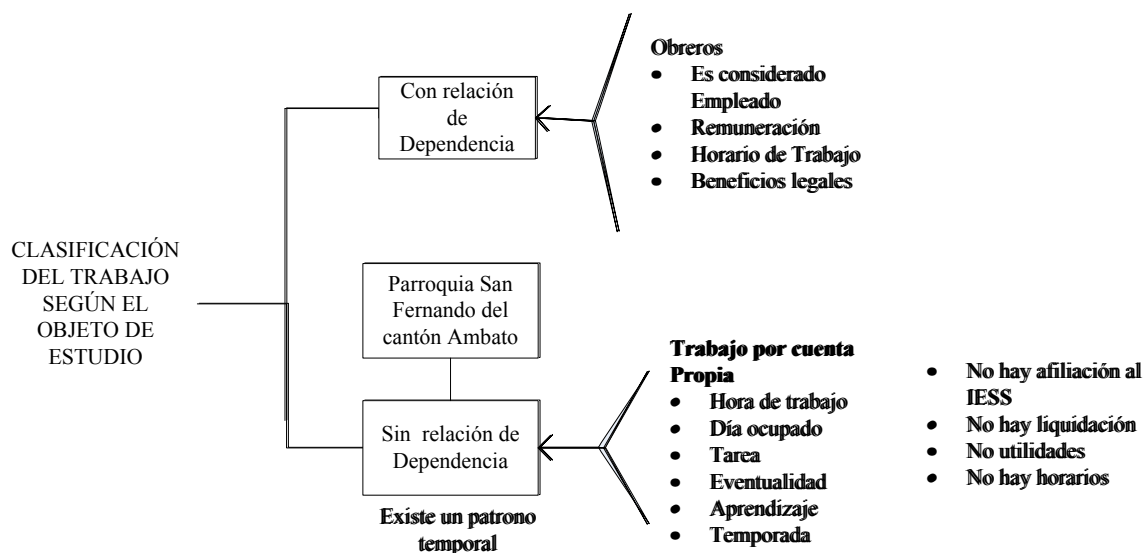
Art. 94, Código de la Niñez y Adolescencia.- “Además de cualquier multa, se podrán tomar las siguientes medidas de protección para el adolescente trabajador:

– La orden o separación de los niños y adolescentes de la actividad laboral.

- La inserción de los niños y adolescentes y /o su familia en un programa de protección
- Y lo más certero y factible sería la separación temporal del medio familiar o agresor, según sea el caso”.

Del análisis realizado se ha podido establecer que las ocupaciones de los niños, niñas y adolescentes en la parroquia San Fernando, es en el campo como en la agricultura, ganadería, pasto, conjuntamente con la emigración para realizar actividades informales en las grandes ciudades como Quito, Guayaquil , Cuenca, u otras, esto se da con preferencia en temporadas de vacaciones o navideñas, aprovechan la oportunidad que no están en clases para dedicarse a vender golosinas, frutas, lustrando calzado, esto en un 80%, de la parroquia; en un 10% otras actividades, y el otro 10% de los niños, niñas y adolescentes permanecen en sus hogares.

Cuadro N° 7



Elaboración: Investigadora

Fuente: Investigadora

Mayoritariamente se observa el trabajo sin relación de dependencia, porque salen a las calles de la ciudad de Ambato u otras como Guayaquil, Quito, Cuenca, migran los padres de familia con sus hijos en busca de una “mejor vida” que al final desemboca en fracasos y en desapariciones, sin obtener noticias sobre

su existencia. Se manifiesta que existe una total oposición y una protesta pública sobre estas anomalías que se han dado históricamente en la parroquia San Fernando, pero no se aplica política alguna.

Para la erradicación del Trabajo Infantil, el Estado mediante Organismos Internacionales como es el **P.D.A** (Patrocinio de Desarrollo Administrativo) de Ayuda Extranjera otorgan becas estudiantiles, envían raciones de alimento y hasta dinero para cada niño apadrinado, conjuntamente con la organización **Visión Mundial** de Erradicación del Trabajo Infantil, ejecutaron planes y programas, dentro del Centro Educativo Tomás Martínez; mediante labores manuales u otras actividades ocupacionales, en temporada navideña del 2009, evitaron la emigración a otras ciudades de los padres con sus hijos a trabajar y en algunos casos a mendigar. (Información exteriorizada por Gladys Toapanta.)

Los niños que trabajan y estudian a la vez, demuestran poco o nada de importancia a los estudios. La necesidad de Trabajo los llevan a realizar tareas no permitidas por la ley como la manipulación de sustancias tóxicas manejo de maquinaria peligrosa, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan afectar el desarrollo físico y psíquico de los mismos.

En un alto porcentaje en San Fernando se da el trabajo infante – juvenil son trabajos realizados por cuenta propia, no dependen de un patrono exactamente, y si dependen es de forma temporal; son inducidos a trabajar al igual que sus padres por necesidad de alimentación, educación, salud, vivienda; tradiciones locales, incluso se cree que puede ser favorable para los niños o adolescentes que aprendan a trabajar; otras causas pueden ser el pago de deudas familiares o compromisos de los jefes de familia para financiar el pago de las mismas; a los adolescentes se les asigna roles de adultos o responsabilidades familiares, quedando en el olvido su infancia y sus derechos.

DERECHOS

Como grupo frágil, se encuentran los niños y adolescentes por

condiciones socio- económicas que impiden su desarrollo integral, no permitiendo disfrutar de sus derechos a crecer, jugar y aprender, son infantes que viven en la pobreza y están siendo excluidos de todo servicio porque están inmiscuidos en condiciones precarias, el art. 26 del Código de la Niñez y Adolescencia trata sobre la **Vida Digna**, dice lo contrario y esta alejado de la realidad de la vida

Art. 26 C. N y Ad.- Derecho a una vida digna.- “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral.

Este derecho incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, a educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios básicos.

Para el caso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades, el Estado y las instituciones que las atienden deberán garantizar las condiciones, ayudas técnicas y eliminación de barreras arquitectónicas para la comunicación y transporte”

No se destina recursos necesarios para la salud de niños y adolescentes, descuidado por parte del Estado a ello agregado el descuido de las Autoridades de turno de esta parroquia , como los jefes de hogar, viviendo en un conformismo que motiva emigrar a la ciudad, en busca de trabajo, en la que su vida corre su salud e integridad física.

Art. 27 C. N y Ad.- Derecho a la salud.- “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual.

El derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes comprende:

1. Acceso gratuito a los programas y acciones de salud públicos, a una nutrición adecuada y a un medio ambiente saludable;

2. Acceso permanente e ininterrumpido a los servicios de salud públicos, para la prevención, tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los servicios de salud públicos son gratuitos para los niños, niñas y adolescentes que los necesiten;

3. Acceso a medicina gratuita para los niños, niñas y adolescentes que las necesiten;

4. Acceso inmediato y eficaz a los servicios médicos de emergencia, públicos y privados;

5. Información sobre su estado de salud, de acuerdo al nivel evolutivo del niño, niña o adolescente;

6. Información y educación sobre los principios básicos de prevención en materia de salud, saneamiento ambiental, primeros auxilios;

7. Atención con procedimientos y recursos de las medicinas alternativas y tradicionales;

8. El vivir y desarrollarse en un ambiente estable y afectivo que les permitan un adecuado desarrollo emocional;

9. El acceso a servicios que fortalezcan el vínculo afectivo entre el niño o niña y su madre y padre; y

10. El derecho de las madres a recibir atención sanitaria prenatal y postnatal apropiadas.

Se prohíbe la venta de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras que puedan producir adicción, bebidas alcohólicas, pegamentos industriales, tabaco, armas de fuego y explosivos de cualquier clase, a niños, niñas y adolescentes”.

Art 31 C. N y Ad Derecho a la seguridad Social.- “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la seguridad social. Este derecho consiste en el acceso efectivo a las prestaciones y beneficios generales del sistema, de conformidad con la ley”.

Al hablar de este tema se entiende que toda persona adulta que preste sus servicios tiene derecho a la Seguridad Social, precautelando la clase infanto - juvenil, que en la mayoría de los casos queda en letra muerta. Las autoridades competentes no han buscado la aplicación de políticas claras sobre la seguridad social de la niñez y adolescencia.

Art 37 C. N y Ad. Derecho a la Educación.- “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que:

1. Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente;

2. Respete las culturas y especificidades de cada región y lugar

3. Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender;

4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y

recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la educación inicial de cero a cinco años, y por lo tanto se desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos; y,

5. Que respete las convicciones éticas, morales y religiosas de los padres y de los mismos niños, niñas y adolescentes.

La educación pública es laica en todos sus niveles, obligatoria hasta el décimo año de educación básica y gratuita hasta el bachillerato o su equivalencia.

El Estado y los organismos pertinentes asegurarán que los planteles educativos ofrezcan servicios con equidad, calidad y oportunidad y que se garantice también el derecho de los progenitores a elegir la educación que más convenga a sus hijos y a sus hijas”.

En la actualidad se aprecian programas impulsados por el Gobierno de Rafael Correa, al proponer en la Constitución de la República del Ecuador la gratuidad de la educación, alimentación escolar, y remuneraciones justas que incentiven la capacitación de los maestros. Al analizar la educación del sector en estudio se puede apreciar que no cuenta con una infraestructura escolar adecuada, maestros sin capacitación actual con insuficiencia económica que no permiten tener una educación de calidad, ya que su enseñanza es unitaria, con bajos niveles de aprendizaje.

El Art 48 del Código de la Niñez y Adolescencia que trata sobre el Derecho al Descanso y Recreación.-“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva.

Es obligación del Estado y de los gobiernos seccionales promocionar e inculcar en la niñez y adolescencia, la práctica de juegos tradicionales; crear y mantener espacios e instalaciones seguras y accesibles, programas y espectáculos públicos adecuados, seguros y gratuitos para el ejercicio de este derecho.

Los establecimientos educativos deberán contar con áreas deportivas, recreativas, artísticas y culturales, y destinar los recursos presupuestarios suficientes para desarrollar estas actividades.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia dictará regulaciones sobre programas y espectáculos públicos, comercialización y uso de juegos y programas computarizados, electrónicos o de otro tipo, con el objeto de asegurar que no afecten al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes”.

Esta disposición legal no pasa de ser otra agradable retórica, no se ha

observado el derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades adicionales que por realizar actividades laborales no se pone en práctica. Es decir no hay tiempo para ser niño, porque estas leyes han sido redactadas alejadas de la realidad, sin tomar en cuenta la crisis social y económica del país.

Derechos que simplemente están escritos dentro del marco legal, quedando en letra muerta sin aplicación alguna, por la falta de tipicidad y sanción.

***Art. 81 del Código de la Niñez y Adolescencia que trata del Derecho de Protección contra la Explotación Laboral.**-“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre trabajo forzoso o nocivo para su salud, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación”.*

El trabajo infante – juvenil se realiza por imposición de sus padres, parientes, y de la vida misma, empezando a lustrar zapatos, vendiendo caramelos, cantando en los buses, de estibadores o como domésticas produciéndose el analfabetismo.

La presencia de niños y adolescentes trabajando llenos de sudor, mugrientos y temerosos, con las manos sucias a consecuencia de su trabajo, es común ver en el conglomerado social de la parroquia san Fernando del cantón Ambato.

El **Art 93** del Código de la Niñez y Adolescencia, dice que los adolescentes podrán trabajar en actividades no perjudiciales indicando que el Municipio permitirá el acceso gratuito a los niños a espectáculos públicos pagados, particular este que no se cumple.

***Art. 93. C. N y Ad - Trabajo por cuenta propia.**- “Los municipios otorgarán, en sus respectivas jurisdicciones, los permisos para que los adolescentes que hayan cumplido quince años ejerzan actividades económicas por cuenta propia, siempre que no sean de aquellas consideradas como perjudiciales o nocivas o que se encuentren prohibidas en este u otros cuerpos legales.*

Cada Municipio llevará un registro de estas autorizaciones y

controlará el desarrollo de las actividades autorizadas a los adolescentes.

Los adolescentes autorizados de conformidad con el inciso anterior, recibirán del Municipio un carnet laboral que les proporcionará los siguientes beneficios: acceso gratuito a los espectáculos públicos que determine el reglamento, acceso preferente a programas de protección tales como comedores populares, servicios médicos, albergues nocturnos, matrícula gratuita y exención de otros pagos en los centros educativos fiscales y municipales.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia dictará el Reglamento para la emisión del carnet laboral y la regulación de los beneficios que otorga”.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación.

El investigador en su trabajo acoge el enfoque: critico propositivo de carácter cuanti – cualitativo. Cuantitativo porque se recaba información que es sometida al análisis estadístico. Cualitativo porque estos resultados estadísticos pasan a la criticidad con soporte del Marco Teórico.

Modalidad de la Investigación.

Bibliografía – Documental

Para sustentar este trabajo investigativo; la investigadora se apoya en la Constitución de la República del Ecuador, el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, Convenios Internacionales, doctrina especializada que fundamenta de forma científica el marco teórico sobre el problema planteado.

Es de vital importancia la recopilación de información técnica en internet y sustentado con las respectivas páginas electrónicas.

De Campo

La investigación se realiza sistemáticamente en el lugar donde se produce los acontecimientos, mediante esta modalidad el investigador toma contacto en forma directa con la realidad para obtener información de acuerdo con los objetivos de la investigación.

De Intervención Social

Porque el investigador no se conforma con la observación pasiva de los fenómenos sino que además realiza una propuesta de solución al problema investigado

Niveles o Tipos de Investigación.

Asociación de Variables

Por cuanto la variable independiente tiene relación directa con la variable dependiente del presente trabajo de investigación, este nivel permite desarrollar nuevos métodos, generar hipótesis, reconoce variables de interés investigativo, sondea un problema poco investigado o desconocido en un contexto particular.

Asociación de valores

Conociendo la Interrelación que existe entre las variables planteadas, se evalúa las variaciones de comportamiento de una variable en función de variaciones de otra variable, y se mide el grado de relación entre ellas, para determinar tendencias y madejas de comportamiento mayoritario.

Población y Muestra

La Población o Universo.

Para la población y muestra se utilizó el muestreo no probabilístico, es decir que se selecciona por juicio de expertos, por conocer el investigador a los actores sociales involucrados en el problema de investigación a:

Encuestados:

Estudiantes del Centro de Educación Básica Tomas Martínez, de 7^{mo}, 8^{vo}, 9^{no} y 10^{mo} curso de básica..... 132

Cuadro No 8

MUESTREO ALEATORIO ESTRATIFICADO SIMPLE				
Estrato	Paralelo	Sexo		Suma
		H	M	
1	Séptimo	1	21	44
2	Octavo	20	15	35
3	Noveno	15	13	28
4	Décimo	13	12	25
SUMA		71	61	132

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Tamaño de Muestra

$$n = \frac{N \times P \times Q \times Z^2 \times e^2}{N \times e^2 + P \times Q \times Z^2 \times e^2}$$

n = Tamaño de muestra

N= Población

P= probabilidad de éxito 50% - 0,5

Q= probabilidad de fracaso 50% - 0,5

e= margen de error 5 % - 0,05

Z x/2 = nivel de confianza 95% - 1,96

$$n = \frac{132 \times 0.5 \times 0.5 \times 1.96^2}{132 \times 0.05^2 + 0.5 \times 0.5 \times 1.96^2}$$

$$n = \frac{126,77}{0,33 + 0,9604} = \frac{126,77}{1,2904} = 98 \%$$

Cuadro No 9

REPRESENTATIVIDAD				
Estrato	Paralelo	Sexo		Suma
		H %	M %	
1	Séptimo	17.42 %	15.90 %	
2	Octavo	15.1 %	11.36 %	
3	Noveno	11.36 %	9.84 %	
4	Décimo	9.84 %	9.09 %	
SUMA		53.78 %	46.21 %	132

Fuente: Investigadora**Elaboración:** Investigadora**Cuadro No 10**

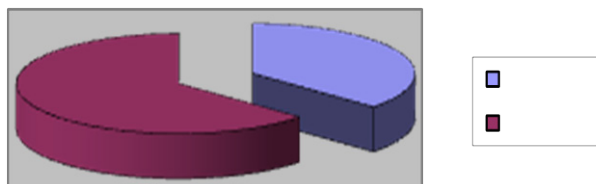
CUOTA DE MUESTREO				
Estrato	Paralelo	Sexo		Suma
		H %	M %	
1	Séptimo	17	16	
2	Octavo	15	11	
3	Noveno	11	10	
4	Décimo	10	9	
SUMA		53	46	99

Fuente: Investigadora**Elaboración:** Investigadora

POBLACIÓN Y MUESTRA DE ENCUESTADOS

Padres de Familia de la Parroquia San Fernando.....40

Gráfico No 5



Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

POBLACIÓN Y MUESTRA DE ENTREVISTADOS

Teniente Político de la parroquia San Fernando.....1

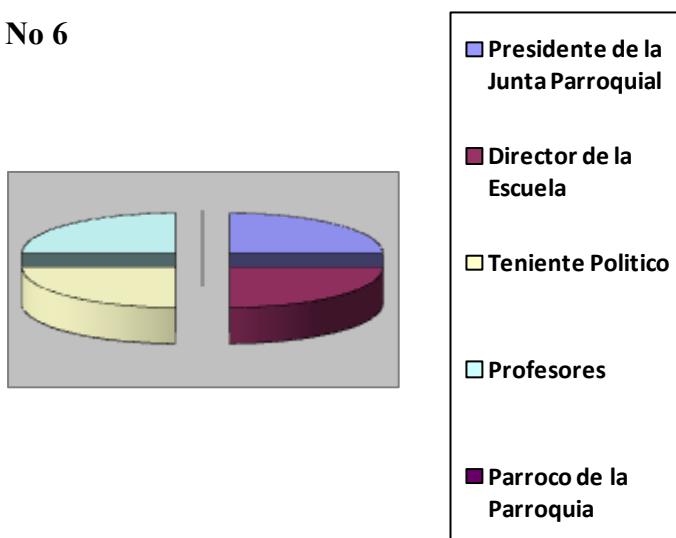
Presidente de la Junta Parroquia..... 1

Director de la Escuela Tomás Martínez.....1

Párroco de la Parroquia.....1

Profesores.....1

Gráfico No 6



OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

CUADRO N° 11				
Variable Independiente La situación Económica				
CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
<p>Actividad de una colectividad humana en que concierne a la producción y consumo”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Económica Alta viabilidad para sustentar un hogar. – Económica Media posibilidad escasa de alimentar un hogar – Economía Baja es la carencia de manutención 	<ul style="list-style-type: none"> – Trabajo de los Padres de Familia – Adquirir vivienda, educación, salud, y alimentación. – Trabajo con la familia – Indulgentes condiciones de vida – Carencia de servicios básicos. – Marginación Desempleo 	<p>¿Cuáles son las condiciones de vida de la parroquia San Fernando?</p> <p>¿Que porcentaje de economía tiene esta parroquia de San Fernando?</p>	<p>Encuesta Entrevista</p>

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

CUADRO No 12				
Variable Dependiente: Actividades Informales				
CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
<p>Son aquellas actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes, que no cumplen formalidades establecidas por la ley, siendo explotados, o fuera de la edad permitida</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Trabajo Infantil.- Es aquel física, mental, social, moralmente es perjudicial para los niños, niñas – Derechos.- interfiere en la educación alimentación, vida digna, descanso y recreación 	<p>En la salud 65% afectada Educación 59% Descanso y recreación 85% afectada Vivienda 55% afectada Alimentación 55% afectada .</p>	<p>¿Cómo asegurarse el desarrollo integral de los menores de edad, sin menoscabo de sus derechos legales, sociales, culturales? ¿De que forma se puede proteger a las personas que trabajan en las calles?</p>	<p>Encuesta Entrevista</p>

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Plan para la recolección de Información

CUADRO No 13	
PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Para qué?	Alcanzar los objetivos de investigación
2. ¿De qué personas u objetos?	Autoridades, adolescentes, y padres de familia.
3. ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores
4. ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigadora
5. ¿Cuándo?	Junio – Diciembre del 2009.
6. ¿Dónde?	En el lugar donde trabajen adolescentes.
7. ¿Cuántas veces?	Dos veces: prueba piloto y prueba definitiva
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas, entrevistas
9. ¿Con qué?	Instrumentos: cuestionario, guía de entrevista
10. ¿En qué situación?	Actividades informales de trabajo.

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Plan de procedimiento de información

Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.

- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis:
- Cuadros de una sola variable, cuadro con cruce de variables.
- Manejo de información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis)

Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis. Para la verificación estadística conviene seguir la asesoría de un especialista.

Organización de Resultados.

Para efectos de cumplir con la metodología propuesta, donde indicamos que es factible, en la investigación de campo se utilizó la entrevista y las encuestas, las primeras fueron diseñadas para investigar a las personas que tiene conocimiento dentro de la actividad laboral y con conocimiento de causa, autoridades de la parroquia como al Teniente Político, Presidente de la Junta Parroquial, Párroco, Director y maestros del Centro Educativo existente.

Una vez aplicadas las entrevistas a personas con conocimiento de causa, se aplica a 5 autoridades; y, las encuestas se realiza al grupo vulnerable como son los niños y adolescentes con 132 estudiantes del centro educativo Tomas Martínez, en la que se incluye el Séptimo, Octavo y Noveno de básica, para dar mayor significación a la propuesta que pretende establecer como resultado del trabajo.

A continuación detallamos los resultados obteniendo de las encuestas mismas que serán representadas mediante cuadros estadísticos, y el respectivo análisis e interpretación de acuerdo a cada pregunta formulada en el cuestionario

ENCUESTA A PADRES DE FAMILIA

Objetivo.- Proponer actividades de reflexión en los padres, y autoridades para el cuidado de niños y adolescentes, que trabajan y son privados de sus derechos

INSTRUCTIVO.- Se solicita respetuosamente responda de forma clara y concreta las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizara estrictamente para los fines de esta investigación

1.- ¿Cómo considera usted, el nivel de la situación económica de su hogar?

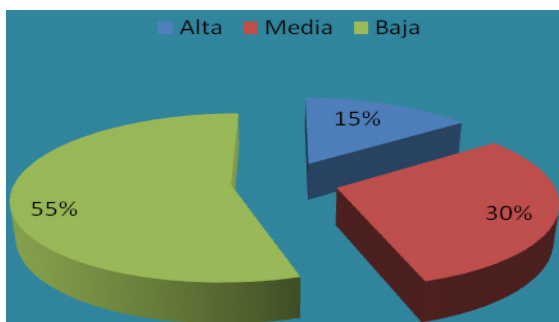
Cuadro No 14

Alta	15 %
Media	30 %
Baja	55 %

Fuente: Padres de Familia

Elaborado por: Investigadora.

Gráfico No 7.



Fuente: Padres de Familia

Elaborado por: Investigadora.

ANÁLISIS

El 55% de las encuestas realizadas a los padres de familia consideran que la situación económica es baja, el 30% con una situación económica media y el 15% se considera de una economía alta.

INTERPRETACIÓN

El 55% de la población se ubica con una situación económica baja debido a la falta de trabajo, vivienda, salud y educación; el 30 % se la considera en un estado de condiciones de vida bajo o de supervivencia, ya que por lo menos cuentan con vivienda propia y un empleo o fuente de trabajo; y, solamente el 15% de toda la población encuestada se encuentra en condiciones satisfactorias al obtener los servicios básicos.

2.- ¿Qué tipo de vivienda tiene?

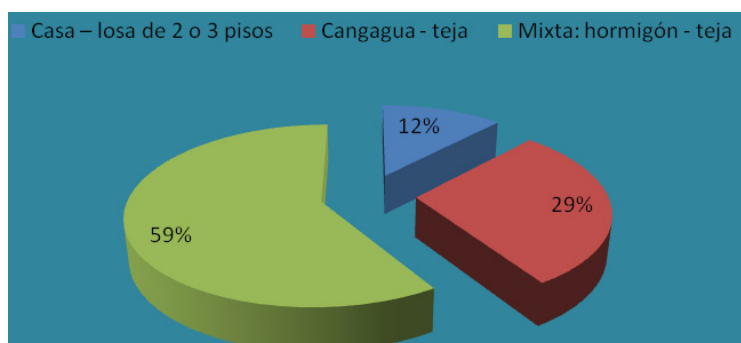
Cuadro N°15

Casa – losa de 2 o 3 pisos	12
Cangagua - teja	29
Mixta: hormigón - teja	59

Fuente: Padres de Familia

Elaborado por: Investigadora.

Gráfico N° 8



Fuente: Padres de Familia

Elaborado por: Investigadora.

ANÁLISIS

El 59% de las viviendas son de construcción mixta, el 29% son de construcción de cangagua y teja; mientras que el 29% son de construcción de teja y el 22% han podido tener una vivienda de hormigón.

INTERPRETACIÓN

El 59% de la población cuenta con viviendas de estructura mixta, es decir son de paredes de hormigón con techo de teja, la mayoría adquiridas mediante el MIDUVI; el 29% sus viviendas son de losa y de hormigón; mientras que sólo el 12% de la población encuestada han podido adquirir una casa de 2 y 3 pisos.

3.- ¿Disponen de todos los servicios básicos en esta Comunidad de San Fernando?

Cuadro N° 16

	Si	No
Alcantarillado	68%	32%
Servicio Eléctrico	83%	17%
Agua Potable	48%	52%
Servicio Telefónico	24%	76%
Recolector de basura	13%	87%

Fuente: Padres de Familia

Elaborado por: Investigadora.

Gráfico N° 9



Gráfico N° 10

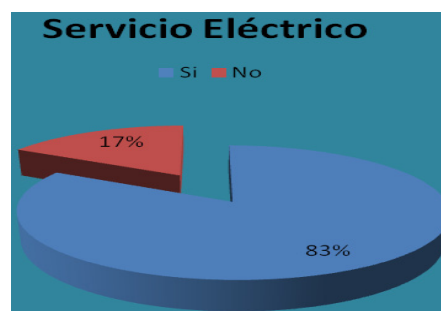


Gráfico N° 11

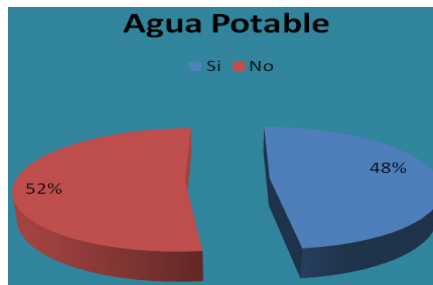


Gráfico N° 12

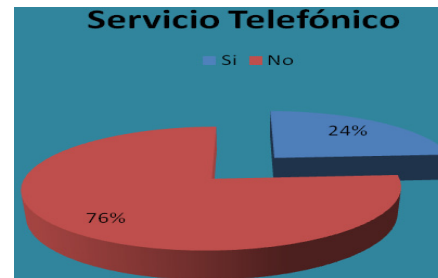
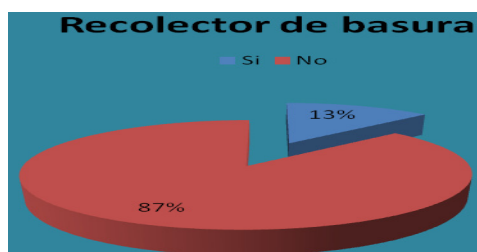


Gráfico N° 13



Fuente: Padres de Familia

Elaborado por: Investigadora

ANÁLISIS

En cuanto a los servicios básicos, el alcantarillado con un 32% aún no cuenta con este servicio pero el 68 % si hace uso de este servicio; energía eléctrica el 83% tienen acceso a este beneficio, mientras que el resto de la población, el 17% todavía no tiene esta utilidad; agua potable un 52% no cuenta aún con este servicio y el 48% si tiene; servicio telefónico el 76% no tiene y solamente el 24% tiene este servicio; y la asistencia del recolector de basura al 78% no llega este servicio aunque si tiene en su minoría con un 13%.

INTERPRETACIÓN

Dentro de los servicios básico y vitales para vivir el agua es uno de éstos, el 52% de la población encuestada han manifestado que no tiene agua potable, estas personas lo adquieren por medio de vertientes, ríos o por tanqueros de agua; el servicio telefónico el 76% de la población no utiliza este servicio de telefonía fija sino por servicio móvil pero en un porcentaje mínima, es decir que sólo el

24% tienen telefonía fijo en sus viviendas; otro servicio en deterioro es el asistencia del recolector de basura al que, del 87% de la población no es recogida la basura , es decir la misma es incinerada, botada en quebradas o enterada y sólo el 13% es recolectada por el carro de basura

4.- ¿Cuántas personas viven en su casa, incluyendo a sus hijos, familiares o parientes?

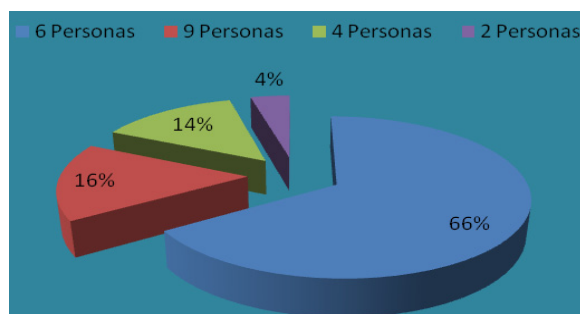
Cuadro N° 17

6 Personas	66
9 Personas	16
4 Personas	14
2 Personas	4

Fuente: Padres de Familia

Elaborado por: Investigadora.

Gráfico N° 14



Fuente: Padres de Familia

Elaborado por: Investigadora

ANÁLISIS

El 66% ha demostrado que los hogares se conforman de 6 personas, el 16% de 9 personas, el 14% de 4 personas y sólo el 4% conforman un hogar de 2 personas.

INTERPRETACIÓN

El 66% de los habitantes de la Parroquia San Fernando, un hogar lo conforman 6 personas como un mínimo; el 16% de los hogares está conformado por nueve personas en la misma vivienda; el 14% integrado por 4 personas y sólo el 4 % de dos personas. En esta parroquia el lugar de vivienda es reducido a relación de las personas que los conforman, quienes pueden ser hijos, nietos, nueras, yernos, abuelos entre otros.

5.- ¿Sus hijos cooperan en tareas domésticas o de campo que usted realiza?

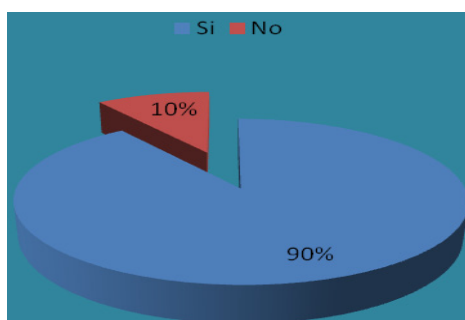
Cuadro No 18

Si	90 %
No	10%

Fuente: Padres de Familia

Elaborado por: Investigadora.

Gráfico N° 15



Fuente: Padres de Familia

Elaborado por: Investigadora

ANÁLISIS

El 90% de los niños, niñas y adolescentes trabajan ayudando a sus padres o realizando cualquier otra labor, y el 10% no trabaja

INTREPRETACIÓN

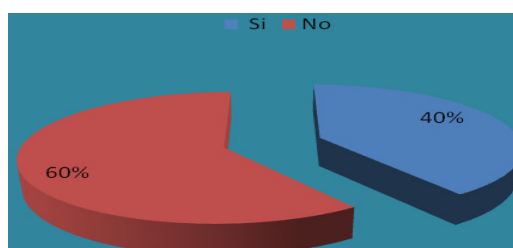
El 90% de las encuestas realizadas a los padres de familia manifiestan que son los niños, a quienes indirectamente sin tomar en cuenta la edad o el peligro les ayudan en tareas domésticas o del campo u otras como vendiendo golosinas, lustrando botas o como quehaceres domésticos; y, solamente el 10% no tienen la necesidad de buscar un trabajo, más que actividades acorde a su edad, permitiendo el desarrollo de su infancia.

6.- ¿Tiene conocimiento de los derechos legales de los niños, niñas y adolescentes?

Cuadro No 19

Si	40%
No	60%

Gráfico N° 16



Fuente: Padres de Familia

Elaborado por: Investigadora

ANÁLISIS

El 60% dice conocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el 40% desconocen

INTERPRETACIÓN

El 60% de las encuestas realizadas a los padres de familia manifiestan que, a los niños se les debe cuidar, desconociendo específicamente lo contemplado en

la Constitución , el Código de Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia y más Convenios Internacionales ; y, solamente el 40% mencionan conocer los derechos de la educación y salud y alimento .

**ENCUESTA A
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Objetivo.- Proponer actividades de reflexión en los padres, y autoridades para el cuidado de niños niñas y adolescentes, que trabajan y son privados de sus derechos

INSTRUCTIVO.- Se solicita respetuosamente respuesta de forma clara y concreta las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizara estrictamente para los fines de esta investigación

1.- ¿Qué tipo de actividad realizas?

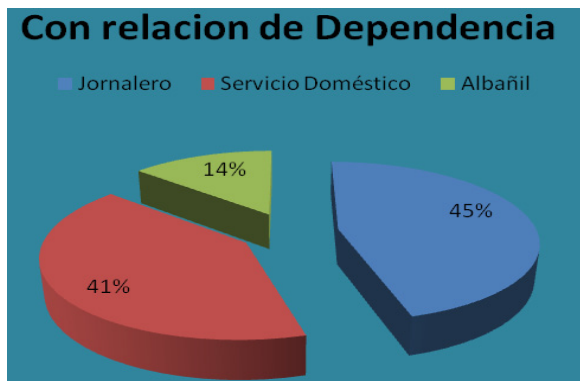
Cuadro No 20

Bajo Relación de Dependencia	
Jornalero	10%
Servicio Doméstico	9%
Albañil	3%
Total	22%
Sin relación de Dependencia	
Vendedor de golosinas, frutas	26%
lustrador calzado	15%
Quehaceres domésticos	9%
agricultura, ganadería y pasto	18%
Total	68%
Ninguna	
	10%
	100%

Fuente: Niños y adolescentes del 7mo, 8vo y 9 no de Básica

Elaborado por: Investigadora.

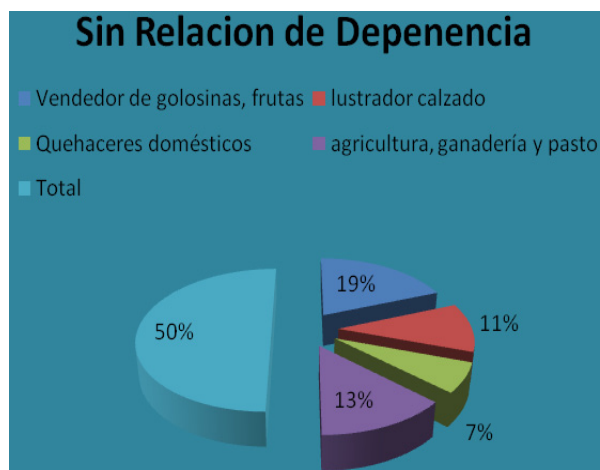
Gráfico N° 17



Fuente: Niños y adolescentes del 7mo, 8vo y 9 no de Básica

Elaborado por: Investigadora.

Gráfico N° 18



Fuente: Niños y adolescentes del 7mo, 8vo y 9 no de Básica

Elaborado por: Investigadora.

ANÁLISIS

Bajo relación de dependencia existe un total de 22% dividido entre jornalero con el 10%, servicio doméstico con el 9% y albañil con un 3%; y sin relación de dependencia un total de 98% entre vendedor de golosinas y frutas un 26%, lustrador de calzado un 15%, quehaceres domésticos un 9% y agricultura, ganadería y pasto un 18%.

INTERPRETACIÓN

En esta comunidad las actividades de trabajo son mayoritariamente el 68% sin relación de dependencia como: vendedores ambulantes, lustradores de calzado, quehaceres domésticos; éstas actividades son realizadas en las calles y son trabajos autónomos o independientes pero éstas actividades a la vez se mezclan con otras actividades de ocupación el 18% se dedican a la ganadería, pasto y agricultura.

En cuanto al trabajo con relación de dependencia del 27% de la población infantil encuestada, trabajan como jornaleros, en servicio doméstico y como albañiles; ya que ya mayoría de la población infantil han buscado un trabajo independiente, pero siempre existe una relación con las actividades de ocupación. Y sólo el 10% de niños niñas y adolescentes no trabajan y gozan de su derecho del descanso y recreación.

2.- ¿Cuántas horas trabajas?

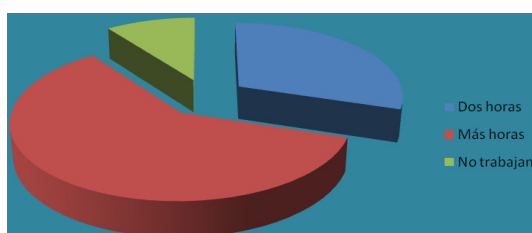
Cuadro No 21

Dos horas	30%
Más horas	60 %
No trabajan	10 %
	100%

Fuente: Niños y adolescentes del 7^{mo}, 8^{vo} y 9^{no} de Básica

Elaborado por: Investigadora.

Gráfico N° 19



Fuente: Niños y adolescentes del 7^{mo}, 8^{vo} y 9^{no} de Básica

Elaborado por: Investigadora.

ANÁLISIS

El 60 % trabajan más de dos horas, el 30% únicamente trabajan dos horas, y el 10% no trabajan.

INTERPRETACIÓN

El 60% de las encuestas realizadas a los niños y adolescentes manifiestan que trabajan más de dos horas, algunos decían que trabajan como ocho horas y con frecuencia llegaban en horas de la noche, el 30 % manifiestan que ayudan en la agricultura dos horas, y sin trabajar el 10% que representa una mínima parte de los niños encuestados.

3.- ¿Dónde es el lugar que trabajas?

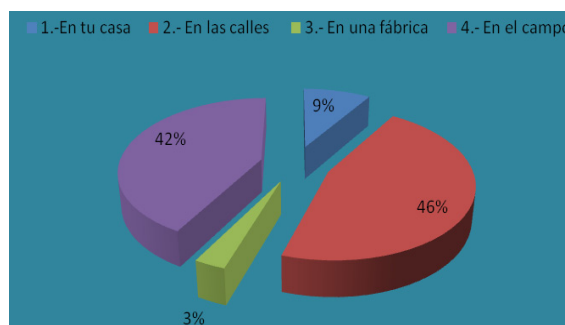
Cuadro No 22

1.-En tu casa	9%
2.- En las calles	46%
3.- En una fábrica	3%
4.- En el campo	42%
	100%

Fuente: Niños y adolescentes del 7^{mo}, 8^{vo} y 9^{no} de Básica

Elaborado por: Investigadora.

Gráfico N° 20



Fuente: Niños y adolescentes del 7^{mo}, 8^{vo} y 9^{no} de Básica

Elaborado por: Investigadora.

ANÁLISIS

El 46% de los niños encuestados el lugar de trabajo son las calles, el 42% trabajan en el campo, el 9% en sus casas, y el 3% en fábricas.

INTERPRETACIÓN

El 46% de los niños, niñas y adolescentes encuestados buscan a trabajar en las calles sea de ésta ciudad de Ambato o emigrando a otras ciudades más grandes y peligrosas como: Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, entre otros; para realizar actividades informales; el 42% realizan actividades de trabajo en el campo para terceras personas; el 9% en actividades ocupacionales en sus casas; y el 3% trabajan en fábricas.

4.- ¿Cuál es el rendimiento que tienes en tus estudios?

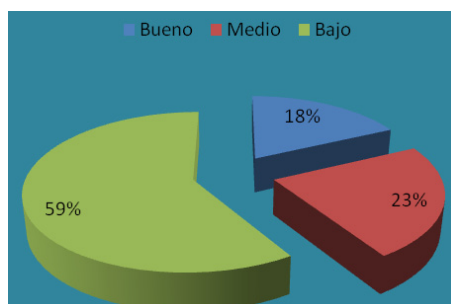
Cuadro No 23

Bueno	18%
Medio	23%
Bajo	59 %
	100%

Fuente: Niños y adolescentes del 7^{mo}, 8^{vo} y 9^{no} de Básica

Elaborado por: Investigadora.

Gráfico N° 21



Fuente: Niños y adolescentes del 7^{mo}, 8^{vo} y 9^{no} de Básica

Elaborado por: Investigadora.

ANÁLISIS

El 59% tiene un bajo rendimiento escolar, el 23% con un rendimiento escolar medio y un 18% bueno.

INTERPRETACIÓN

El 59 % de la población encuesta da a reflejar un bajo rendimiento escolar, este porcentaje afecta en el futuro de poder surgir dentro de la parroquia; el 23 % indica un promedio intermedio de rendimiento escolar; y, el 18 % demuestra un buen rendimiento escolar, por el cual deben preocuparse las autoridades de turno.

5.- ¿Por el esfuerzo realizado en tu trabajo, te enfermas?

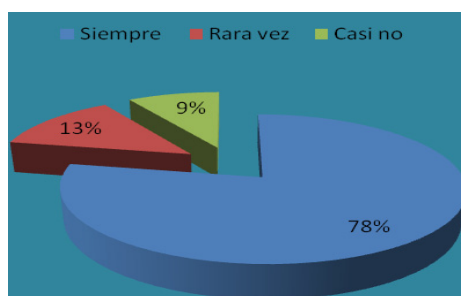
Cuadro No 24

Siempre	78%
Rara vez	13%
Casi no	9%
	100%

Fuente: Niños y adolescentes del 7^{mo}, 8^{vo} y 9^{no} de Básica

Elaborado por: Investigadora.

Gráfico N° 22



Fuente: Niños y adolescentes del 7mo, 8vo y 9 no de Básica

Elaborado por: Investigadora.

ANÁLISIS

El 78% de los niños, niñas y adolescentes si se enferman con frecuencia y el 13% rara vez y 9% casi no.

INTERPRETACIÓN

El 78% de niños y adolescentes manifiestan que son siempre tendientes a enfermarse con gripe u otras enfermedades comunes a la desnutrición, el 13% se enferman rara vez, y con un mínimo del 9% casi no. La salud en este conglomerado no goza de este derecho.

ANÁLISIS GENERAL

Al revisar las encuestas realizadas hechas por la autora de la presente tesis a los ciudadanos de esta parroquia San Fernando, puedo manifestar que casi nadie se ha preocupado del problema infanto – juvenil que se presenta en este sector, mas aún ni siquiera se ha tomado en cuenta la emigración de los niños y adolescentes del campo a la ciudad. Se ha manifestado con una serie de enfermedades por causa de la labor diaria que realizan fuera de la casa, a cambio de un mínimo rédito económico; también conlleva al bajo rendimiento escolar, el cual afecta al bolsillo de los padres o la deserción escolar.

RESÚMEN FINAL
DE LAS ENCUESTAS A LOS PADRES DE FAMILIA

Cuadro N° 25

Pregunta N° 1		
¿Cómo considera usted padre de familia, el nivel de la situación económica?		
Alta		15%
Media		30%
Baja		55%
Pregunta N° 2		
¿Que tipo de vivienda tienen?		
Casa – losa de 2 o 3 pisos		12%
Cangagua - teja		29%
Mixta: hormigón - teja		59%
Pregunta N° 3		
3.- ¿Disponen de todos los servicios básicos en esta Comunidad de San Fernando?		
	Si	No
Alcantarillado	68%	32%
Servicio Eléctrico	83%	17%
Agua Potable	48%	52%
Servicio Telefónico	24%	76%
Recolector de basura	13%	87%
Pregunta N° 4		
4.- Cuántas personas viven en su casa, incluyendo a sus hijos, familiares o parientes?		

6 Personas	66
9 Personas	16
4 Personas	14
2 Personas	4
Pregunta N° 5	
¿Sus hijos cooperan en tareas domésticas o de campo que ustedes realizan?	
Si	90%
No	10%
Pregunta N° 6	
6.- ¿Tiene conocimiento de los derechos legales de los niños, niñas y adolescentes?	
Si	40%
No	60%
	100%

Fuente: Niños y adolescentes del Séptimo, Octavo y Noveno de Básica

Elaborado por: Investigadora

RESÚMEN FINAL
ENCUESTA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Cuadro N° 26

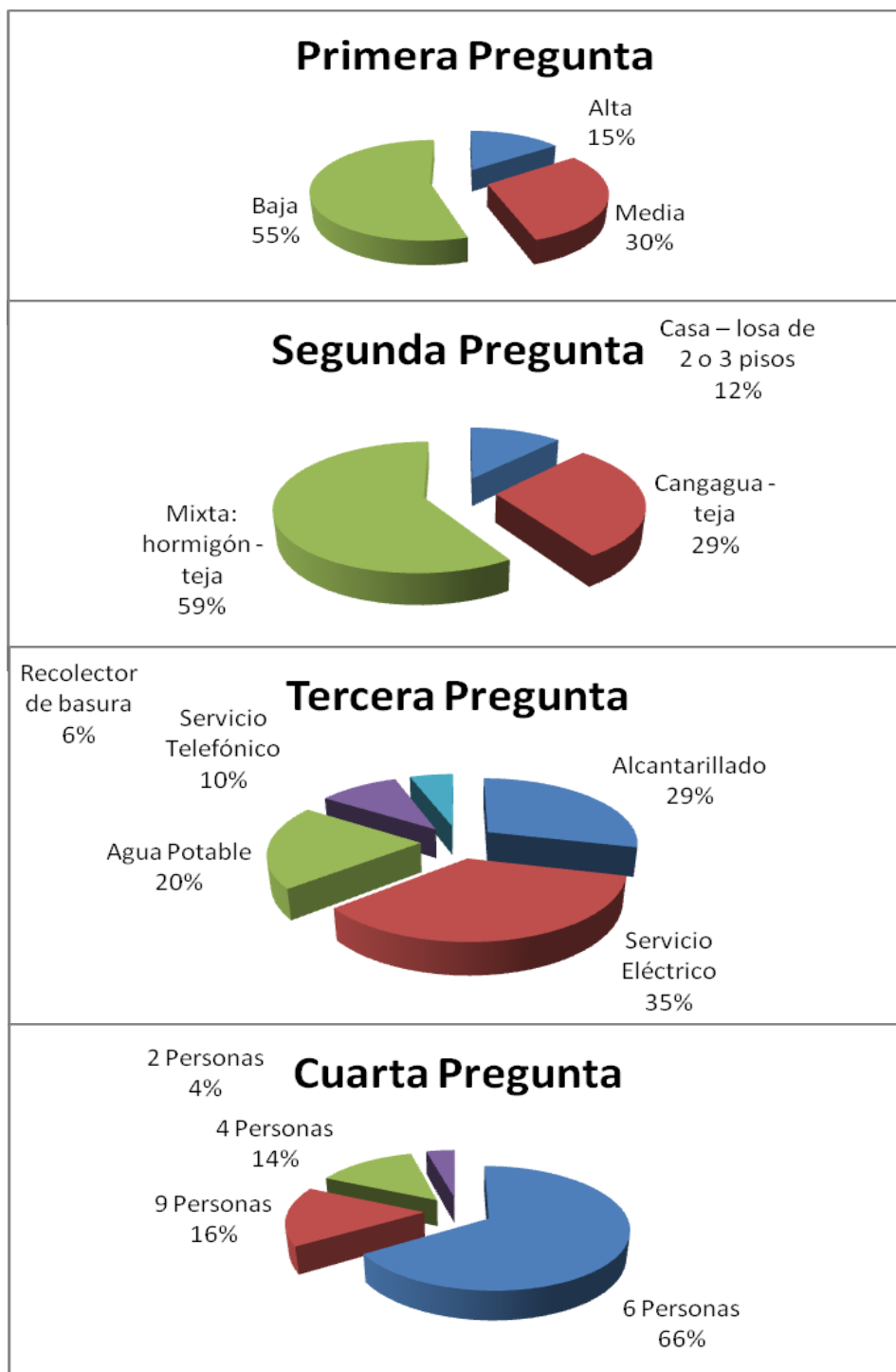
Pregunta N° 1		
¿Qué tipo de actividad realizas?		
Bajo Relación de Dependencia		TOTAL
Jornalero	10%	
Servicio Doméstico	9%	
Albañil	3%	
Total	22%	
Sin relación de Dependencia		
Vendedor de golosinas, frutas	26%	
lustrando calzado	15%	
Quehaceres domésticos	9%	
agricultura, ganadería y pasto	18%	
Total	68%	
Ninguna	10%	
		100%
Pregunta N° 2		
¿Cuántas horas trabajas?		
Dos horas	30%	
Más horas	60%	
No trabajan	10%	
		100%
Pregunta N°3		
3.- ¿Dónde es el lugar que trabajas?		
1.-En tu casa	9%	
2.- En las calles	46%	
3.- En una fábrica	3%	

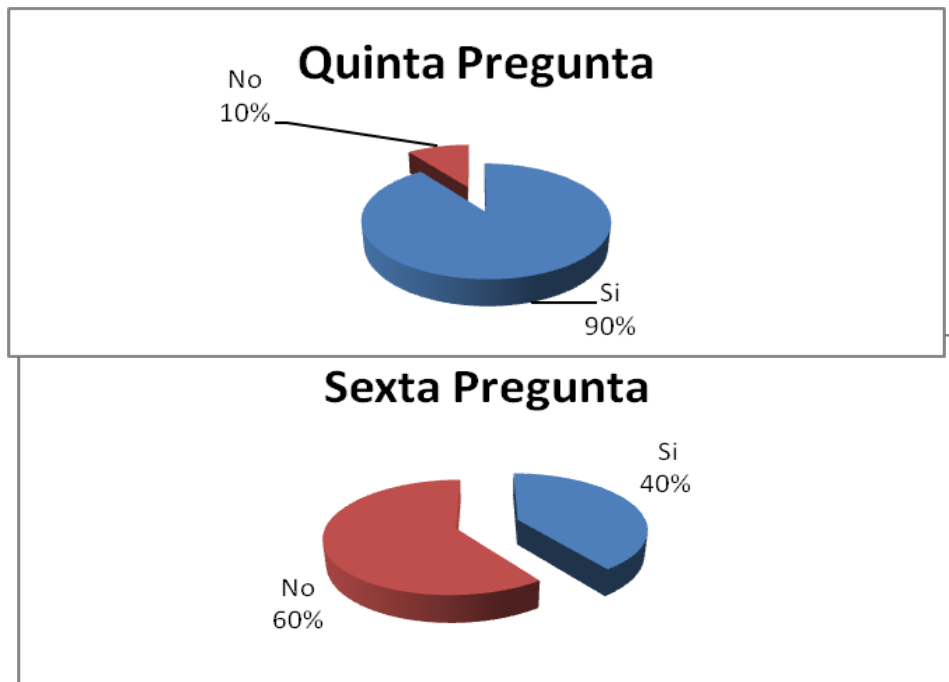
4.- En el campo	42%	
		100%
Pregunta N°4		
¿Cuál es el rendimiento que tienes en tus estudios?		
Bueno	18%	
Medio	23%	
Bajo	59%	
		100%
Pregunta N ° 5		
¿Por el esfuerzo realizado en tu trabajo te enfermas?		
Siempre	78%	
Rara vez	13%	
Casi no	9%	
		100%

Elaboración: Investigadora

Fuente: Investigadora

**ENCUESTA GRÁFICA
DE LOS PADRES DE FAMILIA DE SAN FERNANDO**
Gráfico N° 23

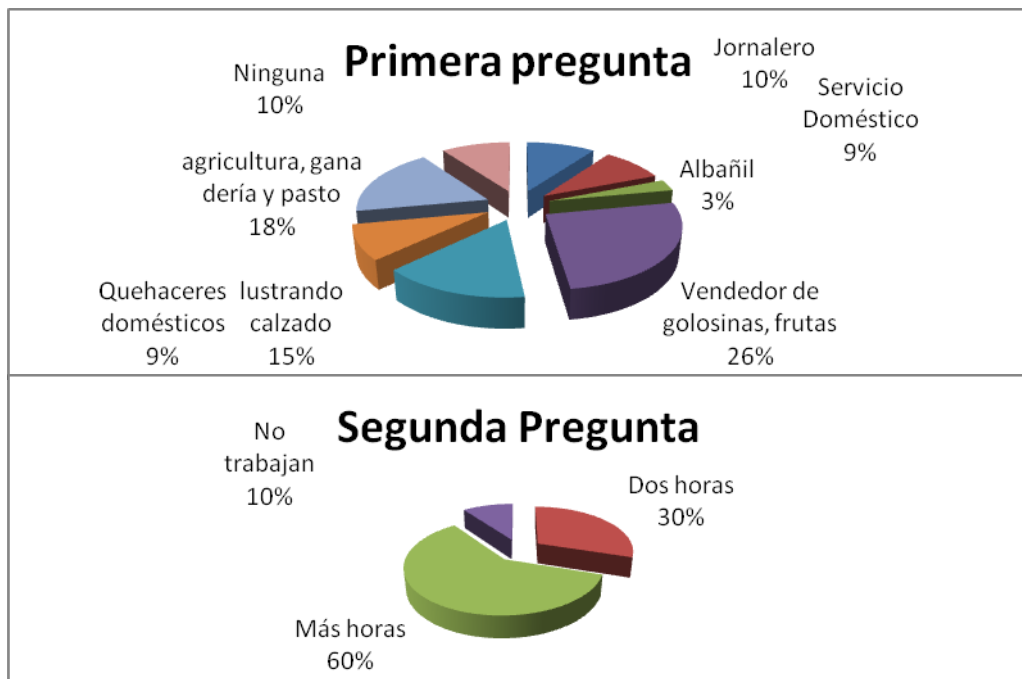


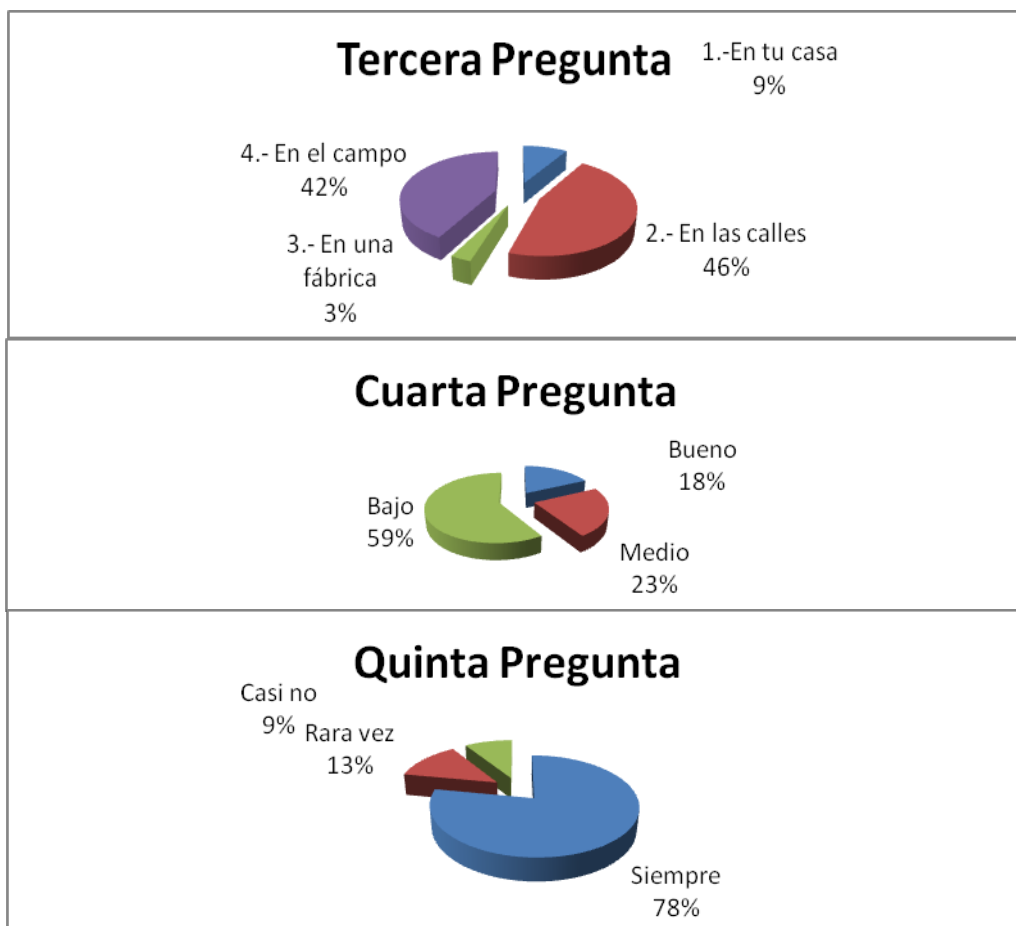


Elaboración: Investigadora
Fuente: Investigadora

**RESÚMEN GRÁFICA
 DE LAS ENCUESTAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA
 PARROQUIA SAN FERNANDO**

Gráfico N° 24





Elaboración: Investigadora
Fuente: Investigadora

ENTREVISTA

Entrevista No 1

Objetivo.- Proponer actividades de reflexión en los padres, y autoridades para el cuidado de niños, niñas y adolescentes, que trabajan y son privados de sus derechos

INSTRUCTIVO.-Se solicita respetuosamente responda de forma clara y sincera las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizará estrictamente para los fines de esta investigación.

Nombre: Lic. Nicolás Yunapanta

Cargo: Director del Centro Educativo Tomás Martínez

Dirección: Parroquia San Fernando del cantón Ambato

1.- ¿Sabe usted si existen niños niñas o adolescentes que trabajen por cuenta propia o bajo relación de dependencia?

La mayoría niños o adolescentes trabajan por primera vez desde los ocho años de edad realizando actividades de campo y por temporadas migran con sus padres como hijos a otras ciudades en busca de trabajo informal

2.- ¿Conoce usted que sanciones se aplica al existir una explotación laboral infantil?

No exactamente, pero se que hay que denunciar ante las autoridades competentes

3.- ¿Qué actividades ha realizado usted para erradicar el trabajo infantil de la parroquia San Fernando del cantón Ambato?

Dar apoyo y apertura a las autoridades competentes de la Niñez y Adolescencia a través del centro Educativo Tomás Martínez como Director.

Dar a conocer el problema presentado en los niños y adolescentes que

ENTREVISTA

Entrevista No2

Objetivo.- Proponer actividades de reflexión en los padres, y autoridades para el cuidado de niños, niñas y adolescentes, que trabajan y son privados de sus derechos

INSTRUCTIVO.- Se solicita respetuosamente responda de forma clara y concreta las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizará estrictamente para los fines de esta investigación.

Nombre: Sr. Ángel Cayambe

Cargo: Presidente de la Junta Parroquial

Dirección: Parroquia San Fernando del cantón Ambato

1.- ¿Sabe usted si existen niños o adolescentes que trabajen por cuenta propia o bajo relación de dependencia?

La mayoría niños o adolescentes se observa que trabajan ayudando a sus padres desde tempranas edades en labores de la casa, quehaceres domésticos, debido a la gran cantidad de hijos por familia la que tienen desde los 10 años empiezan a trabajar en mercados vendiendo golosinas o lustrando zapatos, la mayoría de estos niños lo hacen con los uniformes de las escuelas, es decir que no tienen tiempo para hacer sus deberes, provocando bajo rendimiento escolar y pérdida de los años escolares.

La falta de ayuda gubernamental en este sector de San Fernando no ha sido apreciable ya que no existe la facilidad de un trabajo para los jefes de hogar, y se dedican a realizar actividades de pasto, ganadería o agricultura.

2.- ¿Conoce usted que sanciones se aplica al existir una explotación laboral infantil?

El trabajo Infantil es contradictorio a toda norma de protección sobre los derechos del niño

3.- ¿Qué actividades ha realizado usted para erradicar el trabajo infantil de la parroquia San Fernando del cantón Ambato?

Para erradicar el trabajo infantil se ha llevado a cabo conjuntamente con las autoridades municipales y sectoriales.

ENTREVISTA

Entrevista No 3

Objetivo.- Proponer actividades de reflexión en los padres, y autoridades para el cuidado de niños, niñas y adolescentes, que trabajan y son privados de sus derechos

INSTRUCTIVO.- Se solicita respetuosamente responda de forma clara y concreta las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizará estrictamente para los fines de esta investigación.

Nombre: Adriano Sánchez

Cargo: Párroco de la parroquia de San Fernando

Dirección: Parroquia San Fernando - cantón Ambato

1.- ¿Sabe usted si existen niños o adolescentes que trabajen por cuenta propia o bajo relación de dependencia?

Si existen niños y adolescentes que trabajan, mayoritariamente puedo manifestar que salen con sus padres a otras ciudades, como a Quito, Guayaquil, Cuenca entre otras. El trabajo que ellos realizan se pueden decir que es autónomo.

2.- ¿Conoce usted que sanciones se aplica al existir una explotación laboral infantil?

Si conozco, se puede sancionar con multa por infracciones que vulneren los derechos de los menores, al explotarlos laboralmente.

3.- ¿Qué actividades ha realizado usted para erradicar el trabajo infantil de la parroquia San Fernando del cantón Ambato?

Se ha realizado convenios con el P.D.A. y autoridades competentes a fin de buscar soluciones al trabajo infantil.

Reunión con los catequistas para dar a conocer los peligros que se pueden presentar cuando trabajan los niños y adolescentes en otras ciudades; para que lleven este mensaje a sus padres.

ENTREVISTA

Entrevista No 4

Objetivo.- Proponer actividades de reflexión en los padres, y autoridades para el cuidado de niños, niñas y adolescentes, que trabajan y son privados de sus derechos

INSTRUCTIVO.- Se solicita respetuosamente responda de forma clara y concreta las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizará estrictamente para los fines de esta investigación.

Nombre: Sr. Ángel Olivo Lara

Cargo: Teniente Político de la parroquia San Fernando

Dirección: Parroquia San Fernando del cantón Ambato

1.- ¿Sabe usted si existen niños o adolescentes que trabajen por cuenta propia o bajo relación de dependencia?

Si se, y conozco que trabajan en actividades informales, por lo tanto sugiero que apoyen impulsando programas de planificación en la agricultura para los padres de familia, y poder evitar que saquen a los niños a las ciudades a trabajar.

2.- ¿Conoce usted que sanciones se aplica al existir explotación laboral infantil?

Desconozco que sanciones se podrían aplicar en cuanto a la explotación económica al utilizar la mano de obra infantil.

3.- ¿Qué actividades ha realizado usted para erradicar el trabajo infantil de la parroquia San Fernando del cantón Ambato?

Hemos realizado reuniones con los comuneros y autoridades de la parroquia.

Gestionar que se impartan cursos de manualidades, patillaje, costura. Pero no ha existido pre- disposición para acudir a capacitarse.

ENTREVISTA

Entrevista No 5

Objetivo.- Proponer actividades de reflexión en los padres, y autoridades para el cuidado de niños, niñas y adolescentes, que trabajan y son privados de sus derechos

INSTRUCTIVO.- Se solicita respetuosamente responda de forma clara y concreta las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizará estrictamente para los fines de esta investigación.

Nombre: Lic. Italo Aguilar

Cargo: Profesor de la Escuela

Dirección: En la Parroquia San Fernando del cantón Ambato

1.- ¿Sabe usted si existen niños o adolescentes que trabajen por cuenta propia o bajo relación de dependencia?

Los niños al finalizar sus clases no regresan a su casa; se dirigen en busca de un pequeño sustento para su diario vivir cooperando con un mínimo rédito económico para su extensa familia.

2.- ¿Conoce usted que sanciones se aplica al existir una explotación laboral infantil?

Ignoro qué ley o sanciones se aplicará.

3.- ¿Qué actividades ha realizado usted para erradicar el trabajo infantil de la parroquia San Fernando del cantón Ambato?

Durante las clases que imparto trato de hacer reflexionar que el estudio es lo primordial y básico para surgir, y que el trabajo en la calle o fuera del hogares es una puerta abierta a la delincuencia.

RESÚMEN FINAL DE LAS ENTREVISTAS A LAS AUTORIDADES

Cuadro N° 29

1.- ¿La situación económica de las familias de la parroquia San Fernando del cantón Ambato conlleva al trabajo infantil?	
a. Ayudan en casa- Campo	b. Trabajan en las calles en actividades Informales
$\frac{2 \times 100}{5} = 40\%$	$\frac{3 \times 100}{5} = 60\%$
2.- ¿Conoce usted que sanciones se aplica al existir una explotación laboral infantil?	
a. Si conoce	b. No conoce
$\frac{1 \times 100}{5} = 20\%$	$\frac{4 \times 100}{5} = 80\%$
3.- ¿Qué actividades ha realizado usted para erradicar el trabajo infantil de la parroquia San Fernando del cantón Ambato?	
a. Dar apertura a las autoridades competentes	b. Dialogar y hacer reflexionar durante las clases educativas
$\frac{1 \times 100}{5} = 20\%$	$\frac{1 \times 100}{5} = 20\%$
c. Firma y ejecución de convenios de protección a la niñez y adolescentes	d. Capacitación en actividades agrícolas, manualidades y de cocina ajenas al trabajo infantil
$\frac{1 \times 100}{5} = 20\%$	$\frac{2 \times 100}{5} = 40\%$

Elaboración: Investigador

Fuente: Investigador

ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA

Análisis de los entrevistados de la Primera pregunta.

Las entrevistas realizadas a las autoridades de la parroquia San Fernando del cantón Ambato son: Director del Centro Educativo Tomás Martínez Lic. Nicolás Yunapanta; Presidente de la Junta Parroquial Sr. Ángel Cayambe; Párroco de la parroquia San Fernando Sr. Adriano Sánchez; Teniente Político de la misma parroquia, Sr. Olivo Lara; Profesor del Centro Educativo Tomás Martínez Lic. Ítalo Aguilar; quienes manifiestan a la primera pregunta: La mayoría de los niños, niñas y adolescentes realizan actividades de ocupación propias o Independientes dentro del área del campo como la agricultura, la ganadería, pasto y otros similares, pero la necesidad económica de los hogares y con dichas fuentes de ocupación que no son satisfactorias influye en los niños, niñas y adolescentes a emigrar padres- e hijos a otras ciudades en actividades informales- independientes como vendiendo golosinas, lavando cristales de autos, haciendo piruetas, lustrando calzado y hasta pidiendo caridad.

Conclusión

Con respecto al trabajo sin relación de dependencia podemos decir que se da al emigrar a otras ciudades en busca de una supuesta mejor vida, enseñándoles a “trabajar” sin tomar en consideración la edad, sexo, horas de trabajo o actividad la que vayan a realizar, todo esto obedece a la necesidad económica de los padres de familia. Este tipo de trabajo infanto juvenil trae como consecuencias perdidas escolares, desnutrición, daños físicos y psicológicos, a cambio de unas cuantas monedas que pone en riesgo su futuro.

El trabajo de niños, niñas y adolescentes con relación de dependencia, pero no legalizado, prestan sus servicios para terceras personas por temporadas en cosechas, cultivos, o por días ocupados que se le paga. Los niños, niñas y adolescentes son ocupados para trabajar porque la mano de obra infantil termina siendo la más barata y sin beneficios de ley.

Es observado por maestros, autoridades y habitantes de esta parroquia, a los niños, niñas y adolescentes con uniformes de las escuelas trabajen en las calles de la ciudad de Ambato.

Análisis de los entrevistados de la Segunda pregunta.

En cuanto a la explotación Infantil, se ha escuchado mucho acerca de los niños, niñas y adolescentes no solo de sectores rurales sino también de los sectores urbanos marginales, del cual no se escapa la parroquia San Fernando; los niños y adolescentes son enviados por sus padres a trabajar en otras ciudades o países como Colombia, Perú, etc., a cambio de una mensualidad que se les paga por prestar a su hijos.

Las sanciones para el trabajo Infantil desconocen completamente, pero saben que existe la protección de los derechos del niño.

Conclusión

Las sanciones para el trabajo infantil no existen, salvo casos especiales se han aplicado sanciones del Código de la Niñez y Adolescencia, pero no se sanciona ejemplarizadamente el trabajo infantil hasta la actualidad.

El desconocimiento de las autoridades y habitantes en cuanto a las normas legales, derechos y obligaciones, hace que infrinjan los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El trabajo infanto-juvenil hasta altas horas de la noche, sin una alimentación adecuada, y en situaciones no habitables, infringe disposiciones legales como la Obligación de los Progenitores estipulado en su art. 29 del Código de la Niñez y Adolescencia, aquellos padres también deberían ser sancionados.

Análisis de los entrevistados de la Tercera pregunta.

De todos los entrevistados han manifestado que han dado apertura a las autoridades Municipales y sectoriales, en beneficio de los derechos de la niñez, en cuanto a la práctica el párroco de la Parroquia San Fernando ha iniciado campañas de reflexión en misas, hace que la comunidad evite la utilización de los niños, niñas y adolescentes en actividades peligrosas y nocivas para su desarrollo integral.

Conclusión

Las autoridades de la Parroquia San Fernando del cantón Ambato, no han aplicado políticas concretas con métodos efectivos para evitar la Erradicación del Trabajo Infantil, simplemente han dado apertura a autoridades para realizar otras actividades.

Se imparte rara vez conferencias o charlas de reflexión acerca del trabajo infantil, cosa que no socorre a la necesidad de erradicar el trabajo infantil de esta parroquia San Fernando.

ANÁLISIS GENERAL DE LAS ENTREVISTAS

El tema del trabajo infante juvenil según las entrevistas realizadas no ha sido tomado en cuenta este particular de dar atención a la erradicación del Trabajo Infantil; casi nadie de las autoridades de turno no han actuado, existiendo una despreocupación mendas sobre este particular.

En esta Comunidad de San Fernando, los niños, niñas y adolescentes son utilizados como una herramienta de aportación a la canasta familiar, siendo los padres o parientes que les obligan a trabajar en el campo o deambulando en las calles en actividades informales, a cambio de un rédito económico, y de exageradas horas de trabajo en consideración de ser niño, poniendo en peligro su salud, educación, el derecho a ser niño al descanso y recreación. Con las entrevistas formuladas y aplicadas en esta parroquia, recién toman en consideración el problema puntualizado en esta tesis.

COMPROBACIÓN DE RESULTADOS

Al tratarse de una investigación cualitativa en donde los actores son seres humanos, el análisis y comprobación de resultados se lo hace cuantitativa-cualitativamente aprovechando de las encuestas con frecuencias y porcentajes, y las entrevistas con la debida interpretación privilegiando el análisis cualitativo de fenómenos sociales para contrastarlos con las preguntas directrices de investigación.

Primera Interrogante de la Investigación

1.- ¿La situación económica de las familias de la parroquia San Fernando del cantón Ambato conlleva al trabajo infantil?

El 55% encuestado manifiesta que su economía es baja o precaria, el 30% tiene un nivel de economía medio y el 15% un nivel económico alto. A causa de su inícuo ingreso económico, la misma que no abastece para el sustento necesario, tomando en consideración que los que conforman un hogar tiene un promedio básico de 6 hijos por cada familia; en el sector rural y urbano marginal se los sienten con mayor auge.

Los compromisos sociales que tienen los padres, las costumbres, roles de adultos o responsabilidades, necesidades de educación, salud y otras de subsistencia hace de esta necesidad apelar al trabajo de los pequeños.

2.- ¿Qué derechos legales de los niños, niñas y adolescentes se vulnera, al obligarlos a trabajar?

Al trabajar los niños, niñas y adolescentes los derechos de los mismos son forzados fácilmente, como por ejemplo el pago insignificante por su labor realizada. El derecho a la escolaridad no ha existido porque se refleja en cifras altas de analfabetismo (no saben leer y escribir o solo leen o solo escriben) de los adolescentes que trabajan entre 15 y 17 años de edad, en la parroquia San

Fernando no existe una educación de calidad, y que generalmente si la inicia casi nunca la concluye. En el campo, el niño crece para seguir los pasos de sus padres la mayoría analfabeta y dedicada a la agricultura.

Otro derecho importante es el Derecho a la Recreación y Descanso, porque se considera que éste derecho es la recuperación de energías que permite el desarrollo de capacidades de los niños, niñas y adolescentes.

En general a más de los derechos mencionados existe un detrimento en el interés superior del niño, en la salud, alimento, integridad física, psicológica y social,

3.- ¿Cómo plantear una alternativa de solución al problema?

De los resultados obtenidos tanto de la población encuestada como de las autoridades entrevistadas y una vez determinado que los bajos ingresos económicos, la cultura, deudas familiares y ubicación geográfica son causas para mandar a sus hijos a trabajar evadiendo responsabilidades propias. Como posibles soluciones al problema es conveniente realizar lo siguiente:

Capacitación y reflexión mediante conferencias al: personal administrativo, alumnos y padres de familia, del Centro Educativo Tomás Martínez de la parroquia San Fernando del cantón Ambato, para dar a conocer la realidad del trabajo de los niños, niñas y adolescentes, al no tomar en consideración la clase de trabajo al que esta siendo sometido, horas trabajadas y en que situaciones.

Gestionar ante el Ministerio de Trabajo, para que a través del Inspector de Trabajo realice visitas de vigilancia, control de niños, niñas y adolescentes, de las horas de servicio, actividades que realizan, remuneración que se les paga y demás derechos que están contemplados en el Código de la Niñez y Adolescencia, para lo cual se debería exigir el cumplimiento del registro de adolescentes trabajadores, excluyendo definitivamente la utilización de mano de obra infantil en actividades de trabajo autónomo o para terceras personas. En relación a los gestores del trabajo infantil, se debería acoger normas, acuerdos

internacionales, declaraciones de la OIT y otras a fines, para promulgar y expedir en nuestra legislación las respectivas sanciones.

Facilitar ante el Ministerio de Educación u otros a fines, autoricen la creación de carreras cortas, útiles y serviciales en los Centros Educativos existentes del lugar, a fin de erradicar la desocupación y la migración de las nuevas generaciones a tempranas edades.

Organizar e instalar en el Centro Educativo Tomas Martínez, cursos de capacitación, en donde se dicten clases de a todos las personas interesadas en actividades ocupacionales como: el pastillaje, belleza, corte y confección, lectura, cultivo tecnificado de maíz, papas, y otros.

Comprobación del Problema de Investigación

Con las investigaciones realizadas tanto de las encuestas como las entrevistas si se comprobó que la situación económica por parte de los padres de familia obedece a varios factores como: la necesidad de educarse, alimentación, vivienda, superación personal y otros afines. Los niños y adolescentes toman responsabilidades de adultos que incide a la violación de sus derechos personales y laborales.

La inaplicación de políticas por parte de las autoridades Municipales y seccionales para la Erradicación al Trabajo Infantil, no refuerza el efecto de sus derechos tipificados, éstos deben ser difundidos mediante autoridades para que sean respetados por toda la sociedad.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Del estudio realizado – investigado, puedo llegar a las siguientes conclusiones:

- En esta Comunidad de San Fernando, se ha observado a los niños, niñas y adolescentes desde tempranas edades han empezado a trabajar para terceras personas como jornaleros, de servicio domestico, albañiles, entre otras propias del campo; y, como trabajos independientes o autónomos a: vender golosinas, frutas, lustrar calzado, y otras, estas actividades que realizan junto a sus padres, familiares o para terceras personas, sometiéndolos a condiciones peligrosas.
- Desde épocas coloniales y de esclavitud, cuando un niño trabaja no se ha tomado en cuenta las 6 horas de trabajo que legalmente le correspondería para los adolescentes, peor aun para los niños y niñas, donde la norma legal del Trabajo Infantil no existe, y no se fija un salario básico al trabajo de la niñez.
- No se aplica ninguna sanción a los gestores del trabajo infantil, aún cuando lo prohíbe el art. 81 del Código de la Niñez y Adolescencia, pero queda un vacío legal en cuanto a la contextualización del Trabajo Infantil y cuales serian sus sanciones.
- El excesivo esfuerzo realizado por los niños, niñas y adolescentes al trabajar en la calle, inclina a la deserción estudiantil, en tal razón se puede considerar una mínima cantidad como privilegiada; el resto de los niños y

adolescentes no tienen la suerte de asistir a estas instituciones, su obligación es más comprometida para la supervivencia.

RECOMENDACIONES

- Capacitación y reflexión mediante conferencias al: personal administrativo, alumnos y padres de familia, del Centro Educativo Tomás Martínez de la parroquia San Fernando del cantón Ambato, para dar a conocer la realidad del trabajo de los niños, niñas y adolescentes, al no tomar en consideración la clase de trabajo al que esta siendo sometido, horas trabajadas y en que situaciones.

- Gestionar ante el Ministerio de Trabajo, para que a través del Inspector de Trabajo realice visitas de vigilancia, control de niños, niñas y adolescentes, de las horas de servicio, actividades que realizan, remuneración que se les paga y demás derechos que están contemplados en el Código de la Niñez y Adolescencia, para lo cual se debería exigir el cumplimiento del registro de adolescentes trabajadores, excluyendo definitivamente la utilización de mano de obra infantil en actividades de trabajo autónomo o para terceras personas.

- En relación a los gestores del trabajo infantil, se debería acoger normas, acuerdos internacionales, declaraciones de la OIT y otras a fines, para promulgar y expedir en nuestra legislación las respectivas sanciones.

- Facilitar ante el Ministerio de Educación u otros a fines, autoricen la creación de carreras cortas, útiles y serviciales en los Centros Educativos existentes del lugar, a fin de erradicar la desocupación y la migración de las nuevas generaciones a tempranas edades.

- Organizar e instalar en el Centro Educativo Tomas Martínez, cursos de capacitación, en donde se dicten clases de a todos las personas interesadas en actividades ocupacionales como: el pastillaje, belleza, corte y confección, lectura, cultivo tecnificado de maíz, papas, y otros.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

A través de la presente Trabajo Terminal de Carrera formulo la siguiente propuesta con la finalidad de que las autoridades competentes presten la debida atención.

TEMA: CAPACITACIÓN DE ERRADICACION AL TRABAJO INFANTIL, MEDIANTE CONFERENCIAS EN LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO.

Datos Informativos:

Nombre del Investigador:

Myriam Patricia Balladares Sánchez

Teléfono:

023442144 / 084740490

Domicilio:

Huachi Grande

Tiempo de Ejecución

Diez meses

Posibles Beneficiarios:

Niños, Adolescentes

Padres de Familia

Comunidad y

Autoridades

Financiamiento:

El financiamiento de esta investigación será de autogestión.

ANTECEDENTES

El trabajo de niños, niñas y adolescentes que presenta esta parroquia de San Fernando ha ido creciendo paulatinamente, no se ha observado su desarrollo físico, psicológico, moral y la madurez necesaria para prestar sus servicios en actividades del campo o en las calles de la ciudad.

El trabajo infantil de forma precaria, peligrosa, de manera temporal o permanente, tanto en el ámbito familiar o como para terceros, no se ha tomado en consideración las circunstancias, formas, edades o trabajo que realizan que ponen riesgo la integridad personal del niño y sus derechos.

La inaplicación de políticas, planes, programas y medidas de protección a los niños, niñas y adolescentes ya establecidas, no es suficiente si no existe una sanción para los gestores del trabajo infantil.

La necesidad económica para subsistir, compromete a sus hijos a ayudar, esto hace que deje de lado los derechos de los mismos, recordemos que ha sido y es obligación de sus progenitores el desarrollo integral e interés superior del niño. El trabajo infanto- juvenil debido al esfuerzo que realiza, y sin descanso o recreación para volver con nuevos objetivos de estudiar se desvanece provocando la deserción estudiantil.

JUSTIFICACIÓN

Si capacitaríamos a la Comunidad de San Fernando de manera urgente e inmediata evitaríamos el crecimiento de trabajo infantil, los conocimientos legales de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es necesario para que puedan acudir con conocimiento de causa a las autoridades competentes y denunciarlo, si son explotados laboral y económicamente (en sus horas o su remuneración).

El solicitar al Inspector de Trabajo realice visitas de control y vigilancia en esta comunidad, para que imponga sanciones y haga prevalecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se daría a conocer las posibles soluciones a las causas del trabajo infantil como por ejemplo la facilitación ante el Ministerio de Trabajo para que autoricen la creación de carreras útiles y serviciales en los Centros Educativos existentes del lugar, a fin de erradicar la desocupación y la migración de las nuevas generaciones a tempranas edades.

El organizar cursos de capacitación en donde se dicten clases de a todos las personas interesadas en actividades ocupacionales como: el pastillaje, belleza, corte y confección, lectura, cultivo tecnificado de maíz, papas, y otros, salvaría la desocupación y desempleo de esta parroquia.

Las consecuencias por este trabajo infantil es totalmente negativo, ya que los mínimos ingresos obtenidos por su labor, no recompensan el tiempo perdido, y en la práctica no ayudan a la familia a salir de su condición de pobreza ni a suplir necesidades alimenticias, sacrificando el presente de obtener un progreso personal y ser competitivo en un futuro.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Capacitar mediante conferencias a los alumnos, padres de familia y personal administrativo para erradicar el trabajo infantil, en el Centro Educativo Tomás Martínez de la parroquia San Fernando del cantón Ambato.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar un cronograma o agenda de actividades en el que se va a dictar los temas indicados y a los profesionales que lo van hacer
- Buscar a los profesionales capacitados para dictar las charlas antes ofrecidas.
- Realizar trípticos para entregar a todo el personal que va hacer capacitado sobre los derechos de los niños niñas y adolescentes.

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

Político

La aplicación de esta propuesta dentro de este campo político se realizará con el auspicio de las autoridades Municipales, sectoriales, y de las empresas privadas, en la creación de talleres artesanales u ocupacionales, para las familias que quieran con éste aprendizaje obtener una fuente de trabajo, en especial un aprendizaje que se imparta para los niños, niñas y adolescentes.

Con la ayuda de las autoridades competentes, se podrá gestionar la creación de carreras cortas, que brinden el desarrollo comunitario.

Social

Se evitará la desintegración del núcleo familiar, mediante la concurrencia a los talleres de capacitación, academias o carreras de corto plazo, previniendo el analfabetismo, la tasa de mortalidad infantil, desnutrición, y la emigración a las grandes ciudades.

Económico

Si las autoridades competentes colaboran con la igualdad de los mismos derechos en la distribución del Presupuesto General del Estado, equivalente a las necesidades de los sectores más vulnerables, apoyando a la incrementación de negocios propios para los padres de familia, se podría prescindir el uso de mano de obra infantil que busque un rédito económico, precautelando el crecimiento de la pobreza y por ende del trabajo infantil.

Género

La presente propuesta va orientada de forma especial a los niños, niñas y adolescentes como así también a las autoridades, maestros y la sociedad en general de San Fernando del cantón Ambato, acto este que las leyes y la Constitución lo promulgan actualmente en su artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador. Art 11.- C. Rep. E.-“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

2.- Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos deberes y oportunidades. “Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de genero, identidad de cultura, estado civil, idioma religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio económica, condición migratoria...”

FUNDAMENTACIÓN

La presente propuesta tiene sustento legal en la Constitución de la República del Ecuador en su art. 44 inciso primero que manifiesta “El Estado, la sociedad y la Familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y asegurarán pleno de sus derechos...” en concordancia con lo dispuesto en el art 82 del Código de la Niñez y Adolescencia.

El art. 46 de la Constitución de la República del Ecuador que trata sobre las medidas para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, en su numeral 2 menciona: **Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica.** Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementaran políticas de erradicación progresiva de trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetara, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

Para el cuidado, protección e interés superior del niño, niña y adolescente se aplicará a través de sus representantes y por distintos medios públicos o privados, políticas de Protección Integral como:

Art. 193.- **Políticas de Protección integral.....**”El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia contempla cinco tipos de políticas de protección integral, a saber:

1.-**Las políticas sociales básicas y fundamentales,** que se refieren a las condiciones y los servicios universales a que tienen derecho todos los niños, niñas

y adolescentes, de manera equitativa y sin excepción, como la protección a la familia, la educación; la salud, la nutrición, la vivienda, el empleo de los progenitores y la seguridad social, entre otras;

2.- **Las políticas de atención emergente**, que aluden a servicios destinados a la niñez y adolescencia en situación de pobreza extrema, crisis económico-social severa o afectada por desastres naturales o conflictos armados;

3.- **Las políticas de protección especial**, encaminadas a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de amenaza o violación de sus derechos, tales como:

Maltrato, abuso y explotación sexual, explotación laboral y económica, tráfico de niños, niños privados de su medio familiar, niños hijos de emigrantes, niños perdidos; niños hijos de madres y padres privados de libertad, adolescentes, infractores, niños desplazados, refugiados o con discapacidades; adolescentes embarazadas, etc.;

4.- **Las políticas de defensa, protección y exigibilidad de derechos**, encaminadas a asegurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y,

5.- **Las políticas de participación**, orientadas a la construcción de la ciudadanía de niños, niñas y adolescentes.”

En el Art. 82 C.N y Adol.- Edad mínima para el trabajo. Que nos habla de la edad de trabajo que textualmente expresa así “Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este Código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país.

Art. 83 C.N y Ado.- Erradicación del trabajo infantil.- El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo.

Con esta propuesta pretendo poner en conocimiento del lector, los problemas que afronta la parroquia San Fernando del cantón Ambato, a fin de que tenga una idea de lo apartado que se encuentra, es decir a 16 Km de distancia, razón por la cual debe ser tomada en consideración por las autoridades de Municipales y autoridades propias de la parroquia San Fernando, para proporcionarlos de los servicios básicos, de crear fuentes de trabajo –ocupacional de incentivación agrícola, para que a consecuencia de ello la parroquia se vea envuelta en una situación de pobreza; los dineros del presupuesto nacional para el desarrollo de los sectores rurales no han sido recibidos para esta parroquia, y si alguna vez se los ha entregado han sido mínimos e insuficientes, esto hace que sus pobladores sin distinción de edades ni sexo traten de buscar trabajo para abastecer sus necesidades de supervivencia. La ley los respalda a través de la Constitución de la República y los diferentes cuerpos legales que se pueden aplicar para solucionar este particular.

METODOLOGÍA

Esta propuesta utiliza métodos participativos, activo, inductivo, y deductivo, a través de las técnicas de encuestas, entrevistas y e investigación de campo.

Se diagnosticará a la comunidad analizando la problemática, para encontrar las falencias de carácter administrativo.

Las Conferencias con personas expertas dictadas al alumnado, padres de familia y personal administrativo, ayudara a concienciar que los niños son el presente y el futuro de un mejor devenir

Permitirá capacitar y reflexionar para encontrar posibles soluciones aplicables en este sector rural respecto del trabajo laboral y económico tanto de los niños como de los padres.

La organización para realizar programas, actividades artesanales u ocupacionales para los niños, adolescentes; disminuirá el índice de trabajo infantil.

Evaluación final de la Propuesta para presentar y ver su perspectiva.

ADMINISTRACIÓN

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes contemplados en los cuerpos legales se considera como un interés superior, que prevalece sobre cualquier otra norma, mas sin embargo se debería recordar a través de los medios de comunicación, sea hablado o escrito, que la utilización de mano de obra infantil es totalmente prohibida, mas aun si es en consideraciones graves, nocivas y peligrosas para la salud y detrimento de la educación. El Ministerio de Trabajo conjuntamente con la Inspectoría de Trabajo Infantil deberían imponer una clausula en la contratación de los adolescentes, que coadyuven a la erradicación del trabajo infantil, dando a conocer que se prohíbe el trabajo de niños, niñas y no se siga infringiendo expresas disposiciones legales.

Lo que trata de alcanzar la autora con esta propuesta, es que no se siga cometiendo injusticias con conocimiento de causa, peor aun se admita la explotación del hombre al niño o adolescente al ocupar su mano de obra pagándole un mísero sueldo, sin respetar por lo menos el justo precio.

PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

La previsión de esta propuesta, es que una vez aprobada, se pueda aplicarla, bajo los requerimientos de un presupuesto necesario para su ejecución, a través de sus autoridades y mediante su embestidura de poder pueda alcanzar el objetivo planteado, su verificación se lo pudiera realizar en un tiempo no menor a un año, siempre y cuando se lo lleve a cabalidad. Con las siguientes preguntas que ayudan en la investigación.

CUADRO No 30	
PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Para qué?	Alcanzar los objetivos de investigación
2. ¿De qué personas u objetos?	Autoridades, adolescentes, y padres de familia.
3. ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores
4. ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigadora
5. ¿Cuándo?	Junio – Febrero del 2009.
6. ¿Dónde?	Parroquia San Fernando y sus alrededores
7. ¿Cuántas veces?	Dos veces: prueba piloto y prueba definitiva
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas, entrevistas
9. ¿Con qué?	Instrumentos: cuestionario, guía de entrevista
10. ¿En qué situación?	Actividades informales de trabajo de niños, niñas y adolescentes.

Fuente: Investigadora

Elaboración Investigadora

MODELO OPERATIVO

Cuadro N°31

ACTIVIDADES	OBJETIVO	RESPONSABILIDADES	RECURSO	EVALUCION
Diagnosticar a la Comunidad Enumerar las falencias de organización administrativa Determinar el tipo de trabajo de los niños (as) y adolescentes al emigrar. Determinar las familias que emigran	Elaborar un diagnostico real de los problemas existentes en la parroquia de San Fernando del cantón Ambato.	Investigador Autoridades y Profesionales	Económicos Materiales	30 días
Elaborar fechas, horarios y de capacitación. Analizar el Tríptico de los derechos de la niñez y Adol. Coordinar con profesionales del derecho. Socializar los conocimientos previos y concretar nuevos	Dar a conocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para su desarrollo integral	Investigador Autoridades	Económicos Humanos Materiales Tecnológicos	15 días
Participativo Activo Inductivo - deductivo	Utilizar técnica eminentemente participativas	Investigador Autoridades y Profesionales	Técnica inductiva - deductiva	2 días
Evaluación de la propuesta Presentación de la propuesta	Disminuir el índice del trabajo infantil	Autoridades Investigador	Evaluación final	8 días

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cuadro N° 32

PRIMERA SEMANA				
Lugar de capacitación:		Centro Educativo Tomás Martínez		
Días	Actividad	Temas	Horario	A quien
Lunes y Martes	Conferencia de capacitación legal acerca de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Conferencista experto en la materia	Derechos contemplados en la Constitución, Código de la Niñez y Adolescencia, Código de Trabajo. Convenio de la OIT. Acuerdo Comunitario. Derechos Humanos	09h00 a 11h00	Padres de Familia e Hijos
Miércoles y Jueves	Conferencia de capacitación en los derechos legales con Instrumentos Internacionales. Conferencista experto en la materia	Convenio de la OIT. Acuerdo Comunitario, Declaración Universal de derechos Humanos.	08h00 a 10h00	Padres de Familia e Hijos
Viernes	Taller práctico	Evolución Grupal de conocimientos	09h00 a 11h00	Padres de Familia e Hijos
SEGUNDA SEMANA				
Lugar de capacitación:		Centro Educativo Tomás Martínez		
Días	Actividad	Objetivo	Horario	A quien
Lunes	Formulación de Políticas aplicables para proteger a los niños, niñas y adolescentes .Capacitador : Experto en la materia	Análisis de técnicas para la misma	09h00 a 11h00	Padres de Familia e Hijos
Martes	Sanciones para personas que utilizan la mano de obra infanto- juvenil en condiciones peligrosas. Capacitador: Experto en la materia.	Proteger a la niñez de la explotación laboral	08h00 a 10h00	Padres de Familia e Hijos
Miércoles y Jueves	Medidas de Protección para evitar la explotación del trabajo de niños, niñas y adolescentes: Capacitador:	Hacia un futuro sin barreras	09h00 a 11h00	Padres de Familia e Hijos

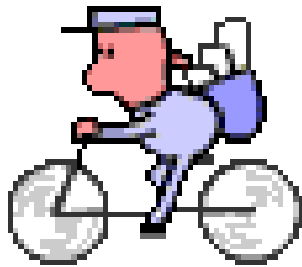
	Experto de la materia			
Viernes	Estrategias a seguir. Capacitador: Experto en la materia	Aplicación en la Comunidad de San Fernando y su desarrollo	09h00 a 10h00	Padres de Familia e Hijos
TERCERA SEMANA				
Lugar de capacitación:		Centro Educativo Tomás Martínez		
Días	Actividad	Horario	A quien	
Lunes	Video Ilustrativo, para reflexionar de los peligros que pueden afrontar la niñez	09h00 a 11h00	Padres de Familia e Hijos	
Miércoles	Evaluación y conclusiones	08h00 a 10h00	Padres de Familia e Hijos	
Viernes	Clausura del Evento	09h00 a 11h00	Padres de Familia e Hijos	

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigador

TRÍPTICO

¿Qué es el Trabajo Infantil?



Son actividades o estrategias de supervivencia, remuneradas o no, realizadas por los niños y adolescentes en situaciones precarias y en condiciones de explotaciones laboral mal remuneradas e inestables

ANTECEDENTES

En el Ecuador el trabajo infantil de niños, niñas y adolescentes, en

condiciones peligrosas y que menoscaben sus derechos, no está permitido en nuestra legislación Ecuatoriana, sin embargo, éste ha ido creciendo paulatinamente.

Constitución de la República del Ecuador garantiza los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los siguientes articulados:



Art. 44 "...asegurará el ejercicio pleno de los niños, niñas y adolescentes, se atenderá el interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los demás."

Art. 45 inciso 2.- "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía a la salud

integral y nutrición, a la educación y cultura, al deporte y recreación: a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar...."

Deporte - Alimentación - Cultura



Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a los niños, niñas y adolescentes:



2.- “Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementaran políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o desarrollo personal. Se respetara, reconocerá y respaldara su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.”

Se prohíbe el trabajo peligroso



Código de Trabajo.- Para el trabajo de los adolescentes siempre se tomara en cuenta los mecanismos de contratación, los pesos tolerables, los trabajos prohibidos, entre otras disposiciones.

Art. 134.- Prohibición del trabajo de niños, niñas y adolescentes: Prohíbese toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los niños, niñas y adolescentes menores de quince años. El empleador que viole esta prohibición pagará al menor el doble de la remuneración, no estará exento de cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales derivadas de la relación laboral, incluidas todas las presentaciones y beneficios de la seguridad, y será sancionado con el máximo de la multa prevista en el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia. (Multa de 200, oo si es el

empleador y clausura del establecimiento en caso de reincidencia).

Comentario Personal.- Existen mayoritariamente niños desde los 9 años trabajando en las calles, porque la mano de obra es más barata y son utilizados en trabajos como en minas, basurales, y otros e incluso los pesos tolerables no se respetan.

Se prohibición el trabajo en basurales



El Código de la Niñez y Adolescencia.- Hace referencia a los niños, niñas y

adolescentes como sujetos de derecho en los siguientes artículos:

Art. 81.- Derecho a la protección contra la explotación laboral.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer su derecho de educación.

Art. 82. Edad mínima de trabajo.- “Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio domestico...”

Comentario Personal.- No se respeta esta norma estipulada, ya que desde

tempranas edades empiezan a trabajar en cualesquier tipo de trabajo e incluso poniendo en riesgo su integridad física y psicológica

Autora: Myriam Balladares

LO QUE DESEAMOS OBTENER

- Que en el 2011 se reduzca un 10% de trabajo de niños, niñas y menores de 15, y, todo trabajo que sea peligroso, nocivo.
- Que para el 2011 exista Centros de salud que presten atención prioritaria a niños, niñas y adolescentes de escasos recursos económicos.
- La creación de Centros Ocupacionales en los sectores urbanos marginales como así también en los rurales con talleres dictados por las autoridades competentes que capaciten en actividades ocupacionales y artesanales a los niños, niñas y adolescentes evitando el trabajo infantil mediante cursos de pastillaje, música, lectura, natación, dibujo etc.
- Implementación de carreras cortas, útiles y serviciales en el Centro Educativo Tomás Martínez como academias de belleza, corte y confección y o bachilleratos en electrónica o mecánica, con la anuencia del Consejo Nacional de Protección a la Niñez

BIBLIOGRAFÍA

- **CABANELLAS, Guillermo** (1998) Diccionario Jurídico Elemental. Actualizado, corregido y aumentado. Editorial Heliasta.
- **Código de la Niñez y Adolescencia**
- **Código de Trabajo**
- **Constitución de la República del Ecuador (2008)**
- **Convención sobre los Derechos del Niño**
- **Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de Trabajo Infantil**
- **Erradicando el Trabajo Infantil en el Ecuador. Manual CONEPTI** (2005)
- **Encuesta INEC 2005**
- **Enciclopedia Jurídica, volumen I, Dr. ESPINOSA, Galo;** editado por el Instituto de Informática Legal Quito- Ecuador 1986
- **Folleto Los niños y niñas del Ecuador (2004).** Segunda Encuesta de la Niñez y Adolescencia. Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.
- **Folleto MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO Edición N° 3 En la mira Laboral Publicación del Consejo Nacional de Trabajo, Abril 2009.** Publicación del Consejo Nacional de Trabajo
- **OJEDA, Martínez Cristóbal.** Investigador Jurídico ESTUDIO CRÍTICO SOBRE LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE LA NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA. Análisis y comentarios al primer libro del Código de la Niñez y Adolescencia Art1 al 95. TOMO 1 Edición 2004.

– **OMEGA1. Diccionario Jurídico Edición 1993.**

– www.derechoecuador.com

– www.mies.gov.ec

– www.mintrab.gov.com

– www.inec.gov.ec

GLOSARIO

ADOLESCENTE.- Es el adolescente de ambos sexos de mas de doce años y menos de dieciocho años de edad.

DERECHOS.- El concepto de derechos implica el reconocimiento y respeto de las competencias de los niños, niñas y adolescentes, de su voz, capacidad de decisión, potencial creativo y energía en la vida social.

EDAD MÍNIMA PARA EL TRABAJO.- es aquella que fija el límite de la edad en la cual es permitido ilegal trabajar. Se acostumbra a poner edad mínima en trabajos peligrosos para admitir el trabajo de un adolescente.

ENCUESTA.- Averiguación, indagación. Reunión de opiniones recogidas por medio de un cuestionario para aclarar un asunto

ENTREVISTA.- Encuentro concentrado entre varias personas para tratar un asunto.

EPISTEMOLÓGICO.- Doctrina de los fundamentos y métodos del conocimiento científico.

EXPLOTACIÓN LABORAL.- Dícese de aquella que se realiza en una persona que trabajo, por cuyo explotación se genera el mal pago o ningún pago por el trabajo desempeñado y que no es voluntario, existiendo o no subordinación patronal en los términos contractuales que permita la ley.

INTERÉS SUPERIOR.- Es un principio que esta orientado a satisfacer el objetivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las actividades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas el deber de ajustar sus decisiones para su cumplimiento (Código de la Niñez)

METODOLOGÍA.- Conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica o en una exposición doctrinal.

NIÑO O NIÑA.- Es la persona que no ha cumplido doce años de edad. En la norma internacional; tal cual sucede en el convenio 186 de la OIT, describe a niño como toda persona que no haya cumplido 18 años. Según el Código dela Niñez es la persona que no ha cumplido 12 años de edad.

ONTOLÓGICO.- Parte de la metafísica que trata del ser en general y de sus propiedades trascendentales

POBREZA EXTRAMA.- Es la condición por la cual las personas tienen carencias en la alimentación, vivienda, salud, educación y empleo, así como en el acceso de servicios sociales básicos.

POLÍTICAS PÚBLICAS.- Constituye la acción del estado para garantizar el bienestar de las personas. Debe velar por el cumplimiento de las leyes y garantizar el respeto y reconocimiento de las relaciones de la igualdad e interculturalidad.

PRECARIO.- Que no posee los medios o recursos suficientes.

RÉDITO ECONÓMICO.- Beneficio. Utilidad. Rendimiento económico

TRABAJO A DESTAJO.- Aquel en que la remuneración del trabajador depende de la producción, por ganarse de conformidad con la tarea realizada o con los objetos elaborados.

TRABAJO INFANTIL.- Son actividades o estrategias de supervivencia, remuneradas o no, realizadas por los niños y adolescentes en situaciones precarias y en condiciones de explotación laboral mal remuneradas e inestables.

ANEXOS

ANEXOS
ENCUESTAS APLICADAS A LOS ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACION “TOMAS MARTINEZ”



DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO “TOMAS MARTINEZ”



TENIENTE POLITICO Y SECRETARIA DE LA PARROQUIA SAN FERNANDO DEL CANTÓN AMBATO



**ENCUESTA
PADRES DE FAMILIA**

Objetivo.- Proponer actividades de reflexión en los padres, y autoridades para el cuidado de niños y adolescentes, que trabajan y son privados de sus derechos

INSTRUCTIVO.-Se solicita respetuosamente responda de forma clara y concreta las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizara estrictamente para los fines de esta investigación

1.- ¿Cómo considera usted, el nivel de la situación económica de su hogar?

Alta	
Media	
Baja	

2.- ¿Qué tipo de vivienda tiene?

Casa – losa de 2 o 3 pisos	
Cangagua - teja	
Mixta: hormigón - teja	

3.- ¿Disponen de todos los servicios básicos en esta Comunidad de San Fernando?

	Si	No
Alcantarillado		
Servicio Eléctrico		
Agua Potable		
Servicio Telefónico		
Recolector de basura		

4.- ¿Cuántas personas viven en su casa, incluyendo a sus hijos, familiares o parientes?

6 Personas	
9 Personas	
4 Personas	
2 Personas	

5.- ¿Sus hijos cooperan en tareas domésticas o de campo que usted realiza?

Si	
No	

6.- ¿Tiene conocimiento de los derechos legales de los niños, niñas y adolescentes?

Si	
No	

**ENCUESTA
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Objetivo.- Proponer actividades de reflexión en los padres, y autoridades para el cuidado de niños niñas y adolescentes, que trabajan y son privados de sus derechos

INSTRUCTIVO.- Se solicita respetuosamente respuesta de forma clara y concreta las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizara estrictamente para los fines de esta investigación

1.- ¿Qué tipo de actividad realizas?

Bajo Relación de Dependencia		
	Si	No
Jornalero		
Servicio Doméstico		
Albañil		
Sin relación de Dependencia		
Vendedor de golosinas, frutas		
lustrador calzado		
Quehaceres domésticos		
agricultura, ganadería y pasto		
Total		
Ninguna		

2.- ¿Cuántas horas trabajas?

Dos horas	30%
Más horas	60 %
No trabajan	10 %

3.- ¿Dónde es el lugar que trabajas?

1.-En tu casa	9%
2.- En las calles	46%
3.- En una fábrica	3%
4.- En el campo	42%

4.- ¿Cuál es el rendimiento que tienes en tus estudios?

Bueno	18%
Medio	23%
Bajo	59%

5.- ¿Por el esfuerzo realizado en tu trabajo, te enfermas?

Siempre	78%
Rara vez	13%
Casi no	9%

ENTREVISTA

Entrevista No --

Objetivo.- Proponer actividades de reflexión en los padres, y autoridades para el cuidado de niños, niñas y adolescentes, que trabajan y son privados de sus derechos

INSTRUCTIVO.- Se solicita respetuosamente responda de forma clara y concreta las preguntas planteadas a continuación. La información brindada se utilizará estrictamente para los fines de esta investigación.

Nombre:

Cargo:

Dirección:

1.- ¿Sabe usted si existen niños o adolescentes que trabajen por cuenta propia o bajo relación de dependencia?

.....
.....
.....
.....
.....

2.- ¿Conoce usted que sanciones se aplica al existir una explotación laboral infantil?

.....
.....
.....
.....
.....

3.- ¿Qué actividades ha realizado usted para erradicar el trabajo infantil de la parroquia San Fernando del cantón Ambato?

.....

.....

.....

.....

.....

CONVENIOS INTERNACIONALES

En cuanto a los Convenios Internacionales, las normas más relevantes sobre, trabajo infantil, se encuentran emanadas bajo el amparo de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, existiendo otras importantes que dan directrices de principios generales y universales, como la Convención de los Derechos del Niño, entre las más significativas.

La Convención sobre los Derechos del Niño, siendo el instrumento más avanzado en materia de derechos infantiles, detalla en la materia lo siguiente:

"El derecho a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda:

1. ser peligroso,
2. entorpecer su educación, o
3. ser nocivo para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

De la misma forma, en la Declaración y Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), se reconoce que la prohibición del trabajo infantil es una de las cuatro categorías de los derechos básicos del trabajador que deben respetar los países.

De lo anteriormente manifestado, se deduce que trabajo infantil peligroso extremo o intolerable es todo aquel que atenta contra la integridad, desarrollo r: moralidad de un niño, niña o adolescente.

Los convenios y tratados internacionales ratificados por el país, tienen en su contenido disposiciones que se relacionan directa o indirectamente con los niños y niñas menores de 18 años, ya que no aprecian la expresión adolescente dentro de sus principios y normas, a más de detallar los derechos en los casos de las condiciones que se dan para su contratación, así como la prohibición de trabajo de niños dependiendo de su seguridad, edad y salud, tal cual a continuación se cita en

materia de OIT.

Es necesario citar también que hay significativos adelantos en norma comunitarias al amparo de la Comunidad Andina, sobre todo en materia de seguridad y salud ocupacional.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 3

1. La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a dieciocho años.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo I de este artículo, la legislación nacional o la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, podrán autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de dieciséis años, siempre que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda

ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes. Otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

CONVENIO 182 SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

Artículo I

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

Artículo 2

A los efectos del presente Convenio, el término niño designa a toda persona menor de 18 años.

Artículo 3

A los efectos del presente Convenio, la expresión las peores formas de trabajo infantil abarca:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
 - d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.
1. Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
 2. La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo I de este artículo.
 3. Deberá examinarse periódicamente y, en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo I de este artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

Artículo 7

2. Todo Miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y un plazo determinado con el fin de:
 - a) impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil;
 - b) prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social;
 - c) asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita y, cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional;
 - d) identificar a los niños que están particularmente riesgos y entrar en contacto directo con ellos, y
 - e) tener en cuenta la situación particular de las niñas.

Los Miembros deberán tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a

fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio por medio de una mayor cooperación y/o asistencia internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal.

Convenio 138 sobre edad mínima de acceso al empleo

Artículo 2

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá especificar, en una declaración anexa a su ratificación, la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo en su territorio y en los medios de transporte matriculados en su territorio; a reserva de lo dispuesto en los artículos 4 a 8 del presente Convenio, ninguna persona menor de esa edad deberá ser admitida al empleo o trabajar en ocupación alguna.
2. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio podrá notificar posteriormente al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, mediante otra declaración, que establece una edad mínima más elevada que la que fijó inicialmente.
3. La edad mínima fijada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo I del presente artículo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años.
4. No obstante las disposiciones del párrafo 3 de este artículo, el Miembro cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podrá, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, si tales organizaciones existen, especificar inicialmente una edad mínima de catorce años.
5. Cada Miembro que haya especificado una edad mínima de catorce años con arreglo a las disposiciones del párrafo precedente deberá declarar en las memorias que presente sobre la aplicación de este Convenio, en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 3

1. La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la

salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a dieciocho años.

2. Los tipos de empleo o de trabajo a que se aplica el párrafo I de este artículo serán determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan.
3. No obstante lo dispuesto en el párrafo I de este artículo, la legislación nacional o la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, podrán autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de dieciséis años, siempre que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada específica en la rama de actividad correspondiente.

Artículo 4

1. Si fuere necesario, la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, cuando tales organizaciones existan, podrá excluir de la aplicación del presente Convenio a categorías limitadas de empleos o trabajos respecto de los cuales se presente problemas especiales e importantes de aplicación.
2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá enumerar, en la primera memoria sobre la aplicación del Convenio que presente en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, las categorías que haya excluido de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo I de este artículo, explicando los motivos de dicha exclusión y deberá indicar en memorias posteriores el estado de su legislación y práctica respecto de las categorías excluidas y la medida en que aplica o se propone aplicar el presente Convenio a tales categorías.
3. El presente artículo no autoriza a excluir de la aplicación del Convenio los tipos de empleo o trabajo a que se refiere el artículo 3.

El presente Convenio no se aplicará al trabajo efectuado por los niños o los

menores en las escuelas de enseñanza general, profesional o técnica o en otras instituciones de formación ni al trabajo efectuado por personas de por lo menos catorce años de edad en las empresas, siempre que dicho trabajo se lleve a cabo según las condiciones prescritas por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, cuando tales organizaciones existan, y sea parte integrante de:

- a) un curso de enseñanza o formación del que sea primordialmente responsable una escuela o institución de formación;
- b) un programa de formación que se desarrolle entera o fundamentalmente en una empresa y que haya sido aprobado por la autoridad competente; o
- c) un programa de orientación, destinado a facilitar la elección de una ocupación o de un tipo de formación.

ACUERDOS DE LA COMUNIDAD ANDINA

- Reducir en 5x I 000 nacidos vivos la tasa actual de mortalidad infantil.
- Reducir en 5x I 00 mil nacidos vivos la tasa actual de mortalidad materna.
- Reducir en un 6% la tasa de desnutrición global y en un 4% la desnutrición crónica en los niños y niñas menores de 6 años.
- Disminuir en un 1% el nacimiento de niños y niñas con menos de 2.5 kg de peso.
- Reducir en un 7% el número de niños y niñas maltratados en todos los ámbitos de su vida cotidiana (familia, centro de salud, unidad - " desarrollo infantil, primer año de educación básica y otros).
- Reducción en un 7% el número de casos de violencia intrafamiliar.

Garantizar el acceso efectivo universal y obligatorio a todos los niños, niñas menores de 6 años a la educación inicial y al primer año de básica, calidad bajo los principios de equidad, interculturalidad, pluralidad y solidaridad. (pol.6 PNDPINA).

Que implica una continuidad del acceso de niños y niñas menores de 5 años de edad a servicios, programas y proyectos de desarrollo infantil con calidad (pol. 5)

Para ello nos proponemos alcanzar las siguientes metas:

- Asegurar el acceso universal al primer año de educación básica de niños y niñas menores de 6 años.
- Incrementar en un 12% de las coberturas actuales de los servicios, programas y proyectos de desarrollo infantil.
- 20% de servicios, programas y proyectos de desarrollo infantil brindando servicios de calidad.

Con los niños y niñas de 6 a 11 años de edad.

Garantizar el acceso y permanencia de niños y niñas a la educación pública y gratuita (pol. 11 PNDPINA)

Que implica además asegurar la calidad del docente en el proceso de aprendizaje y las condiciones pedagógicas en las instituciones educativas del país. (po1.12)

Para ello nos proponemos alcanzar las siguientes metas:

- Incremento al 94% la tasa neta de matrícula del 2do al 7mo año de educación básica.
- 90% de niños y niñas culminan la educación básica.
- Mejorar en un 16% los logros de aprendizaje.
- Incremento en un 20% del número de docentes con título universitario.
- 16% de las comunidades educativas conformadas paritariamente por equipos de directivos, docentes, alumnos y familias trabajan coordinadamente por mejorar la calidad de la educación.

Garantizar servicios públicos destinados a restituir derechos y protección frente al maltrato, el abuso, el trabajo infantil, privación del medio familiar y pérdida de niños y niñas (po1.11 PNDPINA)

Que implica además erradicar progresivamente el trabajo infantil nocivo,

peligroso o de riesgo. (pol. 18)

Para ello nos proponemos alcanzar las siguientes metas:

- Incremento en un 7% el buen trato en las familias por parte de los padres y madres.
- Reducir en un 10% las prácticas de exclusión, maltrato y abuso en escuelas y espacios públicos.
- 3.000 escuelas acceden a la certificación de calidad (manuales de convivencia).
- Erradicar el trabajo infantil en un 5% de niños y niñas menores de 12 años. Con los adolescentes de 12 a 18 años de edad.

Garantizar la educación básica y el bachillerato en condiciones de calidad, competitividad y equidad (pot.23 PNDPINA)

Para ello nos proponemos alcanzar las siguientes metas:

- Incrementar en un 6% el 8^{vo} 9^{no} y 10^{mo} año de educación básica. Incrementar en un 16% la tasa neta de acceso y permanencia al bachillerato.
- Reducir a la mitad la incidencia del maltrato y abuso en los planteles educativos.
- Alcanzar los niveles de calidad educativa que marca la Región. Eliminar las barreras normativas que impiden el acceso y permanencia adolescentes trabajadores en el sistema educativo nacional.

Protección contra el maltrato, el abuso y acoso sexual, tráfico y trata explotación sexual comercial (pol. 26 PNDPINA)

Que implica además el fortalecimiento de las familias en sus capacidades contención social y de ofrecer las prestaciones básicas en educación, sexualidad, salud, nutrición, vivienda, cultura y recreación, vivienda, cultura y recreación (pol. 21); que supone la erradicación del trabajo prohibido y peligroso; y

protección frente al trabajo y la explotación laboral (pol.27); y, el fortalecimiento del sistema de justicia y la aplicación de medidas socio-educativas destinadas a adolescentes infractores. (pol.28).

Para ello nos proponemos alcanzar las siguientes metas:

- Reducción en un 10% el maltrato y abuso de adolescentes y sus secuelas, en las familias, en los servicios públicos y en la comunidad.
- Reducir en un 20% el abuso sexual, la explotación sexual y la trata y tráfico de adolescentes, incluyendo las formas asociadas de violencia.
- Reducir en un 20% el acceso de niños, niñas y adolescentes al servicio doméstico para impedir el maltrato y la explotación sexual.
- Incrementar en un 7% el buen trato y la capacidad de contención social de las familias.
- Reducir en un 7% la violencia intra familiar.
- 20% de los y las adolescentes trabajadores mayores de 15 años son separados de actividades laborales calificados como prohibido, nocivo peligroso.
- Disminuir en un 5% el número de adolescentes infractores.
- Reducción al 20% los ingresos de adolescentes infractores a los Centros de Internamiento.

Fomento de la expresión y participación ciudadana de los y las adolescentes (pol. 29 PNDPINA)

Para ello nos proponemos alcanzar las siguientes metas:

- 20% de Consejos Consultivos integrados por adolescentes en todos los cantones.
- Incremento en un 7% de las organizaciones de adolescentes, en las formas que correspondan en los colegios, las comunidades y los colectivos ciudadanos, en asuntos que les interesen y les afecten.
- Fortalecer la organización de adolescentes trabajadores como forma de garantizar los derechos laborales.